

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de marzo del 2011.

No. 19

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INFORMES de los Recursos Federales trimestrales reportados, correspondientes al Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Presupuestal 2010, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 48, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pág. 1171

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO, en el expediente No. JP/01/2011, relativo al Juicio Político, instruido por la Comisión Jurisdiccional de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicitado por el C. LICENCIADO JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra de Licenciada en Derecho CATALINA OCHOA CONTRERAS, Licenciado en Derecho RAFAEL BOUDIB JURADO y Licenciado en Derecho NETZAHUALCÓYOTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ.

Pág. 1183

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. SEC-001-2011, del C. Gobernador Constitucional de Estado, por medio del cual se otorga el reconocimiento de validez oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior, nivel licenciatura denominados: "Licenciatura en Puericultura", "Licenciatura en Periodismo y Comunicación Colectiva", "Licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad", "Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación" y "Licenciatura en Recursos Humanos", que imparte el plantel educativo "Universidad Mexicana del Norte", propiedad de Universidad Mexicana del Norte, S.C." de ciudad Juárez, Chih.

Pág. 1186

-0-

ACUERDO No. SEC-002-2011, del C. del C. Gobernador Constitucional de Estado, por medio del cual se otorga el reconocimiento de validez oficial a los planes y programas de estudios del tipo superior, nivel licenciatura denominados: "Licenciatura en Derecho Económico y Corporativo" y "Licenciatura en Psicología Criminológica", que imparte el plantel educativo "Claustro Universitario de Chihuahua", propiedad de "Claustro Universitario de Chihuahua, A.C.", ubicado en Chihuahua, Chih.

Pág. 1190

-0-

ACUERDO No. SEC-003-2011, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se otorga el reconocimiento de validez oficial al plan y programas de estudios del tipo superior, nivel maestría denominado: "Maestría en Psicología Criminal", que imparte el plantel educativo "Claustro Universitario de Chihuahua", propiedad de "Claustro Universitario de Chihuahua, A.C." ubicado en Chihuahua, Chih.

Pág. 1194

-0-

ACUERDO No. SEC-004-2011, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga el reconocimiento de validez oficial al plan y programas de estudios del tipo superior, nivel especialidad denominado: "Especialidad en Psicología Criminal", que imparte el plantel educativo "Claustro Universitario de Chihuahua" propiedad de "Claustro Universitario de Chihuahua, A.C.", ubicado en Chihuahua, Chih.

Pág. 1198

-0-

ACUERDO No. 069 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Buenaventura, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 070 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Delicias, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 071 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Guadalupe, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 072 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de San Francisco de Borja, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 073 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Allende, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 074 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Chínipas, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 075 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Rosario, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 076 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Riva Palacio, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 077 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Gran Morelos, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2011-01 relativa al suministro de 645 toneladas de gas cloro, tomando este volumen como un mínimo anual.

Pág. 1202

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

SEGUNDA Convocatoria para Licitación Pública Núm. CA-OM-06-2011, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministro médico, solicitado por la Dirección General de Salud Municipal.

Pág. 1203

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1205 a la Pág. 1264

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CICLO REPORTADO: 2010							
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA							
CICLO DEL RECURSO: 2010							
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB)	FAEB		7,275,710,264	1,946,313,645	1,946,313,345	1,629,653,559	83.7
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	EDUCACIÓN DE ADULTOS		54,369,471	14,298,676	14,298,676	12,279,346	85.9
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA		91,564,591	26,878,983	26,878,983	20,530,190	76.4
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	SANEAMIENTO FINANCIERO		361,864,001	90,466,000	90,466,000	90,466,000	100
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	SANEAMIENTO Y REFORMA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES		519,446,649	129,861,662	129,861,662	129,861,662	100
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	FISE		30,542,865	30,542,865	30,542,865	8,218,628	26.9
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	FISM		61,850,600	45,036,347	44,447,526	32,849,064	72.9
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	ASISTENCIA SOCIAL		143,455,232	35,863,809	35,863,809	34,900,000	97.3
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA		0	0	0	0	0
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA		0	0	0	0	0
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		238,648,485	71,594,544	71,594,544	8,671,581	12.1
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)		1,393,225,842	343,409,690	343,409,690	314,085,968	91.5
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN-DF		629,390,416	253,677,597	256,084,982	237,294,524	93.5
TOTAL			10,800,068,416	2,987,943,818	2,989,762,082	2,518,810,522	84.3

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
PROGRAMA FONDO CONVENIO						
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	288,819,704	113,408,981	110,674,777	84,546,919	74.6
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0	0	0	0	0
OTROS CONVENIOS	OTROS CONVENIOS	689,862,272	220,739,888	224,425,389	163,109,928	73.9
TOTAL		978,681,976	334,148,869	335,100,166	247,656,847	74.1

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: PRIMER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
PROGRAMA FONDO CONVENIO						
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS						
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	29,687,100	5,000,000	5,000,000	5,000,000	100
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA PARA OPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UNIVERSIDADES	4,367,077	4,367,077	4,367,077	3,095,678	70.9
OTROS PROGRAMAS		34,054,177	9,367,077	9,367,077	8,095,678	86.4
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	34,486,822	7,538,173	7,538,173	807,666	10.7
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN		34,486,822	7,538,173	7,538,173	807,666	10.7
TOTAL		68,540,999	16,905,250	16,905,250	8,903,344	52.7

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
						AVANCE%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB)	FAEB		7,413,681,922	3,744,839,474	3,744,839,474	3,272,231,031
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	EDUCACIÓN DE ADULTOS		54,369,471	27,243,736	27,243,736	24,242,482
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA		91,564,591	47,918,221	47,918,221	40,375,222
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTIDADES FEDERATIVAS (FAEFF)	SANEAMIENTO FINANCIERO		361,864,001	183,657,000	183,657,000	183,657,000
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTIDADES FEDERATIVAS (FAEFF)	SANEAMIENTO Y REFORMA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES		519,446,649	256,998,324	256,998,324	256,998,324
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	FISE		61,212,129	61,212,129	61,212,129	18,828,074
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	FISM		185,338,047	148,689,758	149,254,379	132,641,037
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	ASISTENCIA SOCIAL		143,455,232	71,727,618	71,727,618	67,200,000
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA		0	0	0	0
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA		0	0	0	0
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		238,648,485	143,189,091	143,189,091	80,244,259
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)		1,393,225,842	650,378,147	650,378,147	594,862,686
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN-DF		876,142,303	558,452,041	558,357,919	551,106,257
TOTAL			11,338,948,672	5,894,305,539	5,894,776,038	5,222,386,372
						88.6

CICLO REPORTADO: 2010							
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA							
CICLO DEL RECURSO: 2010							
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCES%
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	PROGRAMAS REGIONALES		200,000,000	200,000,000	200,000,000	100,000	0
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS			200,000,000	200,000,000	200,000,000	100,000	0
OTROS PROGRAMAS	CULTURA DEL AGUA		500,000	500,000	500,000	0	0
OTROS PROGRAMAS	INCENTIVOS PARA APOYAR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO		93,765,063	34,272,579	34,272,579	34,272,579	100
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		29,687,100	15,800,000	15,800,000	15,800,000	100
OTROS PROGRAMAS	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)		12,226,000	10,000,000	10,000,000	5,929,327	59.3
OTROS PROGRAMAS			136,178,163	60,572,579	60,572,579	56,001,906	92.5
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA		1,618,056	819,115	819,115	0	0
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS		70,663,597	60,486,036	60,396,036	7,850,583	13
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		5,351,130	4,268,348	4,268,348	757,318	17.7
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)		34,486,822	29,373,738	19,532,008	14,867,343	50.6
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)		20,339,147	13,488,967	13,488,967	13,488,967	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES		71,044,201	68,293,011	68,293,011	740,408	1.1
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO		4,254,250	4,254,250	4,254,250	4,254,250	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN			207,757,203	180,983,465	171,051,735	41,958,869	23.2
TOTAL			543,935,366	441,556,044	431,624,314	98,060,775	22.2

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB)	FAEB	7,541,464,178	5,511,177,244	5,511,177,244	4,837,291,673	87.8
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	EDUCACIÓN DE ADULTOS	54,369,471	39,350,158	39,350,158	37,440,770	95.1
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	0	0	0	0	0
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	SANEAMIENTO FINANCIERO	361,864,001	279,451,000	279,451,000	279,451,000	100
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	SANEAMIENTO Y REFORMA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES	519,446,649	381,531,986	381,531,986	381,531,986	100
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	FISE	91,628,595	91,628,645	91,628,585	35,554,571	38.8
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	FISM	298,888,700	256,352,032	255,516,603	253,336,456	98.8
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	ASISTENCIA SOCIAL	143,455,232	107,591,427	107,591,427	100,800,000	93.7
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	25,741,875	14,602,276	14,602,276	14,602,276	100
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	44,746,000	33,559,497	33,559,497	8,196,354	24.4
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	238,648,485	214,783,636	214,783,636	163,987,301	76.3
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,393,225,842	969,094,620	969,094,620	957,652,672	98.8
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN-DF	909,619,287	813,014,595	812,984,753	812,201,892	99.9
TOTAL		11,623,098,315	8,712,137,116	8,711,271,785	7,882,046,951	90.5

CICLO REPORTADO: 2010							
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA							
CICLO DEL RECURSO: 2010							
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	-	-	502,024,982	274,545,269	316,854,069	162,778,904	59.3
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	-	-	0	0	0	0	0
OTROS CONVENIOS	-	-	833,041,886	679,319,845	682,065,379	535,746,479	78.9
TOTAL			1,335,066,868	953,865,114	998,919,448	698,525,383	73.2

CICLO REPORTADO: 2010							
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA							
CICLO DEL RECURSO: 2010							
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO DE APOYO A MIGRANTES		2,294,468	2,294,468	2,294,468	30,000	1.3
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO DE INVERSIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS		170,700,284	170,700,284	170,700,284	81,273,689	47.6
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	PROGRAMAS REGIONALES		200,000,000	200,000,000	200,000,000	30,643,188	15.3
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS			372,994,752	372,994,752	372,994,752	111,946,877	30
OTROS PROGRAMAS	CULTURA DEL AGUA		500,000	500,000	500,000	4,174	0.8
OTROS PROGRAMAS	INCENTIVOS PARA APOYAR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO		79,691,671	34,272,579	34,272,579	34,272,579	100
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		29,687,100	25,000,000	25,000,000	25,000,000	100

OTROS PROGRAMAS	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	25,528,792	24,528,792	24,528,792	24,528,792	100
OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE SÉPTIMO Y OCTAVO SEMESTRES DE ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	135,407,563	84,301,371	84,301,371	83,805,545	99.4
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	1,690,150	1,690,150	1,690,150	1,690,150	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	1,507,149	1,507,149	1,507,149	906,024	60.1
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	1,618,056	1,288,406	1,288,406	133,293	10.3
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	141,062,309	141,062,309	141,062,309	39,314,864	27.9
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	8,352,855	8,352,855	8,352,855	3,837,854	45.9
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	54,898,355	53,598,788	53,336,260	34,885,408	65.1
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS	30,906,724	30,906,723	30,906,723	30,906,723	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES	1,741,099	1,741,099	1,741,099	705,606	40.5
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	3,732,198	3,732,198	3,732,198	2,517,243	67.4
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA	3,479,653	3,479,653	3,479,653	828,375	23.8
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL	1,429,500	1,429,500	1,429,500	0	0
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA	10,941,304	10,941,304	10,941,304	102,903	0.9
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	20,339,147	16,300,432	16,300,432	16,300,432	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	10,700,315	10,700,315	10,700,315	10,519,154	98.3
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO	39,364,382	39,364,382	40,266,074	20,128,255	51.1
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE SOPORTE	115,030,195	115,030,195	115,030,195	75,490,403	65.6
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA	1,705,000	1,705,000	1,705,000	1,705,000	100

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	22,726,639	22,726,639	22,726,639	0	0
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	32,163,750	32,163,750	32,163,750	0	0
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO	13,481,332	13,481,332	13,481,332	1,490,387	11.1
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA HABITAT	2,582,178	2,582,178	2,582,178	2,582,178	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA	1,170,000	1,170,000	1,170,000	104,483	8.9
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	25,223,781	23,255,422	23,255,422	23,255,422	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA	2,138,689	2,138,689	2,138,689	1,171,070	54.8
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	235,194,087	235,194,087	235,194,087	7,447,500	3.2
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	98,783,776	89,167,988	89,167,988	32,876,717	36.9
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	2,398,459	2,398,459	2,398,459	2,398,459	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO	4,254,250	4,254,250	4,254,250	4,254,250	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN		888,615,332	871,363,252	872,002,416	315,552,153	36.2
	TOTAL	1,397,017,647	1,328,659,375	1,329,298,539	511,304,575	38.5

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	AVANCE%
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB)	FAEB	7,709,527,956	7,709,527,956	7,709,527,956	100
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	EDUCACIÓN DE ADULTOS	55,574,494	55,574,494	55,574,494	97.6
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	94,346,432	94,346,432	94,346,432	99.7
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	SANEAMIENTO FINANCIERO	377,970,000	377,970,000	377,970,000	100
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	SANEAMIENTO Y REFORMA DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES	503,340,650	503,340,650	503,340,650	100
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	FISE	101,809,546	101,809,546	101,809,546	81.8
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	FISM	463,108,520	445,463,191	445,483,460	99.4
	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	ASISTENCIA SOCIAL	143,455,232	143,455,232	143,455,232	93.7
	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	103,553,464	100,899,375	100,899,375	100
	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	104,810,391	104,810,387	104,810,387	53.7
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	238,648,485	238,648,485	238,648,485	73.7
	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	1,393,225,842	1,393,225,842	1,393,225,842	100
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FORTAMUN-DF	1,126,819,888	1,123,242,079	1,123,242,079	99.8
	TOTAL	TOTAL	12,416,190,900	12,392,313,669	12,392,333,938	98.8

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: CONVENIOS	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
PROGRAMA FONDO CONVENIO						
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	-	544,348,609	337,553,658	368,047,601	257,013,034	76.1
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	-	100,000,000	100,000,000	100,000,000	99,900,000	99.9
OTROS CONVENIOS	-	999,557,686	1,276,181,029	1,276,306,980	1,059,751,002	83
TOTAL		1,643,906,295	1,713,734,687	1,744,354,581	1,416,664,036	82.7

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: CUARTO TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE%
PROGRAMA FONDO CONVENIO						
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	2,294,468	2,294,468	2,294,468	77,295	3.4
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	96,600,000	96,600,000	96,600,000	96,600	0.1
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO DE INVERSIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	394,485,438	394,485,438	394,485,438	394,485,438	100
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS (FOPAM)	5,752,331	5,752,331	5,752,331	5,752,331	100
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	FONDOS METROPOLITANOS	83,907,346	83,907,346	83,907,346	83,907,046	100
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS	PROGRAMAS REGIONALES	200,000,000	200,000,000	200,000,000	62,720,087	31.4
FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS		783,039,583	783,039,583	783,039,583	547,038,797	69.9
OTROS PROGRAMAS	CULTURA DEL AGUA	500,000	500,000	500,000	498,508	99.7
OTROS PROGRAMAS	INCENTIVOS PARA APOYAR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO	79,220,478	79,220,478	79,220,478	79,220,478	100

OTROS PROGRAMAS	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	118,347,760	88,362,780	88,362,780	88,362,780	100
OTROS PROGRAMAS	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)	34,882,352	34,882,352	34,882,352	34,882,352	100
OTROS PROGRAMAS		232,950,590	202,965,610	202,965,610	202,964,118	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	DEPORTE	6,733,260	6,733,260	6,733,260	0	0
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROÁRBOL.- PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL (PRODEFOR)	29,924,535	29,924,535	29,924,535	15,368,065	51.4
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE SÉPTIMO Y OCTAVO SEMESTRES DE ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	2,787,750	2,787,750	2,787,750	2,787,750	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	3,014,298	3,014,298	3,014,298	2,819,824	93.5
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	1,618,056	1,618,056	1,618,056	1,599,872	98.9
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	141,062,309	141,062,309	141,062,309	101,272,581	71.8
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA	1,653,696	1,653,696	1,653,696	1,653,696	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	6,041,961	6,041,961	6,041,961	5,263,107	87.1
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	55,965,884	55,965,884	50,678,436	50,678,436	90.6
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS	30,906,724	30,906,724	30,906,724	30,906,724	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS	349,562	349,562	349,562	349,562	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO	1,000,000	1,000,000	1,000,000	582,500	58.2
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES	1,741,099	1,741,099	1,741,099	1,741,099	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	1,724,482	1,724,482	1,724,482	1,648,571	95.6
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA	6,074,284	6,074,284	6,074,284	2,718,050	44.7

PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL	1,500,000	1,500,000	1,500,000	803,850	53.6
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA	8,841,305	8,841,305	8,841,305	7,122,617	80.6
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	20,339,146	20,339,146	20,339,146	17,670,850	86.9
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	10,700,315	10,700,315	10,700,315	10,539,156	98.5
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO	27,158,299	27,158,299	27,158,299	8,280,549	30.5
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO	21,330,477	21,330,477	21,330,477	14,925,679	70
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE SOPORTE	92,192,124	92,192,124	92,192,124	78,060,181	84.7
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA	1,705,000	1,705,000	1,705,000	1,705,000	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	33,750,000	33,750,000	33,750,000	10,302,992	30.5
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO	13,481,332	13,481,332	13,481,332	5,061,385	37.5
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA HABITAT	60,420,233	60,420,233	60,420,233	59,540,776	98.5
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA	1,170,000	1,170,000	1,170,000	711,254	60.8
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	16,026,470	16,026,470	16,026,470	13,558,010	84.6
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA	2,138,689	2,138,689	2,138,689	2,077,352	97.1
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	260,433,775	253,931,113	260,433,775	135,130,684	53.2
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	89,168,001	89,168,001	89,168,001	67,372,374	75.6
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	3,542,987	3,542,987	3,542,987	3,542,987	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	13,034,331	13,034,331	13,034,331	13,033,022	100
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN		967,530,384	961,027,722	962,242,936	668,828,555	69.6
	TOTAL	1,983,520,557	1,947,032,915	1,948,248,129	1,418,831,470	72.9

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Licenciada en Derecho **CATALINA OCHOA CONTRERAS**;
Licenciado en Derecho **RAFAEL BOUDIB JURADO** y
Licenciado en Derecho **NETZAHUALCÓYOTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ**.

Todos miembros del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.

P R E S E N T E S.-

En el expediente número **JP/01/2011** relativo al Juicio Político, instruido por la Comisión Jurisdiccional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicitado por el C. Licenciado **JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ**, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su contra, existen los siguientes acuerdos y autos que a la letra señalan:-----

**INSERTOS
ACUERDO DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas, del día martes once de enero del año dos mil once, se reunió la Comisión Jurisdiccional de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, estando presentes los CC. Diputados **GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES**, **RAÚL GARCÍA RUÍZ**, **JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ**, **BRENDA RÍOS PRIETO**, **LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ**, **RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ** y **HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ**, integrantes de la misma, en el lugar que ocupa la Sala Morelos del Recinto Legislativo del Estado, habiéndose acordado la Instalación de la Comisión Jurisdiccional y las siguientes formalidades procesales para el desahogo del Juicio Político, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua:

- A) La Comisión Jurisdiccional de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua para el desahogo y trámite de las actuaciones procesales y diligencias relacionadas con el procedimiento de Juicio Político, sesionará, de manera ordinaria, los días jueves a las 17:00 horas, en el lugar que ocupa el Salón legisladores ubicado en el Piso 18 de este Edificio y de manera extraordinaria, cuantas veces sea necesario, siempre y cuando medie convocatoria, emitida por el Presidente.

Se habilita para recibir toda clase de documentación, relativa al procedimiento, la Sala de Juntas ubicada en el Piso 6, de este Recinto Legislativo.

- B) La Comisión Jurisdiccional, una vez que haya entrado en vigor el Decreto por el que se admite la denuncia de Juicio Político, en cumplimiento al artículo segundo del mismo, radicará la denuncia y requerirá a la parte actora los domicilios de los servidores públicos denunciados y al Supremo Tribunal de Justicia, las copias certificadas de las documentales públicas ofrecidas por el denunciante y los informes sobre la situación laboral de tales servidores públicos.
- C) La Comisión Jurisdiccional, se reunirá al día siguiente hábil de que se publique en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto relativo a la integración de la misma, a efecto de emitir el acuerdo de radicación el que ordenará las notificaciones, traslado de copias y demás documentos relacionados con los emplazamientos de los servidores públicos.

Estas notificaciones serán personales y se efectuarán por conducto del Secretario de la Comisión, asistido de dos integrantes de la misma, anexando la documentación relacionada con el procedimiento. En caso de no localizar al servidor público se harán por edictos.

Las ulteriores notificaciones se llevarán a cabo en los domicilios que señalen las partes.

En el acto de emplazamiento se le entregarán a los servidores públicos denunciados, la solicitud de juicio político, la documentación en que se funda y las demás actuaciones previas relacionadas con el procedimiento, previniéndoseles para que en un término de 9 días hábiles, formule por escrito su contestación.

- D) Asimismo, se les prevendrá para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y para que nombren hasta dos defensores, quienes podrán estar presentes en todos los actos procesales.
- E) Una vez recibida la contestación por parte de los servidores públicos, se emitirá el acuerdo correspondiente, en el cual se dará apertura a un término de 30 días hábiles para ofrecer pruebas; dentro de los siguientes 15 días se celebrará la audiencia para admitirlas, sin perjuicio de que puedan ofertarlas conforme a las reglas del Código de Procedimientos

Penales del Estado de Chihuahua en la respectiva audiencia; y una vez que se tengan por admitidas se señalará término para desahogarlas, mismo que no excederá de 15 días hábiles, en el cual podrán expresar las partes sus alegatos.

- F) Lo anterior, se llevará a cabo conforme al Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, en los términos de la fracción VI del artículo 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y en lo no previsto, respecto a otras etapas procesales, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- G) Las resoluciones de trámite de la Comisión Jurisdiccional podrán ser revisadas por el Pleno, a petición del servidor público o de su defensor, así como del promovente. La solicitud relativa se presentará dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación y se resolverá en un plazo no mayor de tres días, encontrándose en Periodo Ordinario de Sesiones, o una vez que se convoque a Periodo Extraordinario, cuando el H. Congreso se encuentre en receso.
- H) Una vez concluido el procedimiento anteriormente señalado, la Comisión Jurisdiccional elaborará el dictamen correspondiente, mismos que será aprobado al interior por dicha Comisión y, posteriormente, será puesto a consideración del Pleno, quien resolverá erigido en Gran Jurado, dentro de los 10 días hábiles siguientes.

En toda actuación de la Comisión Jurisdiccional, se elaborará el acta respectiva, en la que se asentarán los acuerdos que procedan, los cuales serán suscritos por sus integrantes, sin perjuicio de que para su ejecución, se comisionen a los mismos, asistidos de funcionarios del H. Congreso del Estado, dotados de fe pública para realizar diligencias durante el procedimiento.

DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. PRESIDENTE. DIP RAÚL GARCÍA RUÍZ. SECRETARIO. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. VOCAL. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. VOCAL. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. VOCAL. RÚBRICAS.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -

Vistos los Decretos N° 220/2011 I P.E. y 221/2011 I P.E., aprobados por la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer año de Ejercicio Constitucional, mediante los cuales se admitió para su trámite la solicitud de Juicio Político presentada por el ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en contra de los ciudadanos licenciados CATALINA OCHOA CONTRERAS; RAFAEL BOUDIB JURADO y NETZAHUALCÓYOTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ, miembros del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua y se conformó la Comisión Jurisdiccional que habrá de desahogar y dar trámite al citado procedimiento constitucional, se:

ACUERDA

Téngase por recibido el escrito de denuncia, diligencia de ratificación y acuerdo de turno, remitidos por la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana de este Honorable Congreso del Estado, que contienen la solicitud de Juicio Político presentada por el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en contra de los ciudadanos licenciados CATALINA OCHOA CONTRERAS; RAFAEL BOUDIB JURADO y NETZAHUALCOYÓTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ, miembros del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, quien la remitió al Diputado Presidente de la Diputación Permanente y este a su vez al Pleno de esta Representación Popular, previa Convocatoria a Periodo Extraordinario de Sesiones, para ser analizada su admisión en su caso, en reunión de Periodo Extraordinario. Derivado de lo anterior se remitió a esta Comisión Jurisdiccional el Decreto 220/2011 I P.E. emitido por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, durante el I Periodo Extraordinario de Sesiones, que tuvo verificativo el pasado once de enero del año que cursa, mediante el cual se admite para su trámite dicha solicitud, lo anterior para su desahogo.

Intégrese el expediente respectivo, radíquese y regístrese bajo el número JP/01/2011.

Téngasele al Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como solicitante del Juicio Político antes descrito, de conformidad con el Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Zarco número 2427, Colonia Zarco, de esta Ciudad de Chihuahua.-

De igual forma, téngase al denunciante señalando como pruebas de su solicitud, los expedientes que integran la Causa Penal 666/09 y el Toca C-04/2010 que menciona en su escrito inicial, y en atención a su petición, gírese atento oficio a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con domicilio en el segundo piso, del edificio ubicado en Calle Allende número 901, Colonia Centro Histórico, de esta Ciudad, para que en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, remita a esta Comisión, las copias certificadas de las documentales antes señaladas, considerando que éstas constituyen la documentación en que se funda la solicitud de juicio político.

Asimismo, para tener por acreditado fehacientemente el carácter de servidor público y el cargo que desempeñan, requiérasele a esa autoridad, en los términos anteriormente acordados, para que remita copia certificada del nombramiento y del expediente laboral de los imputados de responsabilidad oficial.-

Por último y previamente a acordar sobre los emplazamientos respectivos, gíresele atento oficio al ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como solicitante del Juicio Político, para que haga saber a esta Comisión, en un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, los domicilios de los servidores públicos ciudadanos CATALINA OCHOA CONTRERAS; RAFAEL BOUDIB JURADO y NETZAHUALCOYÓTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ o, en su defecto, manifieste su desconocimiento, a fin de resolver lo conducente.-

Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. PRESIDENTE. DIP RAÚL GARCÍA RUÍZ. SECRETARIO. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. VOCAL. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. VOCAL. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. VOCAL. RÚBRICAS.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Toda vez que se acreditó el desconocimiento de los domicilios actuales, así como la ubicación de los Ciudadanos Licenciados en Derecho **CATALINA OCHOA CONTRERAS, RAFAEL BOUDIB JURADO y NETZAHUALCÓYOTL ZÚÑIGA VÁZQUEZ**, miembros del Tribunal del Juicio Oral en lo Penal del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, hágase de su conocimiento el Juicio Político que se les instruye por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en varios de edición para las Ciudades de Chihuahua y Juárez, así como en el tablero de avisos localizado en el Sexto Piso del edificio que ocupa el Honorable Congreso del Estado, ubicado en calle Libertad número 9, colonia Centro de ésta ciudad, señalándoles que tienen un término de **9 nueve** días más **4 cuatro** en razón de la distancia que media entre los domicilios que obran en autos y el de éste órgano instructor, para que se apersonen a este procedimiento, señalando domicilio en esta ciudad de Chihuahua, apercibiéndolos que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se les admitan promociones fuera del lugar del Juicio Político, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; así mismo, de no comparecer al procedimiento dentro del término concedido, serán declarados en rebeldía sin necesidad de petición de parte y se presumirán aceptadas las consideraciones que obran en la solicitud de Juicio Político, haciéndosele saber además, que las copias de traslado quedan a disposición en el sexto piso del edificio que ocupa este Honorable Congreso del Estado, habilitado por este Órgano Instructor para recibir toda clase de documentación relativa al proceso, tal como obra en el Acuerdo de fecha once de enero del año en curso, tomado por la Comisión Jurisdiccional y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 34 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 123, segundo párrafo, y 124 del Código de Procedimientos Civiles, ambas disposiciones para el Estado de Chihuahua.-

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. PRESIDENTE. DIP RAÚL GARCÍA RUÍZ. SECRETARIO. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. VOCAL. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. VOCAL. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO SÁNCHEZ. VOCAL. RÚBRICAS.-

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

Chihuahua, Chih., a 03 de marzo de 2011.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. VOCAL. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. VOCAL. DIP. BRENDA RÍOS PRIETO. Rúbrica. VOCAL. DIP. LUIS ADRIÁN PACHECO VALLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N°. SEC-001/2011, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN PUERICULTURA", "LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN COLECTIVA", "LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD", "LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN" Y "LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE", PROPIEDAD DE "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C." DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DE 2006, LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEÁÑEZ, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN PUERICULTURA", "LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN COLECTIVA", "LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD", "LICENCIATURA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN" Y "LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL NORTE DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE GUATEMALA, NÚMERO 725 SUR, COLONIA EL BARREAL, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C." Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL C. JAVIER ANTONIO CABADA SEÁÑEZ, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA NÚMERO 1790, VOLUMEN 38, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALFREDO DELGADO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 61, A FOLIOS 127, DEL LIBRO NÚMERO 72, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

III.- QUE CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2009, COMPARECIÓ EN FORMA PERSONAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEÁÑEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C., QUIEN SOLICITÓ CAMBIO DE NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO, POR LO QUE EN SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN FORMULADA, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA REFERIDA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITIÓ OFICIO NÚMERO 1304/2009, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR EL QUE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR: "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE".

IV.- QUE EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C." ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUATEMALA, NÚMERO 725 SUR, COLONIA EL BARREAL, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEÁÑEZ, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C., COMO ARRENDADOR Y ARRENDATARIO RESPECTIVAMENTE, SEGÚN COPIA CERTIFICADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALFREDO DELGADO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

V.- QUE MEDIANTE INFORME NÚMERO 075/2008 DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2008, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN PUERICULTURA", "LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN COLECTIVA", "LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD", "LICENCIATURA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN" Y "LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 323/2008, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2008, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2009, DERIVADA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE", CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y

FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS “**LICENCIATURA EN PUERICULTURA**” Y “**LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**”, POR CONSIDERARLO QUE SE RELACIONAN CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUERON SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, QUIEN MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS DPC/SES/DCA/400682, DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2008, Y NÚMERO 09033, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2009, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD.

VIII.- QUE MEDIANTE INFORME NÚMERO 433/2009, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INFORMA QUE EN ALCANCE AL OFICIO NÚMERO 075/2008, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2008, POR EL QUE EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE EL PLAN Y PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PARA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL NORTE DE MÉXICO, ACTUALMENTE UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE; Y EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN QUE EMITIÓ EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, **DONDE MODIFICÓ EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS POR EL DE “LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”**; SE DETERMINA QUE EL MISMO FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLE CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

IX.- QUE LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE**” A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEÁÑEZ, SE HA OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

X.- QUE LA PERSONA MORAL UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE**” ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

XI.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XII.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: “**LICENCIATURA EN PUERICULTURA**”, “**LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN COLECTIVA**”, “**LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**”, “**LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**” Y “**LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS**”, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE**”, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C.”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE GUATEMALA, NÚMERO 725 SUR, COLONIA EL BARREAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR “UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C.”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE**”, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AAJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, DENOMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA

INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. JAVIER ANTONIO CABADA SEÁÑEZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- LOS ALUMNOS DE LA “**LICENCIATURA EN PUERICULTURA**”, “**LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN COLECTIVA**”, “**LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**”, “**LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**” Y “**LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS**”, QUE IMPARTA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE**”, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO.

NOVENO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA “**UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE**”, PODRÁ OTORGAR TÍTULO DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**LICENCIATURA EN PUERICULTURA**”, “**LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN COLECTIVA**”, “**LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**”, “**LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**” Y “**LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**UNIVERSIDAD MEXICANA**”

DEL NORTE", RESPECTO DE LAS LICENCIATURAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- LA "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE", DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE", QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR **UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE, S.C.**, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO "UNIVERSIDAD MEXICANA DEL NORTE", DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DE "LICENCIATURA EN PUERICULTURA", "LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN COLECTIVA", "LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD", "LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN" Y "LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS", TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2011.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica.

ACUERDO N°. SEC-002/2011, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN DERECHO ECONÓMICO Y CORPORATIVO" Y "LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA", PROPIEDAD DE "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHAS 19 DE JUNIO DE 2008 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "**LICENCIATURA EN DERECHO ECONÓMICO Y CORPORATIVO**" Y "**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA**", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS TETRAESTRALES Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**", UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA ALTAVISTA, C.P. 31320, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLANTEL, CON NÚMERO 463, VOLUMEN NUEVE, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1996, ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS MANUEL JEFFERY GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE CIUDAD ALDAMA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 85, A FOLIOS 118, DEL LIBRO 44, DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

III.- QUE EL LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, ACREDITÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12012, VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTIDÓS, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ R. MILLER HERMOSILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DONDE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2002, DESIGNANDO AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.

IV.- QUE EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA ALTAVISTA, C.P. 31320, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL C. ROGELIO AVIÑA MEDINA EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR Y LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C., REPRESENTADO POR LA C. MARIA DOLORES AVIÑA MEDINA, COMO ARRENDATARIO, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. OVIEDO BACA GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, QUEDANDO INSCRITO CON EL NÚMERO 42,500, DEL LIBRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 62, DE LA PROPIA NOTARIA.

V.- QUE MEDIANTE INFORMES NÚMERO 530/2008, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2008, Y NÚMERO 827/2009, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2009, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "**LICENCIATURA EN DERECHO ECONÓMICO Y CORPORATIVO**" Y "**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES NÚMEROS 558/2008, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2008, Y NÚMERO 057/2010, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**" CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”** A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, SE HA OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS **“LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA”**, POR CONSIDERARLO QUE SE RELACIONA CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, QUIEN MEDIANTE OFICIO NÚMERO 100261, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2010, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XI.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: **“LICENCIATURA EN DERECHO ECONÓMICO Y CORPORATIVO”** Y **“LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA”**, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS TETRAESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.”**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA ALTAVISTA, C.P. 31320, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”**, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, DENOMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TERMINO DE CADA TETRAMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NUMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- LOS ALUMNOS DE LA “**LICENCIATURA EN DERECHO ECONÓMICO Y CORPORATIVO**” Y “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA**”, QUE IMPARTALA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO.

NOVENO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, PODRÁ OTORGAR TÍTULO DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: “**LICENCIATURA EN DERECHO ECONÓMICO Y CORPORATIVO**” Y “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, RESPECTO DE LAS LICENCIATURAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- EL “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR **CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DE “**LICENCIATURA EN DERECHO ECONÓMICO Y CORPORATIVO**” TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2008 Y LA “**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA**”, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO 2010.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2011.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica.

ACUERDO N°. SEC-003/2011, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO: "MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA", PROPIEDAD DE "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 18 DE MARZO DE 2009, LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN Y PROGRAMA DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO: "**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL**", PARA SER IMPARTIDO EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, CON DURACIÓN DE DOS AÑOS, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**", UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA ALTAVISTA, C.P. 31320, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLANTEL, CON NÚMERO 463, VOLUMEN NUEVE, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1996, ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS MANUEL JEFFERY GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE CIUDAD ALDAMA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 85, A FOLIOS 118, DEL LIBRO 44, DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

III.- QUE EL LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, ACREDITÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12012, VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTIDÓS, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ R. MILLER HERMOSILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DONDE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2002, DESIGNANDO AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.

IV.- QUE EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA ALTAVISTA, C.P. 31320, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL C. ROGELIO AVIÑA MEDINA EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR Y LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C., REPRESENTADO POR LA C. MARIA DOLORES AVIÑA MEDINA, COMO ARRENDATARIO, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. OVIEDO BACA GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, QUEDANDO INSCRITO CON EL NÚMERO 42,500, DEL LIBRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 62, DE LA PROPIA NOTARIA.

V.- QUE MEDIANTE INFORME NÚMERO 409/2009, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2009, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMA DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO: "**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL**", QUE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLE CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 412/2009, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**", CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”** A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, SE HA OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO **“MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL”**, POR CONSIDERARLO QUE SE RELACIONA CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, QUIEN MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPC/SES/ENS/090347, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2009, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XI.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO: **“MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL”**, QUE SE IMPARTE EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, CON DURACIÓN DE DOS AÑOS, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.”**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA ALTAVISTA, C.P. 31320, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”**, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- A AJUSTAR LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, DENOMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- A AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NUMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, PODRÁ OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE: “**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS GRADOS ACADÉMICOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, RESPECTO DE LA MAESTRÍA AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR **CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DE “**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CRIMINAL**”, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2011.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica.

ACUERDO N°. SEC-004/2011, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: "ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CRIMINAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA", PROPIEDAD DE "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." UBICADO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 18 DE MARZO DE 2009, LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL PLAN Y PROGRAMA DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: **"ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CRIMINAL"**, PARA SER IMPARTIDO EN CICLOS SEMESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, CON DURACIÓN DE UN AÑO, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA"**, UBICADA EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA AALTAVISTA, C.P. 31320, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PLANTEL, CON NÚMERO 463, VOLUMEN NUEVE, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1996, ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS MANUEL JEFFERY GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE CIUDAD ALDAMA, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 85, A FOLIOS 118, DEL LIBRO 44, DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

III.- QUE EL LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, ACREDITÓ LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12012, VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTIDÓS, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ R. MILLER HERMOSILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DONDE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2002, DESIGNANDO AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.

IV.- QUE EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C." ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA AALTAVISTA, C.P. 31320, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL C. ROGELIO AVIÑA MEDINA EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR Y LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C., REPRESENTADO POR LA C. MARIA DOLORES AVIÑA MEDINA, COMO ARRENDATARIO, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. OVIEDO BACA GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, QUEDANDO INSCRITO CON EL NÚMERO 42,500, DEL LIBRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 62, DE LA PROPIA NOTARIA.

V.- QUE MEDIANTE INFORME NÚMERO 409/2009, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2009, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMA DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: **"ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CRIMINAL"**, QUE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLE CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 412/2009, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA"**, CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C. Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”** A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, SE HA OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C., Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO **“ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CRIMINAL”**, POR CONSIDERARLO QUE SE RELACIONA CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, QUIEN MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPC/SES/ENS/090348, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2009, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD.

X.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

XI.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADO: **“ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CRIMINAL”**, QUE SE IMPARTE EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, CON DURACIÓN DE UN AÑO, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.”**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 3104, COLONIA ALTAVISTA, C.P. 31320, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN **“CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA”**, QUEDAN OBLIGADOS:

I.- A SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- A FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AAJUSTAR A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, DENOMINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- A OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- A PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERIODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- A ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TERMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- A CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NUMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**” Y LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ROGELIO AVIÑA MEDINA, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, PODRÁ OTORGAR DIPLOMA DEL NIVEL ESPECIALIDAD, A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE: “**ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CRIMINAL**”; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS DIPLOMAS DEL NIVEL ESPECIALIDAD QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD AQUÍ RECONOCIDA, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE ESPECIALIDAD CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR **CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA, A.C.**, A TRAVÉS DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO “**CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE CHIHUAHUA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DE “**ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CRIMINAL**”, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2009.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2011.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA. Rúbrica.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2011-01.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2011-01.
2. El objeto de la presente licitación es el suministro de 645 toneladas de gas cloro, tomando este volumen como un mínimo anual. El suministro empezará a partir del 21 de marzo de 2011 hasta el 21 de marzo de 2012.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir toneladas de gas cloro y cumpla con todos los documentos indicados en las bases de licitación correspondientes.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2011-01 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones # 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, tel. 686-00-86 y 686-00-87, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 9 de marzo de 2011.
 - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 9 de marzo de 2011 a las 10hr.
 - c) Recepción y apertura de propuestas: 15 de marzo de 2011 a las 10hr.
 - d) Acto de fallo: 16 de marzo de 2011 a las 10 hr.
 - e) Firma de contrato: 17 de marzo de 2011 a las 12hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el Almacén División del Norte ubicado en C. Maclovio Herrera y Gaviotas, para el suministro de cloro para el Depto. de plantas de bombeo y en las plantas de tratamiento norte y sur para el suministro de cloro para el Depto. de Plantas de Tratamiento o en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, en la dirección indicada a partir de esta publicación y hasta el día 9 de marzo de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 hr.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS.00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.

Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.

Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración anual del 2009, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2009, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboro.

Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus relaciones analíticas al 30 de septiembre de 2010, firmados por el contribuyente y el Contador Público, que los elaboro, además del original y copia de su cedula profesional. Así como la declaración del IVA del 2009.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de marzo de 2011.

Lic.Nora Elena Yu Hernández.

P r e s i d e n t e.

Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.**

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la segunda Licitación Pública para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministro Médico, solicitado por la Dirección General de Salud Municipal, utilizando recursos propios.

SEGUNDO CONCURSO NÚM. CA-OM-06-2011.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
10 de Marzo de 2011 a las 14:00 horas.	10 de Marzo de 2011 a las 13:00 horas.	15 de Marzo de 2011 a las 13:00 Horas.	\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCIÓN GENERAL.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministro Médico, solicitados por la Dirección General de Salud Municipal.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- Una sola partida consistente en diversos Materiales, Accesorios y Suministro Médico.

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

D).- DEL PRECIO.- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

E).- PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgará anticipo, el pago al proveedor adjudicado se realizara en forma mensual, por periodos vencidos, de acuerdo a los accesorios y material de curación que se hayan solicitado y surtido, previa exhibición de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales exigidos, y con el visto bueno de la Dirección General de Salud Municipal.

F).- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

G).- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 pesos (Ochocientos Noventa y Siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y son requisito para participar; deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

I).- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable o Patrimonio mínimo de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2009 y parciales del ejercicio 2010 y sus anexos o dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, y estados financieros certificados al 31 de Diciembre del 2009, firmados por Contador Público Registrado el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad de que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho contador.

5.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al R.F.C. (formato R1) y formato R2 en caso de existir.

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

7.- Bases de la segunda Licitación Pública CA-OM-06-2011, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (en tinta azul) en cada una de sus hojas de conformidad.

8.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2011.

12.- Currículum del participante y documentación que demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

J).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al licitante que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Pública se realiza en una partida. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de Marzo de 2011

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
ESTADO DE CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número **13/2011**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **EUGENIO ARANDA LUJAN**, se dictó un auto que en lo conducente dice: "... se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, respecto del predio rustico denominado **"LAS PRESITAS"** que se encuentra ubicado en San José de Baqueachi, Municipio y Distrito de Guerrero, Chihuahua. Con una superficie de 70-00-00 Hectáreas que cuenta con las siguientes medidas. Lados, Rumbos Distancias y Colindancias: Lados 1-2, Rumbo S 81°17' E, Distancias 1,110.00 MTS, Colindando con SALOME MÁRQUEZ V. Y FRANCISCO PÉREZ M. Lados 2-3, Rumbos S 14°48' W, Distancias 480.00 MTS, Colindando con MARÍA REFUGIO VENZOR PÉREZ. Lados 3-4, Rumbos S 81°51' W, Distancia 1,105.00 MTS, Colindando con OSCAR ERIVES SOMOZA. Lados 4-1, Rumbos N 14°48' E, Distancia 838.00 MTS, Colindando con MANCOMUN DE MIÑACA. Dése amplia publicidad a estas diligencias en los términos de ley, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como, en los tableros de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua; remitiéndoles los oficios correspondientes, a efecto de que lleven a cabo su debida publicación; notifíquese al Agente del Ministerio Público, al Titular del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito judicial Guerrero y a los Colindantes. Se señala fecha para que se lleve a cabo la Audiencia Testimonial, el día DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS y presente por lo menos tres testigos de notorio arraigo. Así mismo hágase, la inspección judicial ordenada por ley, respecto del bien inmueble rustico objeto de la información, notificando oportunamente a los colindantes, al Ministerio Público, y al Registro Público de la Propiedad de este distrito, para que al momento de llevarse a cabo la menciona inspección estén presentes, quedando los autos a disposición del Actuario adscrito a este Juzgado.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 09 DE FEBRERO AÑO 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LIC. JOSE ZÚÑIGA ZARATE.

EUGENIO ARANDA LUJAN 750-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ ESPEJO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 820/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO EN CONTRA DE ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ ESPEJO EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE LA SEÑORA CONSUELO QUEZADA TORRES DE CHÁVEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, con su escrito recibido el día diecinueve de noviembre del presente año, visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio del demandado ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ ESPEJO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ 752-15-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

VICTOR MANUEL DELGADO RAMIREZ
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el trámite de Pasaporte Internacional o Visa de su menor hija CRISTINA DELGADO RIVERA, lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de la menor en el JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, tramitado por OLGA LILIA RIVERA MEZA, radicado con el número 1201/10, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos, y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el juicio antes mencionado, el mencionado Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia. Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 18 de enero del 2011.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ. 751-15-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 14 de febrero de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9261 del Libro Siete para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **OLGA DE ALBA GARCIA**, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 28 de febrero de 2007. La radicación se hizo a solicitud de **Nadia Gabriela de Alba García, Marisol de Alba García y Saúl Abraham de Alba García**, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que en la herencia pudieran corresponderles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que son los únicos hijos de Olga de Alba García y por tanto los parientes más próximos con derecho a heredar. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9263 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

OLGA DE ALBA GARCIA 825-17-19
-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 4 de febrero de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9246 del Libro Siete para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quienes en vida llevaron los nombres de **Armando Reta Villalobos y María Blanca Mar Sánchez**, los que fallecieron en la ciudad de Chihuahua el varón el 12 de mayo de 2009 y la dama el 5 de diciembre de 2010. La radicación se hizo a solicitud de **Blanca Lorena Reta Mar, Norma Elena Reta Mar y Jesús Armando Reta Mar**, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que en la herencia pudieran corresponderles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que son los únicos hijos de **Armando Reta Villalobos y de María Blanca Mar Sánchez** y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9257 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

ARMANDO RETA VILLALOBOS 826-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: **IVÁN HORACIO CASTAÑO LÓPEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1160/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:-

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. IVÁN HORACIO CASTAÑO LÓPEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Notifíquesele Personalmente por medio de edictos que. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, obtuvo los derechos de crédito de su adeudo contratado con HSBC MEXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, el día once de mayo del dos mil seis, a través del contrato de cesión de derechos que celebro la indicada institución de crédito, esto en relación al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que el mismo IVÁN HORACIO CASTAÑO LÓPEZ celebro con BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El mencionado edicto deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, agregando un tanto a este expediente.

- - - NOTIFÍQUESE:-
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, DOY FE.- "Dos rúbricas".-

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

IVAN HORACIO CASTAÑO LOPEZ 821-17-19-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESUS BUSTILLOS ANDAVAZO, FRANCISCA GARCIA DE BUSTILLOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
PRESENTE.-

En el expediente número 236/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ BAYLON, en contra de JESÚS BUSTILLOS ANDAVAZO, FRANCISCA GARCIA DE BUSTILLOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. **RESUELVE: RIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: **TERCERO.-** Se declara que la prescripción adquisitiva, y por ende, la propiedad del actor JESUS MANUEL GUTIERREZ BAYLON, respecto del inmueble que se identifica como lote 59 (cincuenta y nueve) de la colonia Anahuac, en esta Ciudad con una superficie de 840.88 metros cuadrados (OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS) con las medidas y colindancias que se detallan: Del punto número uno al dos rumbo al sureste 01° 35' mide 39.96 metros (treinta y nueve metros con noventa y seis centímetros) y colinda con la calle Maclavio Herrera; del dos al tres rumbo al Noreste 89° 30' mide 18.15 metros (dieciocho metros quince centímetros) y linda con calle Bachiniva del tres al cuatro rumbo al noreste y 01° 35' mide 17 metros (diecisiete metros) y linda con propiedad particular; del cuatro al cinco rumbo noreste 89° 30' mide 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) linda con propiedad particular; del cinco al seis, rumbo al noreste 01° 35' mide 16.99 metros (dieciséis metros con noventa y nueve centímetros) y linda con lote número 60 (sesenta), del seis al uno de partida para cerrar la figura, rumbo al noreste 78° 57', mide 27.18 metros (veintisiete metros con dieciocho centímetros) y linda con Avenida Municipio Libre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en mayor extensión bajo el número 17 a folio 85 del Libro 232 de la Sección Primera; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha dependencia y, servirle de título de propiedad a hoy actor, JESUS MANUEL GUTIERREZ BAYLON, ahora declarado propietario. **CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, la cancelación parcial de antecedentes número 17, a folios 85 del Libro 232 de la Sección Primera. **QUINTO.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **SEXTO.-** No se hace especial condenación en costas. **NOTIFÍQUESE.** Así lo resolvió y firma la C. Juez Octavo de lo Civil para éste Distrito Judicial Bravos LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y DA FE. (RUBRICAS)" LO QUE SE HACE DEL SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2011, LA SECRETARIA.

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

JESUS BUSTILLOS ANDAVAZO 831-17-19-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GUILLERMO PRIETO MIRANDA.

En el Expediente número 1670/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Por recibido, el día de hoy, un escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.- - - -
- - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy fe." DOS RUBRICAS.-----

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
- - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., según lo justifican con la copia certificada del Poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, al C. GUILLERMO PRIETO MIRANDA, con domicilio ubicado en Calle Región de San Martín número 1137-23 Fraccionamiento Jardines de San Carlos II etapa 1 en esta Ciudad.-----

- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior, a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de marzo del año dos mil tres.-----
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO Y/O C. P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUILLERMO PRIETO MIRANDA 823-17-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/2003 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE SAUL LEDEZMA RODRIGUEZ Y MARTHA IRENE CHAPARRO TARIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día treinta y uno de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado Calle Fresnos número 422 de la Colonia Villa de San Pedro del Municipio de Meoqui, Chihuahua, registrado bajo el número 35, a folios 35 del Libro 425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base la cantidad de \$195,600.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$130,400.00 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente en turno de Ciudad Delicias, Chihuahua, para que esté a su vez gire despacho a Meoqui, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, publique los edictos correspondientes.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 12. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el estado que guardan los autos, y en atención a la contingencia climática que imperó en el Estado, se determinó por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la suspensión de las labores de los días tres y cuatro de febrero del año dos mil once; en consecuencia de lo anterior, se hace constar que el auto que antecede se publica con esta fecha y surte sus efectos el día nueve de febrero del año en dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 69, y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 37. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

ALBERTO AVILA BARRIO.

SAUL LEDEZMA RODRIGUEZ 829-17-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1134/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS OCTAVIO MENDOZA BRAVO, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el día diez de febrero del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, procedáse a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Hacienda Batopilas número 9605-37, fraccionamiento Las Haciendas V, ubicado en lote 37, manzana 19, en esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 31, a folio 31, del libro 4810, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$201,156.62 PESOS (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$134,104.41 PESOS (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promotor para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A. M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUIS OCTAVIO MENDOZA

820-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO:

En el expediente número 1124/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y ANGELICA MENA BERNAL, apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO, existe el siguiente extracto de sentencia:---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO, según expediente número 1124/2009 y: ---

--- **R E S U L T A N D O: --- C O N S I D E R A N D O --- R E S U E L V E --- PRIMERO.** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. **TERCERO.** Se condena a los CC. JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de la cantidad de 100,293.67 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$426,793.80 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M. N.), generados al día 01 de Junio de 2009, condenando además al pago de todos los accesorios legales que se sigan generando a partir de la fecha de la certificación contable y hasta la total liquidación del adeudo. **CUARTO.** Se condena al demandado, al pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. **QUINTO.** **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** En virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. **SEXTO.** **NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS,** mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS.** Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JAIME ARTURO FARIAS CONDE

824-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SUSANA CERECERES PEREZ Y JAIME GUILLERMO MUÑOZ GRIJALVA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 931/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Ustedes, con fecha nueve de diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día nueve de Diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término común de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que debieran publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SUSANA CERECERES PEREZ

822-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON.

EN EL EXPEDIENTE 58/2010, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CONTRA DE BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita ciese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día once de febrero del año dos mil once, con el número 10. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de febrero del año dos mil once a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA

BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON

830-17-19

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN GARDEA GUERRA END. EN PROC. DE, EDGAR ALONSO ENRIQUEZ MARQUEZ, EN CONTRA DE SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO Y RICARDO HINOJOS ALVARADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - AGRÉGUSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA NUEVE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN GARDEA GUERRA CON PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS; Y ATENTO A LO SOLICITADO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CON UN DIEZ POR CIENTO DE REBAJA EN SU TASACIÓN, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE TRIBUNAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$558,890.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL TÉRMINO MEDIO DE LOS AVALÚOS RENDIDOS, Y COMO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE \$372,593.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE; SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR DICHA ALMONEDA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE DE LA PRADERA NÚMERO 1252 LOTE I DE LA MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 206.8000 METROS CUADRADOS CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN EXHIBIDO A FOJAS 51 Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS EN OBVIO DE REPETICIONES. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 73 FOLIO 75 DEL LIBRO 4058 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

NOTIFIQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SANDRA LILIANA HINOJOS 828-17-18-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ARTURO TERRAZAS SALAZAR:

En el expediente número 1305/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ISABEL SALCIDO CORRAL, en contra de USTED y LAURA SALAZAR BORJA, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día trece de enero del año que transcorre por el LICENCIADO ENIER MENDOZA ACOSTA. Como lo pide, y por ser el momento procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y en virtud de que MIGUEL ARTURO TERRAZAS SALAZAR fue emplazado por medio de edictos, notifíquese el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Además notifíquese por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado la actuación realizada el día doce de enero del año que transcorre y el presente auto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MIGUEL ARTURO TERRAZAS SALAZAR 835-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 124/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, en contra de SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

A sus autos el escrito de la actora SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR

-0-

856-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 518/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA OLIVIA ANCHONDO MORON, CARLOS FERNANDO OCHOA ANCHONDO Y BERTHA OLIVIA OCHOA ANCHONDO, en contra de LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de los corrientes, presentados por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la demandada LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO, dado que fue emplazada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE a la demandada LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Chihuahua, Chihuahua, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO 865-17-18-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 90/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JUAN GARCIA QUINTANA, existe un auto que a la letra dice: - CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano JUAN GARCIA QUINTANA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día primero de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno rustico de cultivo de temporal ubicado en San Diego del Monte, de este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 16-00-03.52 has. (dieciséis hectáreas, tres punto cincuenta y dos centiáreas) y los siguientes:-

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 66°24'05"E	209.47 M.	GUILLERMO QUINTANA CHAVEZ
2-3	N 31°03'22"W	166.00 M.	ISAAC WIELLER GIESBRECHT Y ABRAHAM WIEBE SCHELLEMBERG
3-4	N 65°29'28"E	589.46 M.	ISAAC WIELLER GIESBRECHT
4-5	N 13°43'56"W	196.02 M.	JESUS QUINTANA RUIZ
5-6	S 63°41'45"W	723.71 M.	GERARDO CARAVEO MULLER
6-7	S 26°27'37"E	171.18 M.	GERARDO FRIESEN KNELSEN
7-8	S 65°14'41"W	102.70 M.	GERARDO FRIESEN KNELSEN
8-1	S 25°48'20"E	160.00 M.	GERARDO CARAVEO MULLER

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.

- LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

JUAN GARCIA QUINTANA

819-17-19-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIUDAD JUAREZ, CHIAHUAHUA.

MARCELINA VEGA OCHOA:

En expediente número 694/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA, Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia de este Distrito Judicial Bravos en contra de MARCELINA VEGA OCHOA, RAFAEL VEGA MORA y ROSA MARIA OCHOA VALENCIA, se dictó una SENTENCIA que en sus puntos resolutivos dice lo siguiente: - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. -

- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 694/2009, formados con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL intentado por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de MARCELINA VEGA OCHOA, RAFAEL VEGA MORA y ROSA MARIA OCHOA VALENCIA, y: -

- RESUELVE -

- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. La competencia se surtió a favor de este Tribunal. -

- SEGUNDO.- La parte actora LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. -

- TERCERO.- Se condena a MARCELINA VEGA OCHOA, a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos MAYRA, GRISELDA, JUAN ANTONIO y JOSE ALEXIS todos de apellidos VEGA OCHOA. -

- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una periódico de información del lugar del juicio. -

- QUINTO.- Se concede a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de este Distrito Judicial Bravos, la Guarda y Custodia y la tutela pública sobre los menores MAYRA, GRISELDA, JUAN ANTONIO y JOSE ALEXIS todos de apellidos VEGA OCHOA para todos los efectos legales a que haya lugar. -

- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2011.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

MARCELINA VEGA OCHOA

854-17-19

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HUMBERTO CARMONA TOVAR ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, JOSE NAVA CARDENAS, EN CONTRA DE CELIA CAROLINA OCHOA LARA Y ROBERTO OCHOA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice.-----

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, día y hora señalados por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, para que tenga verificativo la JUNTA DE ACREEDORES que prevé el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, a que dicho proveído se refiere, y estando debidamente integrado este Tribunal, la Juez asistida del Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentra presente acreedor, a pesar de haber sido citado para tal efecto, así mismo se da cuenta de un escrito recibido el día de hoy a las diez horas con quince minutos, suscrito por el C. LIC. HUMBERTO CARMONA TOVAR, mediante el cual comparece a la presente audiencia en los términos que indica, como lo solicita y visto que el peritaje al que hace referencia en su escrito de cuenta fue puesto a la vista de las partes por el plazo de tres días sin que se haya hecho manifestación alguna al respecto, por ser el momento procesal oportuno se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA uno de los bienes inmuebles embargados anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad por tres veces dentro de nueve días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal que consiste en el TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE SANTA ROSA LOTE 16 DE LA MANZANA DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 257.2500 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 997 A FOLIO 170 LIBRO 1056 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en el avalúo rendido por el perito de la actora, en virtud de la rebeldía de la demandada y lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio, y como postura legal, la cantidad de \$543,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentra suficientemente regulada y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. Con lo anterior se da por terminada la presente firmando en ella para constancia únicamente el personal del Juzgado que actúa y da fe.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

CELIA CAROLINA OCHOA LARA
-0-

867-17-18-19

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1838/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LEONEL PEREZ CHAVEZ Y/O LIC. GUSTAVO OMAR OROZCO MATAR Y/O ANA LILIA JAQUEZ MERAZ Y/O LEONEL PEREZ ALBO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SUCESION A BIENES DEL LIC. JUAN JOSE SOTO VEGA, EN CONTRA DE C. MIRIAM ORALIA CONTRERAS DE DURAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día ocho de Febrero del año dos mil once, presentado por la Licenciada CARMEN SILVIA HALGRAVES OLIVARES, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE HUANCUNE, NUMERO 828 DEL FRACCIONAMIENTO PANORAMICO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS la cual se encuentra inscrita bajo el número 3589, a Folios 113, del Libro 2479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, según se desprende del Certificado de Gravámenes visible a fojas ochenta del sumario, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto mas en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. En la inteligencia que se deja sin efecto la audiencia señalada para el día ocho de Marzo del año en curso. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 101. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MIRIAM ORALIA CONTRERAS DE DURAN 871-17-18-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO, SARA AVILA DE ESPARZA Y PEDRO CONTRERAS LEDEZMA:

En el expediente número 268/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por TRINIDAD ERIVES VALENZUELA en contra de la SUCESION DE SIGIFREDO AVILA PORTILLO Y GUADALUPE MARTINEZ PAYAN, ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO, SARA AVILA DE ESPARZA, PEDRO CONTRERAS LEDEZMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE---Por presentada la C. TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialia de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de sucesión intestamentaria acumulada a bienes de SIGIFREDO AVILA PORTILLO Y GUADALUPE MARTINEZ PAYAN, por conducto de su la apoderada legal del albacea definitivo RUBEN AVILA MARTINEZ, la C. MARIA GUADALUPE DURAN SAENZ, con domicilio en calle Manuel Gutiérrez número 2455 del fraccionamiento San Pedro; así como en contra de ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO Y SARA AVILA DE ESPARZA, con domicilio en calle Manuel Gutiérrez Nájera número 2455 del fraccionamiento San Pedro; y en contra de PEDRO CONTRERAS LEDEZMA, con domicilio en calle Barrio número 358 y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, edificio administrativo, todos en esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO y/o E.D. ANA JAZMIN OLIVA ANTILLON. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ---Por recibido el día doce de julio del año en curso, el escrito presentado por la C. TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados CC. ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO, SARA AVILA DE ESPARZA Y PEDRO CONTRERAS LEDEZMA, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevenga a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

C.C. ISIDORO AVILA PORTILLO
-0-

851-17-19-21

"EDICTO DE REMATE."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1782/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE RENE FRANCISCO VELIZ ARRIAGA Y YOLANDA CIPRIANA HERNANDEZ VENEGAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, el día diez de Febrero del año en curso, a las diez horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, cáncelse de la agenda de audiencias la fecha y hora señaladas para remate mediante proveído de fecha veintiocho de enero del presente año, y como lo solicita, anúnciese la venta en subasta pública el inmueble objeto de los autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE AMANECER, LOTE 15, MANZANA 6, DE LA COLONIA TIERRA NUEVA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 160.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14 DEL FOLIO 14 DEL LIBRO 3093 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 49°51'59" MIDE 8.00 METROS CON CALLE PUERTO AMANECER.- DEL 2 AL 3, SE 40°08'01" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, NE 49°51'59" MIDE 8.00 METROS CON LOTE 24.- DEL 4 AL 1, SE 40°08'01" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$209,255.70 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avales y como base del remate la cantidad de \$313,883.56 (TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.). Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ,
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

RENE FRANCISCO VELIZ ARRIAGA 852-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MOISÉS FRAGOSO SALCEDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1772/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE HÉCTOR AZURMENDI HERNÁNDEZ, en contra de MOISÉS FRAGOSO SALCEDO, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dicen: -

--- R E S U E L V E : ---
- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL.-
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado no se excepcionó.-
- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada MOISÉS FRAGOSO SALCEDO, a pagar a favor de la parte actora la cantidad de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mas el 20% de indemnización legal, así como el pago de los intereses moratorios legales y/o pactados, computados a partir de la fecha del vencimiento del título de crédito y hasta la total solución del adeudo, más los gastos y costas que origine el presente juicio.-
- - - CUARTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a las que hoy se les condena, se hará trance y remate de los bienes que le sean embargados, para que con su producto se haga el pago al actor.-
- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medios de EDICTOS, dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (El Diario o Norte), además de fijarse un tanto en el estrado de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio.-
--- NOTIFIQUESE ---
- - - Así, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MOISÉS FRAGOSO SALCEDO
-0-

853-17-19

EDICTOS PARA NOTIFICAR A GETRO PEREZ MARTINEZ expediente No. **869/10**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ELSA GONZALEZ HERNANDEZ en contra de GETRO PEREZ MARTINEZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado MERARDO BERMEJO RUBIO, recibido el día diecisiete de Febrero del presente año en este Tribunal, y visto lo que pide, téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta y en atención a las mismas, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de **Edictos**, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en esta Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499 y 497, 903-1 fracciones III Y IV del Código Procesal Civil. - - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morfós, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GETRO PEREZ MARTINEZ 855-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. AGUSTIN MANCINAS PEREZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11737** a folio **607** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle **Privada de Carlos Fuero No. 6801**, esquina con calle **68ª**, de la **Colonia Cerro de la Cruz** de esta Ciudad, con una superficie de **159.37 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	18.70 MTS.	CALLE PRIVADA DE CARLOS FUERO
1-2 DERECHO	8.55 MTS.	C. MARIA CELESTINA QUEZADA SALINAS
2-3 FONDO	18.32 MTS.	C. JOSE ISABEL GUTIERREZ MALDONADO
3-0 IZQUIERDO	8.68 MTS.	CALLE 68ª.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE
ELOY GARCIA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. AGUSTIN MANCINAS PEREZ 834-17-19
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. MARIA DE LOURDES AVILA ARMENDARIZ**, con domicilio en El Terrero S/N, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en POBLADO DE SANTA ISABEL, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 2-30-11.51 has. Con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	31.08 M	CAMINO DE SERVIDUMBRE
AL SUR	58.04 M	PREDIO HACIENDA CASA BLANCA
AL ESTE	263.60 M	C. GENOVEVO NIETO, ANTONIO RIVAS
AL OESTE	30.00 M	C. GILBERTO MEDRANO REFUGIO RIVERA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 949 fojas 910 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 10:45 horas del día 15 del mes de Febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Febrero del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA, DC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.
MARIA DE LOURDES AVILA ARMENDARIZ 841-17-19
-0-

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el **C. Juan Renteria Rosales**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un predio municipal de dominio privado, ubicado a **7.20 metros de la calle Eulalio Villaseñor y a 22.60 metros de la calle Viaducto Diaz Ordaz**, de la **Colonia Emiliano Zapata**, en esta ciudad, con una superficie total de **87.52 m²** (ochenta y siete metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 77°12'17"	7.20 m	Eulalio Villaseñor
2-3	SW 50°11'04"	18.00 m	Juan Renteria Rosales
3-4	SE 38°15'38"	3.20 m	
4-1	NE 56°35'28"	22.60 m	Viaducto Diaz Ordaz

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número **D-011/06**, foja 13 del Libro duodécimo de solicitudes de enajenación de terrenos Municipales, a las 14:06 horas del día 25 de abril de 2006.-----

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.-----

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.-----

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE ENERO DE 2011.

LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ

C. JUAN RENTERIA ROSALES 878-17-19
-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número doce mil seiscientos cuatro, del día cinco de noviembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor FAUSTO MALDONADO ESTRADA, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea, en la testamentaria de la señora NATIVIDAD PEREZ ANCHONDO DE MALDONADO, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. 816-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintitrés de diciembre de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 23,006 del libro veintiséis de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA OROZCO ARAGON, quien falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día catorce de agosto del año dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud de las señoras CRISTINA y VIVIANA ambas de apellidos CAMPOS OROZCO quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en "El Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 16 de febrero del 2011.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. 818-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticinco de enero de 2011, de la que se tomó

razón bajo el número 23,101 veintitrés mil ciento uno del libro veintisiete de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RODOLFO HOLGUIN VALVERDE, quien falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el día tres de abril del año dos mil tres. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARGARITA DOMINGUEZ RODRIGUEZ por derechos propios y en representación de sus hijos SANDRA INES y JESUS RAMON, ambos de apellidos HOLGUIN DOMINGUEZ, y los señores JUANA y RODOLFO ambos de apellidos HOLGUIN DOMINGUEZ, quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en "El Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 16 de febrero del 2011.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. 817-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha nueve de febrero de 2011, de la que se tomó razón bajo el número 23,135 del libro veintisiete de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores RENE MONTERO GALAZ y ELVIRA LOYA CASTILLO, quienes fallecieron, el día veintiséis de julio de dos mil diez, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y el quince de abril de dos mil diez, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de la señorita: NADIA MONTERO LOYA, por derechos propios y en representación los señores JOSE JESUS LOYA CASTILLO, OFELIA MONTERO LOYA y SERGIO MONTERO LOYA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en "El Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 17 de febrero de 2011.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. 815-17-19

-0-

Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Federal
México D.F.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES**PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA****SECRETARIA "A"****EXPEDIENTE 755/2009.**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE HERNANDEZ VALENCIA JOSÉ GUADALUPE EXPEDIENTE NUMERO 755/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha tres de enero del año en curso, señalo NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 10119, DE LA CALLE DE LA REAL AUDIENCIA Y TERRENO SOBRE EN QUE SE CONSTRUYO, CONOCIDO COMO LOTE DIECISEIS, DE LA MANZANA CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DE SUR, ETAPA II, CIUDAD JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA, sirve de base para el remate la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijaran en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "LA IMAGEN", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la ultima la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 19 DE ENERO de 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO "LA IMAGEN, PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIONES SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.

HERNANDEZ VALENCIA JOSE 742-16-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JUAN GERARDO OLIVAS RAMIREZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11738 a folio 608 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle Ignacio Ramirez No. 6003, a 17.66 mts., a la calle 60ª, de la Colonia Cerro de la Cruz de esta Ciudad, con una superficie de 160.97 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	7.94 MTS.	CALLE IGNACIO RAMIREZ
1-2 DERECHO	20.26 MTS.	C. ERNESTO CHAVIRA
2-3 FONDO	7.94 MTS.	C. ANTONIA HERNANDEZ
3-0 IZQUIERDO	20.26 MTS.	C. ENRIQUE TORRES M. JOSÉ RONQUILLO M. ROSA TORRES V.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 01 de Febrero de 2011.

ATENTAMENTE.

ELOY GARCIA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN GERARDO OLIVAS RAMIREZ 945-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 180/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECRE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE VELIA ROSA LEDEZMA OLIVAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que en el auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil once, se omitió girar exhorto para la publicación de los edictos correspondientes, se deja sin efectos el auto que antecede, y a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 1056 fracción VIII del Código de Comercio, mediante este proveído y en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuarenta minutos del día veintiuno de enero del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMAN, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, el bien inmueble gravado, ubicado en Avenida 8 de Agosto número 108 de la Colonia Emiliano Zapata II, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, inscrito con el número 428, folio 86 del Libro 468 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$131,200.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda respecto al término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$87,466.66 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente, autorizando para recibir el indicado exhorto al Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, así como a JORGE ENRIQUE GUZMÁN. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 733 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 25. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

VELIA ROSA LEDEZMA OLIVAS 885-18-19-20

-0-

EDICTO DE REMATE

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- QUE EN EL EXPEDIENTE 612/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELC. LIC. ARMANDO HERNANDEZ BACA, EN CONTRA DEL SEÑOR HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día dieciséis de febrero del año en curso, presentado por el C. LIC. ARMANDO HERNANDEZ BACA, personalidad acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado, en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores; sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA: ---

--- A).- EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del inmueble consistente en casa habitación ubicada en CALLE SOBERANIA NUMERO 75, EN ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción distrital bajo el NUMERO 2, FOLIO 1, LIBRO 554, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$160,000.00 (SON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. ---

--- B).- EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) respecto del inmueble consistente en casa habitación ubicada en CALLE CEREZO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción distrital bajo el NUMERO 45, FOLIO 45, LIBRO 645, SECCION I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$197,500.00 (SON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$131,666.66 (SON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, asimismo y toda vez que el presente bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Valle de Allende, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de aquella población, a fin de que se sirva publicar un tanto del edicto ordenado en autos, en los tableros de avisos de dicho tribunal. ---

--- Ahora bien, advirtiéndose de las documentales que exhibe, el C. HIPOLITO ROACHO MARTINEZ, se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo que túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal, a fin de que se sirva notificar en el domicilio ubicado en calle Soberanía 4, Colonia Almanceña en esta ciudad, a la C. ISELIA GARCIA ALVARADO, cónyuge del demandado, a fin de que si lo tiene a bien haga valer el derecho al tanto que le corresponde sobre la parte alicuota respecto de los bienes inmuebles de referencia, siempre dentro del término de ocho días contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por perdido su derecho para ello, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 973 del Código Civil Federal. ---

--- Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. ---

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.- DOY FE. ---

--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS. ---
--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

HIPOLITO ROACHO MARTINEZ 939-19-20-21

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL

HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN GARDEA EN SU CARCATER

DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARCOS MIGUEL SALINAS

ENSASTIGA, EN CONTRA DE ANTELMO PEREZ AGUILAR, SE DICTÓ UN AUTO

QUE A LA LETRA DICE:

--- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia asistido de la Secretaría de Acuerdos quien hace constar que se encuentra presente los C.C. MARCOS MIGUEL SALINAS ENSASTIGA y el LICENCIADO BASILIO MARQUEZ ORDONEZ en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, asimismo se hace constar que con antelación a esta audiencia se presentó un escrito signado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual exhibe las publicaciones de los edictos en la forma ordenada, los publicados en los periódicos El Diario de mayor circulación y el Diario Oficial del Estado. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. ---

--- Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores se hace constar que no se presentó ninguno. ---

--- El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto seguido, y en virtud de que a la presente audiencia no ha comparecido postor alguno, no obstante de que fueron debidamente publicados los edictos respectivos, se declara agotada la Primera Almoneda. Y en uso de la palabra el C. LICENCIADO BASILIO MARQUEZ, endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio, y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, solicita una segunda almoneda con la rebaja del 10 %. Y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes el primero en: Finca urbana ubicada en Calle José Mateos Torres, lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Dunas, en esta ciudad, inscrito bajo el número 26, folio 27 del libro 2811 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad; el segundo finca urbana identificada como lote FR-A, lote 12, manzana 73 del Fraccionamiento El Granjero, inscrito bajo el número 26, folio 26 del libro 4349 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad en esta localidad. Sirviendo como base para el remate del primero de los bienes inmuebles, la cantidad de \$422,877.15 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para el segundo la cantidad de \$140,925.66 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$281,918.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) y \$93,950.04 (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces durante nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose para tales efectos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- RUBRICAS Y FIRMAS. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ANTELMO PEREZ AGUILAR 899-18-19-20

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 156/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ y/o LUIS GUSTAVO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, apoderados de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PEDRO ARTURO MELÉNDEZ MÉNDEZ y MARÍA MATA DOMÍNGUEZ DE MELÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el nueve del actual por LUIS GUSTAVO HERÁNDEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, se hace constar que en el expediente 668/2008 relativo a la tercera excluyente de dominio promovida por SERGIO HUMBERTO KEEL BLANCO, en relación al inmueble embargado en este juicio, el veintiuno de abril del año dos mil diez se dictó un acuerdo en el cual se decretó la caducidad de la instancia y se ordenó archivar el expediente como asunto concluido.-----

En cuanto a su otra petición, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Chiricahuas número 4303 (cuatro mil trescientos tres) de la colonia Burocrática, de esta ciudad, el cual tiene un superficie de 293.75 (doscientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados), mismo que obra inscrito bajo el número 1992 (mil novecientos noventa y dos) a folios 54 (cincuenta y cuatro) del libro 2251 (dos mil doscientos cincuenta y uno), de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$733,333.32 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PEDRO ARTURO MELENDEZ MENDEZ 946-19-20-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 18/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE REYES LUIS SALAYANDIA ELIZALDE Y OLIVIA ARCINIEGA HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con nueve minutos del día veintiocho de enero del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. En entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente que surta efectos el último edicto exhibido.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 3. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

REYES LUIS SALAYANDIA ELIZALDE 932-19-21
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARISELA NAJERA FLORES, con domicilio Rancho el Lugo S/N, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sicomoro, Frac LOMAS DEL SANTUARIO SANTA ISABEL, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE SICOMORO
AL SUR	20.00 M	C. FCO. JAVIER ZARATE FRIAS
AL ESTE	20.00 M	C. ANTONIO MARQUEZ
AL OESTE	20.00 M	C. ELOY CHAPARRO VENZOR

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 957 fojas 918 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 10:00 horas del día 10 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de febrero del año 2011.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERAMA LICENCIADA LORENA BORUNDA VARELA.
MARISELA NAJERA FLORES 930-19-21
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO BALLESTEROS Y ROSA ELDA CAZARES PIÑON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 433/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ARMANDO BALLESTEROS GARCIA, ROSA ELDA CAZARES PIÑON Y, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, en consecuencia, NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS ARMANDO BALLESTEROS GARCIA y ROSA ELDA CAZARES PIÑON los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el once de enero de dos mil once, por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días. Con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que el presente proveído forma parte integral de la referida sentencia y deberá notificarse en los términos ordenados con antelación. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 25. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 224 :MMV'bajm

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -----

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, la demandada no se excepcionó, en consecuencia, -----

TERCERO. Se condena al **C. ARMANDO BALLESTEROS GARCÍA**, parte demandada, a pagar a la actora la cantidad de 127.636 (CIENTO VEINTISIETE PUNTO SEIS TRES SEIS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), y que al 31 de Julio del año dos mil ocho, fecha en que se elaboró el estado de cuenta exhibido equivale a la cantidad de \$204.056.27 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, y al pago de la cantidad de 94.705 (NOVENTA Y CUATRO PUNTO SIETE CERO CINCO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del mes de abril del año dos mil seis, fecha correspondiente al último incumplimiento del demandado, hasta el treinta y uno de julio del año dos mil ocho, fecha de corte del estado de cuenta exhibido por la actora, generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos de la cláusula primera del contrato base de la acción, así como al pago de los gastos y costas del juicio. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS: DOS FIRMAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 43. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF, SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

ARMANDO BALLESTEROS 931-19-21
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la Maestra ROSA GUERRA REYES y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 10578 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta y un días del mes de enero del año dos mil once, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su esposo, señor JOSE ASUNCION GUTIERREZ ALVIDREZ, siendo la única persona con derecho en dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la misma, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Febrero 24 de 2011.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

JOSE ASUNCION GUTIERREZ 928-19-21
-0-

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 23765 veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, de fecha ocho de Febrero del año dos mil once, comparecieron ante mí los **SEÑORES JOSE CORDERO BARRETO, JOSE ANGEL CORDERO GARCIA**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposa y madre, respectivamente, **SEÑORA ENRIQUETA GARCIA GONZALEZ**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que la **SEÑORA ENRIQUETA GARCIA GONZALEZ**, falleció en esta Ciudad, el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve; que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos su esposo el **SEÑOR JOSE CORDERO BARRETO**, y su hijo **SEÑOR JOSE ANGEL CORDERO GARCIA**; que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la **SEÑORA ENRIQUETA GARCIA GONZALEZ**, dejó como único y universal heredero a su hijo el **SEÑOR JOSE ANGEL CORDERO GARCIA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

ENRIQUETA GARCIA GONZALEZ 915-19-21

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día doce de enero del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores los señores **AMANDA, GUADALUPE y GRACIELA** todos de apellidos **DÍAZ GONZÁLEZ**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **ALFREDO DÍAZ PIÑÓN, BELEM GONZÁLEZ ESTRADA y ENRIQUE DÍAZ GONZÁLEZ**, quienes fallecieron, el primero de ellos en esta ciudad el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, la segunda en esta ciudad el día dos de abril de mil novecientos noventa y el tercero en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día diez de enero del año dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

ALFREDO DIAZ PIÑÓN

-0-

911-19-21

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día diez de Febrero del año dos mil once, compareció ante mí el señor **DOLORES ROBERTO PETASNICK BUSTILLOS**, quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA BUSTILLOS SAENZ**, quien falleció en esta Ciudad el día dos de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, manifestando ser solo él quien le sobrevive a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

MANUELA BUSTILLOS SAENZ 912-19-21

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veintidós de enero del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores **MANUEL, RAÚL, FRANCISCO JAVIER y GIL** todos de apellidos **HERNÁNDEZ QUEZADA**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **EVANGELINA QUEZADA y JESÚS MARIA HERNÁNDEZ OCHOA**, quienes fallecieron, la primera de ellos esta ciudad el día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos y el segundo en esta ciudad el día veintitrés de febrero del año dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

EVANGELINA QUEZADA 909-19-21

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día once de febrero del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores **CLEOTILDE CHACÓN LECHUGA y GERARDO DOMÍNGUEZ CHACÓN**, la primera por sus propios derechos y en representación de **ELIA, IMELDA, NANCY, CECILIA y OTILIA** todos de apellidos **DOMÍNGUEZ CHACÓN**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESÚS ARMANDO DOMÍNGUEZ MENDOZA**, quien falleció el día primero de junio del año dos mil diez en Saginaw, Estado de Texas, Estados Unidos de América.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

JESUS ARMANDO DOMINGUEZ MENDOZA 910-19-21

-0-

El día veinticinco de Febrero del 2011, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 43,112 del libro número 62 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **MARISOL LOPEZ DOZAL**, por su Propio Derecho y como Apoderada de sus hermanos los señores **BLANCA NIDIA LOPEZ DOSAL**, quien también se ostenta con el nombre de **BLANCA NIDIA LOPEZ DOZAL, ELSA AMALIA LOPEZ DOZAL, LORENO LOPEZ DOSAL**, quien también se ostenta con el nombre de **LORENZO LOPEZ DOZAL, JESUS LAUREANO LOPEZ DOSAL**, quien también se ostenta con el nombre de **JESUS LAUREANO LOPEZ DOZAL, MA. DE LOS ANGELES LOPES DOSAL**, quien también se ostenta con el nombre de **MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DOZAL, EDGAR LOPEZ DOZAL, OMAR LOPEZ DOZAL, ROCIO VERONICA DOZAL**, quien también se ostenta con el nombre de **ROCIO VERONICA LOPEZ DOZAL y JOEL SALOMON LOPEZ DOZAL**, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de madre la señora **ANGELA DOZAL BENCOMO** quien también se ostentaba con los nombres **ANGELA LOPEZ, MA. DE LOS ANGELES DOZAL BENCOMO y MARIA DE LOS ANGELES DOZAL BENCOMO**, en el condado de Brazoria, Estado de Texas, el día 02 dos de marzo del 2007 dos mil siete; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a la autora de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 de Febrero del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ANGELA DOZAL BENCOMO 913-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID SAENZ SILVA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1183/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CAROLINA PARRA TAPIA, en contra de DAVID SAENZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO ARTURO MENDOZA CHAVEZ, recibido el día veinticinco de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, **notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

DAVID SAENZ SILVA 914-19-21

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**YOLANDA HERNANDEZ DE PEREZ Y
ANTONIO PEREZ GRAJEDA:**

En el expediente número 1233/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **ARACELI TREJO MENDOZA DE MENDOZA** en contra de **USTEDES y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de enero del año en curso, presentado por **ARACELI TREJO MENDOZA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **YOLANDA HERNANDEZ MORENO DE PEREZ** y **ANTONIO PEREZ GRAJEDA**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **YOLANDA HERNANDEZ MORENO DE PEREZ** y **ANTONIO PEREZ GRAJEDA**, la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que **ARACELI TREJO MENDOZA DE MENDOZA** les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la Prescripción Adquisitiva respecto de la finca marcada con el número 8406 ocho mil cuatrocientos seis de la calle Río Panuco de la colonia Campesina Nueva de esta ciudad, también denominada Alfredo Chávez, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

YOLANDA HERNANDEZ DE PEREZ 919-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARTHA ELENA REZA GUERRERO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1601/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A en contra de la C. MARTHA ELENA REZA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de **TREINTA DÍAS**, así mismo con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del dgo de procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, una vez exhibidos dichas publicaciones se acordara lo conducente respecto a las pruebas que ofrece el promovente en su escrito de cuenta lo anterior para los efectos legales y conducentes a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2011.

C. Primera Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.

LICENCIADA SILENDA ELVIRA SUAREZ ARIAS.

C. MARTHA ELENA REZA GUERRERO 955-19-21

-0-

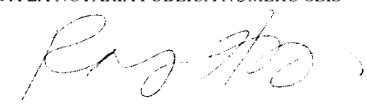
PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **JOSÉ ESTEBANÉ URBINA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **581 quinientos ochenta y uno** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha treinta de noviembre del dos mil diez, a solicitud de la señora **BLANCA GRACIELA GARCÍA MALDONADO** por sus propios derechos y como mandataria de los señores **ROBERTO, MANUEL GERARDO, MÓNICA MAYELA, ALEJANDRO, ALDO DAVID** y **JOSÉ ALFONSO**, todos de apellidos **ESTEBANÉ GARCÍA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ESTEBANÉ URBINA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a quince de Enero de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS


LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

JOSE ESTEBANE URBINA 951-19-21

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de FRANCISCO CHACON CALLEROS y MARÍA ELENA ESCOBEDO AYALA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 779 setecientos sesenta y nueve del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, a solicitud de señores JOSÉ FRANCISCO CHACON ESCOBEDO, PATRICIA MARÍA CHACON ESCOBEDO y JESÚS CHACON ESCOBEDO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores FRANCISCO CHACON CALLEROS y MARÍA ELENA ESCOBEDO AYALA, exhibiendo las actas de defunción. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de febrero de dos mil once

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

FRANCISCO CHACON CALLEROS 950-19-21
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,076 veintiocho mil setenta y seis, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 11 once de Febrero de 2011 dos mil once, se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ANGEL ALVARADO BARRON y ROSARIO HOLGUIN GONZALEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los 02 dos y 05 cinco días del mes de Diciembre de 2010 dos mil diez, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA IRENE, ARACELI y JESUS MANUEL, todos de apellidos ALVARADO HOLGUIN.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de Febrero de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

ANGEL ALVARADO BARRON

949-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/2002 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION FUSIONANTE DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO ASEMEX-BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con dieciocho minutos del día diecisiete de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en CALLE ARGENTINA NUMERO 229, A 37.80 METROS DE LA CALLE VALENZUELA (LOTE NUMERO 8, MANZANA 13) DEL FRACCIONAMIENTO "EL REFUGIO", SECTOR SUR EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, bajo la inscripción 112, folio 112, libro 435 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González; sin sujeción a postura legal, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido que la última cantidad que sirvió de base para el remate la cantidad de \$222,480.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal, fije un tanto de los edictos de remate en el Tablero de Avisos de aquella localidad. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EXPEDIENTE 222/2002

-0-

956-19-20-21

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 421/02, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARTIN GUSTAVO ARZATE ONTIVEROS Y LORENA ERCHIZA PETRONI ZAMORA DE ARZATE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA CATORCE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 28 Y FRACCIÓN SUR DEL LOTE 27, TIPO DE INMUEBLE FINCA URBANA LOCALIZACIÓN CALLE JULIA, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL MUNICIPIO JUÁREZ SUPERFICIE 201.0000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 341 FOLIO 22 LIBRO 2121 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$685,001.01 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL UN PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$456,667.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

NOTIFIQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARCELINO GUTIERREZ Y
LETICIA MERAZ ANDUJO
PRESENTE.-

En el expediente número 1592/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintisiete de enero del año en curso, por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, y como lo solicita, toda vez que MARCELINO GUTIERREZ Y LETICIA MERAZ ANDUJO, no dieron contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se les declara en REBELDIA, y en consecuencia, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a los demandados MARCELINO GUTIERREZ Y LETICIA MERAZ ANDUJO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta ciudad, así como por medio de cédula. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 258, 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expidanse los edictos respectivos. Dígasele al promovente que una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARCELINO GUTIERREZ

-0-

934-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ISELA MONGE ROMERO Y
MARIO BELTRÁN BEJARANO:

En el expediente número 8/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de enero del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en cuenta que MARIA ISELA MONGE ROMERO y MARIO BELTRAN BEJARANO no comparecieron a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a MARIA ISELA MONGE ROMERO y MARIO BELTRAN BEJARANO por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta Ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expidanse los edictos respectivos. Dígasele al promovente que una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio se proveerá respecto de las probanzas ofrecidas. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

EDICTO DE NOTIFICACION

FONDO CANAFO DE FOMENTO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1246/07, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JAVIER HOLGUIN LUJAN Y SOLEDAD SEÑEZ FERNANDEZ DE HOLGUIN, en contra de FONDO CANAFO DE FOMENTO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

P R I M E R O.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

S E G U N D O.- Los actores JAVIER HOLGUIN LUJAN y SOLEDAD SEÑEZ FERNANDEZ han acreditado la procedencia de su acción, mientras que sus contrarias se constituyeron en Rebeldía, por lo que en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se condena a la persona moral denominada FONDO CANAFO DE FOMENTO, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD del Distrito Judicial Morelos, a la cancelación del gravamen que obra inscrito bajo el número de registro 4209, a folios 146 de Libro 658 de Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, gravamen derivado del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario y Habilitación o Avío que celebraron el día trece de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, por una parte el ente moral denominado FONDO CANAFO DE FOMENTO como acreditante y el C. JOSÉ LUIS LUJÁN CHAPARRO como acreditado, y como garantes hipotecarios los CC. JAVIER HOLGUÍN LUJÁN y SOLEDAD SEÑEZ FERNANDEZ DE HOLGUÍN, con fundamento en los numerales 2811, 2810 y 2834, fracción VII del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado.-----

C U A R T O.- Una vez que la presente resolución haya causado estado, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo anterior.-----

Q U I N T O.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora, así como por medio de CEDULA a la parte demandada dada la rebeldía en que se constituyeron, ello en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses; de igual forma notifíquese a la demandada FONDO CANAFO DE FOMENTO, por medio de EDICTOS, y por medio de CEDULA, lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c) 497 y 504 del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa ~~QUE REVOCA~~ FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 JVS:occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ Y
MARIA LUISA IDALIA NÚÑEZ CHÁVEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente 1270/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, promovido por LUIS FERNANDO RUIZ ARAGON, en contra de KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ Y MARIA LUISA IDALIA NÚÑEZ CHAVEZ, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO
"DOS MIL ONCE.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el "expediente número 1270/2009, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL "promovido por LUIS FERNANDO RUIZ ARAGÓN en contra de "KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ y MARIA LUISA IDALIA "NÚÑEZ CHÁVEZ, en representación de la menor LUISA "FERNANDA RUIZ NÚÑEZ, y;-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO
"DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

"- - - A sus autos el escrito presentado por LUIS FERNANDO RUIZ

"ARAGÓN, recibido el día veintidós de los corrientes, como lo solicita,

"tégasele exhibiendo dos sobres cerrados que dicen contener los pliegos de

"posiciones que en el momento procesal oportuno deberán absolver las

"demandadas KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ Y MARIA

"LUISA IDALIA NÚÑEZ CHÁVEZ, en representación de la menor

"LUISA FERNANDA RUIZ NÚÑEZ, los cuales deben guardarse en el

"Secreto de este Tribunal para ser extraídos en el momento procesal

"oportuno. Asimismo, y toda vez que se encuentra debidamente entablada

"la litis, se abre el presente juicio a prueba por un término de quince días

"común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del

"Código Procesal Civil; por lo que notifíquese el presente proveído por

"medio de edictos, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas de

"siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un

"periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el

"Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y

"499 del ordenamiento legal en cita, y tomando en consideración que en el

"Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y

"sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador

"Constitucional en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos

"cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del

"Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo

"año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo dicha

"notificación, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del

"ordenamiento procesal invocado... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- -

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO

"HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos,

"ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA

"NEUMANN OGAZ con quien actúa y da fe.-DOY FE."-----

"Constitucional en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos

"cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del

"Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo

"año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo dicha

"notificación, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del

"ordenamiento procesal invocado... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- -

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO

"HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos,

"ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA

"NEUMANN OGAZ con quien actúa y da fe.-DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales
correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

KARELY JACQUELINE RUIZ NÚÑEZ 933-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION.

LAURA GABRIELA FERNÁNDEZ SILVA
P R E S E N T E

En el expediente número 1238/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ en su carácter de apoderada de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA GABRIELA FERNÁNDEZ SILVA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

-- Agréguese el escrito presentado el tres del actual, por el licenciado RAMÓN LUEVANO FLORES, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su diversa petición, dígasele que previamente deberán publicarse los edictos ordenados. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELVIRA TORRES HERRERA y
EUSEBIO UTAJARA PROAÑO,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 808/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERMILA CORONADO TREVIZO DE GALLARDO Y DANIEL GALLARDO FLORES, en contra de ELVIRA TORRES HERRERA y EUSEBIO UTAJARA PROAÑO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día cuatro de los corrientes, presentados por HERMILIA CORONADO TREVIZO DE GALLARDO y DANIEL GALLARDO FLORES, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, como lo solicitan, téngaseles exhibiendo los edictos de notificación debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en "El Peso", mismos que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar; asimismo y toda vez que ELVIRA TORRES HERRERA y EUSEBIO UTAJARA PROAÑO, no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término establecido en el auto de radicación; en consecuencia, se les tiene por perdido su derecho para ello, decretándose su rebeldía, lo anterior con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a los demandados ELVIRA TORRES HERRERA y EUSEBIO UTAJARA PROAÑO, dado que fueron emplazados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE a los demandados ELVIRA TORRES HERRERA y EUSEBIO UTAJARA PROAÑO el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyeron, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE. -----
Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

ELVIRA TORRES HERRERA 948-19-21

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA

En el expediente número 1674/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

--- Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día ocho de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocaso de cuenta, en contra de FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, con domicilio en calle Rivera del Álamo número 573 del fraccionamiento Riberas del Bravo de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESÚS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA y los c.p.d. JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUAREZ, EMMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. L.A.RAMOS.G. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido el día veinte de enero del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar al demandado FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE ENERO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FRANCISCO JOSE MARTINEZ GARCIA 918-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARACELI LOPEZ CARRASCO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1405/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha veintiuno de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de ARACELI LOPEZ CARRASCO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocaso de cuenta, a la C. ARACELI LOPEZ CARRASCO, con domicilio ubicado en Calle Paseo de la Cañada número 925-23, del Fraccionamiento La Cañada, en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Henry Dunant número 4505-2, Zona Pronaf anillo envolvente de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, así como a los C.P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, ROCIO RUBI Y JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ Y JESUS ALBERTO VALERIO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JAIME GALLARDO CORNEJO

916-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAIME GALLARDO CORNEJO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 2082/2009 relativo al juicio ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada **JAIME GALLARDO CORNEJO** es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha OCHO D DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. JAIME GALLARDO CORNEJO, con domicilio ubicado en Calle BASASEACHI PTE 7321-4 CONDOMINIO GUADALUPE Y CALVO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD.- Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se

publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ RYES. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y dá fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 DE ENERO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

917-19-21-23 JAIME GALLARDO CORNEJO 917-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.

... QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 9/11 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM, PROMOVIDAS POR EL C. NORMANDO ALARCON TERRAZAS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

... CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en éste Juzgado el día tres de enero del año en curso, a las once horas con treinta minutos, del C. NORMANDO ALARCON TERRAZAS; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM tendientes a legitimar un predio rústico ubicado en éste Municipio, con una superficie de 2-09-41 06 hectáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: - DEL LADO 87 AL 88 rumbo SUR ESTE mide 14 817.00 metros; DEL LADO 88 AL 89 rumbo SUR ESTE mide 13 761.00 metros; DEL LADO 89 AL 90 rumbo SUR ESTE mide 29 681.00 metros; DEL LADO 90 AL 91 rumbo SUR ESTE mide 36 000.00 metros; DEL LADO 91 AL 92 rumbo SUR ESTE mide 46 659.00 metros; DEL LADO 92 AL 93 rumbo SUR ESTE mide 44 755.00 metros; DEL LADO 93 AL 94 rumbo SUR ESTE mide 36 448.00 metros; DEL LADO 94 AL 95 rumbo SUR ESTE mide 49 410.00 metros; DEL LADO 95 AL 96 rumbo SUR ESTE mide 32 867.00 metros; DEL LADO 96 AL 97 rumbo SUR ESTE mide 50 504.00 metros; DEL LADO 97 AL 98 rumbo SUR ESTE mide 43 953.00 metros; DEL LADO 98 AL 99 rumbo NOR ESTE mide 19 383.00 metros; DEL LADO 99 AL 100 rumbo NOR ESTE mide 109 489.00 metros; DEL LADO 100 AL 101 rumbo NOR ESTE mide 153 092.00 metros; DEL LADO 101 AL 102 rumbo NOR ESTE mide 93 457.00 metros; DEL LADO 102 AL 103 rumbo NOR ESTE mide 39 483.00 metros; DEL LADO 103 AL 104 rumbo NOR ESTE mide 97 411.00 metros; DEL LADO 104 AL 105 rumbo NOR ESTE mide 21 447.00 metros; DEL LADO 105 AL 87 de partida rumbo SUR OESTE mide 112 635.00 metros; DE LOS PUNTOS 87 AL 98, colinda con libramiento Camargo-Floreño de Juárez, DE LOS PUNTOS 98 AL 99, colinda con la posesión de OSVALDO ALARCON TERRAZAS; DEL PUNTO 99 AL 104 colinda con terrenos del Río Florido; DEL PUNTO 104 AL 105 colinda con terrenos de la acequia del patrocinio y DEL PUNTO 104 AL 87 de partida colinda con terrenos de la acequia del patrocinio. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado, Uno de circulación Estatal; El Sol de Camargo, que se publica en ésta Ciudad, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, por lo que con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribunal se sirva notificar a COMISION NACIONAL DEL AGUA, quien tiene su domicilio ubicado en la Avenida Central y Avenida Primera Norte de la Ciudad de Delicias, Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Juan de la Barrera número 407 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. MAYRA PATRICIA HERNANDEZ AGUIRRE, así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al C. Licenciado RAFAEL ACOSTA LARA profesionista con cédula profesional número 419494 misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma le C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.- DOY FE.- dos firmas ilegibles

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición hagan valer sus derechos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., ENERO 05, 2011.
SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

NORMANDO ALARCON TERRAZAS

936-19-21-23

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA,
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 137/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA apoderado legal del C. GERARDO MEDRANO ARENIVAS en contra de BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, se dictaron los siguientes autos: - - - - -

OJINAGA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - -

A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, recibido el día dieciseis de Diciembre del año proximo pasado y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha uno de Julio del año próximo pasado por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - -

/- Por recibido el día treinta de junio del año dos mil nueve; el escrito y documentos que acompaña el C. LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA en su carácter de apoderado legal del C. GERARDO MEDRANO ARENIVAS, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, por las causales que menciona en su escrito de cuenta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete. Así mismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de dicho Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza publica a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, quien tuvo su último domicilio en PRIVADA DE Onceava sin número, entre la Avenida de la Juventud y Cuauhtémoc, así también gírese atentos oficios a los C. C. ENCARGADO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ENCARGADO DE TELEFONOS DE MÉXICO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ENCARGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES, A LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL de esta ciudad, para que informen si en su base de datos cuentan con domicilio conocido a nombre de la C. BLANCA ESTELA LUNA OCHOA, y una vez localizada con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Así mismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los

Tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado, se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 último párrafo del artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el número cuatro de la calle Allende de esta ciudad autorizando para tales efectos a los C. C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O E.D. GEORGINA CARRASCO Y/O ANTONIO RODRÍGUEZ ALVARADO. Lo anterior con fundamento en los artículos 413, 414 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUÉSE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la C. DELMA ELSY RAMOS

VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO.- 12 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO ~~DOS~~ MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave 1 :DERV/elr.

Se registro en el libro de gobierno bajo el número 137/2009.- CONSTE.-----

Lo que se hace del conocimiento publico para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 18 DE ENERO DEL 2010
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL....

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 70/2011 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, promovidas por el C. SOCORRO BAYLON MORALES. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a nueve de febrero del año dos mil once.

Por presentado el C. SOCORRO BAYLON MORALES, con su escrito y documentos recibidos en este H. Juzgado el día ocho de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngaseles en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que ha disfrutado y disfruta hasta la fecha sobre un terreno rústico agrícola ubicado sobre la Margen Derecha del Río Florido, del Municipio de Coronado, Chihuahua, que más adelante describirá a efectos de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución judicial decretando la prescripción en su favor y como consecuencia de que se ha convertido en propietario del inmueble que describirá y para que la sentencia que recaiga en este asunto se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, se permite describir los siguientes:

HECHOS

I.- El 2 de marzo de 1980 me donó mi padre el señor SOCORRO BAILON RODRIGUEZ, el siguiente inmueble: Terreno rústico agrícola ubicado sobre la Margen Derecha del Río Florido, del Municipio de Coronado, Chihuahua, con superficie de 02-76-81 Has. Dos hectáreas, setenta y seis áreas, ochenta y un centiáreas y tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 0-1 con rumbo S10-01'E mide 17.90 m. y colinda con JOSE MEDINA; del punto 1-2 con rumbo N40-07E mide 58.00 m. y colinda con JOSE MEDINA; del punto 2-3 con rumbo N30-04E mide 18.80 m. y colinda con JOSE MEDINA; lado 3-4 con rumbo N06-17'E mide 13.80 m. y colinda con JOSE MEDINA; lado 4-5 con rumbo N48-02'W mide 17.00 m. y colinda con JOSE MEDINA; del punto 5-6 con rumbo N78-11'W mide 11.50 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 6-7 con rumbo S86-11W mide 27.10 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 7-8 con rumbo S52.52'W mide 67 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 8-9 con rumbo S89-20'W mide 23.30 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 9-10 con rumbo N57-45'W mide 15.00 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 10-11 con rumbo N11-48'W mide 39.00 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 11-12 con rumbo N20-48'W mide 27.50 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 12-13 con rumbo N34-19'W mide 26.10 m. y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 13-14 con rumbo N55-24'W mide 29.50 y colinda con ELFIDO BAYLON; lado 14-15 con rumbo S29-12'W mide 39.60 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 15-16 con rumbo S11-44'W mide 54.60 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 16-17 con rumbo S21-42E mide 30.80 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 17-18 con rumbo S14-54'E mide 34.00 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 18-19 con rumbo S03-

13'E mide 42.10 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 19-20 con rumbo S30-34'E mide 20.00 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 20-21 con rumbo S49-37'E mide 35.90 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 21-22 con rumbo S64-43'E mide 23.40 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 22-23 con rumbo S74-37'E mide 13.70 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 23-24 con rumbo N80-48'E mide 9.70 m. y colinda con ESPERANZAMENDEZ; lado 24-25 con rumbo N31-44'E mide 44.00 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ; lado 25-0 con rumbo N33-44'E mide 67.00 m. y colinda con ESPERANZA MENDEZ. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Tribunal, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocursu de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Ave. Hidalgo núm. 132 de esta ciudad, autorizando al C. HECTOR AHUMADA VILLA, para examinar el expediente, en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. En la misma fecha se registró en el libro de Gobierno bajo el número: 70/2011. Conste. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para aquella persona que se crea afectada en sus derechos lo haga valer.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., 21 de febrero de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

947-19-21-23

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver los autos del expediente 229/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JOSE ALONSO CERVANTES ACOSTA, Apoderado Legal del señor RAMON OCTAVIO VARGAS MANRIQUEZ Y MARTHA ELENA BERNAL VENZOR.

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VIA DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado en autos.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial, que ha venido uniendo a RAMON OCTAVIO VARGAS MANRIQUEZ Y MARTHA ELENA BERNAL VENZOR, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero no podrá hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o medie examen médico que acredite que no se encuentra embarazada.

CUARTO.- En su oportunidad, remítanse oficios y copia certificada de estos puntos resolutivos, al Director del Periódico Oficial del Estado, a fin de que disponga las publicaciones de Ley, anexándose el comprobante fiscal que guarda el Juzgado y al Oficial del Registro Civil de Temósachi, Chihuahua, para los efectos correspondientes, acompañándose en este caso, copias certificadas de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, así como de los pagos administrativos.

QUINTO.- Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívense los autos por haberse concluido.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa asistido del Segundo Secretario Proyectista LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a cuatro de enero del año dos mil once.

Por recibido el día catorce de diciembre del año próximo pasado, a las once horas, cuarenta y cinco minutos, el escrito del Licenciado JOSE ALONSO CERVANTES ACOSTA y MARTA ELENA BERNAL VENZOR, y con fundamento en el artículo 397, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la sentencia dictada el día nueve de diciembre del año dos mil diez, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales, a que haya lugar. Dese cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto resolutivo. Asimismo hágaseles devolución de los documentos que exhibió junto a su escrito de demanda previa toma de razón y firma de conformidad que quede en el sumario.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma, el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, ante el Secretario de Acuerdos Provisional, el LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

969-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO CASTILLO IBARRA:

En el expediente número 224/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE ANTONIO ORTIZ RENTERIA, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
 -- Agréguese a sus autos los escritos recibidos el día veinte de septiembre del año en curso, presentados por JOSE ANTONIO ORTIZ RENTERIA. Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y se admiten las pruebas ofrecidas en el actor en su ocurso de cuenta, por lo tanto se tienen por desahogadas dada su naturaleza las Documentales Públicas, la Instrumental de Actuaciones así como las Presuncionales Legal y Humana. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para el desahogo de la Testimonial que ofrece a cargo de un grupo de personas, a quienes debe presentar en el local que ocupa este Juzgado el día y hora antes indicados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 290, 291, 310, 313, 343 y 368 del Código de Procedimientos Civiles.
 NOTIFIQUESE:-----
 -- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANTONIO CASTILLO IBARRA

963-19-21

-0-

UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.
 SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo, Trigésimo Octavo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria que se celebrará el día 12 de abril del 2011 a las 19:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035 de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2010.
3. Discusión y aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de delegado para protocolizar el acta.

En los términos de Artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 23 de febrero del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO E. GARCIA CASTILLO
 Presidente

ING. CARLOS H. CHÁVEZ ALZAGA
 Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO S.A. DE C.V.

-0-

966-19

AKALA, S.A. DE C.V. S.F.P.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 5 de abril del 2011 a las 20:00 horas en la Sala de Juntas de esta empresa, ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo Terrazas, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente del Consejo de Administración
2. Presentación de los estados financieros del ejercicio social del 2010;
3. Informe del Comisario de la Sociedad;
4. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros del ejercicio social del 2010 y aplicación de utilidades en su caso.
5. Elección o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad; y sus emolumentos.
6. Discusión y aprobación de la aplicación del importe acumulado de los fondos sociales,
7. Considerar, aprobar o modificar los planes estratégicos y financieros, el programa anual de trabajo, presupuestos de ingresos, gastos e inversiones para el siguiente ejercicio social.
8. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con la cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega, de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que se indicará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chihuahua., a 22 de febrero del 2011

LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

AKALA S.A. DE C.V.

965-19

-0-

UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. de C.V.
 ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 5 de abril del 2011 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de "UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V." Actividad Auxiliar del Crédito, ubicada en Blvd. Ortiz Mena 3423, Fracc. Quintas del Sol, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad.
2. Discusión sobre el proyecto de aplicación de resultados; la determinación de la reserva legal y en su caso, la determinación de dividendos.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe de los actos del Consejo de Administración.
4. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
5. Nombramiento o ratificación del Comisario.
6. Decreto de dividendos.
7. Nombramiento de Delegado para protocolizar el acta.

De conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para ser admitidos a la Asamblea los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Chihuahua, Chih., a 22 de febrero del 2011

ING. ROBERTO SANCHEZ BERNAL
 Pte del Consejo de Administración

ING. CARLOS HORACIO CHAVEZ ALZAGA
 Comisario Propietario

UNICA CASA DE CAMBIO S.A. DE C.V.

-0-

964-19

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos - LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **37,865** del volumen **749** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 27 de diciembre del 2010 comparecieron los señores **MARCO ANTONIO TORRES TORRES, JOSE ANGEL TORRES TORRES, FLOR BELEN ESPINOZA TORRES**, por sus propios derechos, y esta ultima como tutora de la señorita **GUADALUPE ISABEL ESPINOZA TORRES**, así como la señora **SILVIA CAROLINA VELARDE TORRES**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **GLORIA TORRES HERNANDEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día tres de febrero del dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día tres de noviembre del dos mil cinco, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a sus hijos **MARCO ANTONIO TORRES TORRES, JOSE ANGEL TORRES TORRES, FLOR BELEN ESPINOZA TORRES Y GUADALUPE ISABEL ESPINOZA TORRES**, por partes iguales, y designo como Albacea a la señora **SILVIA CAROLINA VELARDE TORRES**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de febrero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GLORIA TORRES HERNANDEZ

-0-

962-19-21

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 363/09, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. MARIO ALBERTO LEYVA FLORES, END. EN PROC. DE ALFONSO CAMPOS ENRIQUEZ, en contra de ADRIAN SUSANO CAMPOS PIÑON, existe un auto que a la letra dice:--**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**---Por presentado el LICENCIADO MARIO ALBERTO LEYVA FLORES, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día primero de los corrientes, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: Terreno dentro del cual se encuentra finca urbana localizada en Calle Sierra Ventana Número 3214, Lote 28, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines del Saucito de Chihuahua, Chihuahua., con Superficie de 119.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 Frente en 7.0000 metros con Calle Sierra Ventana; del 2 al 3 Derecho en 17.0000 metros con el lote 27; del 3 al 4 Fondo en 7.0000 metros con Lote 12; del 4 al 1 Izquierdo en 17.0000 metros con Lote 29, mismo que se encuentra debidamente registrada a nombre de **SUSANO CAMPOS PIÑON**, bajo el Numero 108, a folios 108 del Libro 4470 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$232,570.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** y será postura legal la cantidad de **\$155,046.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que anúnciese su venta en forma pública por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de la Capital del Estado de Chihuahua, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en el Tablero de avisos del Juzgado Civil en Turno de Chihuahua, Chihuahua., lugar en que se encuentra ubicado el bien que se saca a remate, y para tal efecto se ordena girar **Exhorto** a dichas autoridades, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva hacer la publicación antes ordenada.--NOTIFIQUESE,---Así lo acordó y firma el LICENCIADO **ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----Dos Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GÓMEZ

ADRIAN SUSANO CAMPOS PIÑON

-0-

942-19-20-21

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **739/2010**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM**, promovidas por la Licenciada **CECILIA RUIZ CONTRERAS, APODERADA LEGAL DE ALFREDO VARELA ESTOPEYAN**, se dictó un auto que a la letra dice:

--- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

--- Por presentada la Licenciada **CECILIA RUIZ CONTRERAS**, compareciendo en su carácter de apoderada del señor **ALFREDO VARELA ESTOPEYAN**, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día dieciocho del actual. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar los hechos a que hacen referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en terreno rustico pastoral, ubicado en fracción de los lotes 30, 31, 50 y 51 del Fraccionamiento Rustico dentro del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 72-75-49.36 hectáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 0 al 1 rumbo SE45°00'00", mide 823.111 metros y colinda con los lotes 31 y 51; del punto 1 al 2, rumbo NE45°51'48", mide 31.187 metros; del punto 2 al 3, rumbo SE44°14'22", mide 251.890 metros; del punto 3 al 4, rumbo NE50°17'51", mide 71.184 metros; del punto 4 al 5, rumbo NE35°05'39", mide 129.316 metros, colindando por estos lados con la Sociedad de Producción Rural los Veinticuatro Casas Grandes, S. de R. L.; del punto 5 al 6, rumbo NW42°36'14", mide 168.331 metros; del punto 6 al 7, rumbo NE120°20'36", mide 113.512 metros; del punto 7 al 8, rumbo SE46°46'17", mide 22.002 metros; del punto 8 al 9, rumbo NW03°13'43", mide 50.00 metros; del punto 9 al 10, rumbo NE86°46'17", mide 100.00 metros; del punto 10 al 11, rumbo SE03°13'43", mide 70.875 metros; del punto 11 al 12, rumbo NE77°32'29", mide 101.006 metros; colinda por estos lados con Laboratorio del Ojo del Vareño; del punto 12 al 13, rumbo NW11°52'33", mide 100.519 metros; del punto 13 al 14, rumbo NE67°43'30", mide 213.950 metros; colinda por estos lados con fracción del lote numero 50; del punto 14 al 15, rumbo NW43°47'20", mide 994.10 metros y colinda con lotes 30 y 50; del punto 15 al 0, para cerrar la figura, rumbo SW45°00'00", mide 771.826 metros y colinda con lotes 10 y 11. **Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga.** Ahora bien, y toda vez que el bien motivo del presente Juicio se encuentra en el Poblado de Casas Grandes, Chihuahua, se previene a la promovente para que exhiba el pliego de preguntas que deberán absolver los testigos de arraigo y de abono a los mismos, a efectos de estar en posibilidades de girar el despacho correspondiente al C. Juez Menor de dicha población para que realice lo conducente a ello, al igual que a lo relativo a la Inspección Judicial y notificación a los colindantes y que este Tribunal en su oportunidad ordene la notificación tanto al C. Agente del Ministerio Público, como a la Encargada del Registro Público de la Propiedad. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 348, 890, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado,-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
--- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----
--- Por recibido el escrito en este Tribunal a las nueve horas con veinticinco minutos del día tres del actual, signado por la Licenciada **CECILIA RUIZ CONTRERAS**, compareciendo con la personalidad que ostenta y en cuanto a lo que solicita, dese cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y dese la publicación respectiva del auto de radicación de fecha veintidós de Noviembre del año en curso, tanto en el Periódico Oficial, como en un Periódico de la Capital del Estado y otro tanto en el Juzgado Menor de Casas Grandes, Chihuahua, ya de que el bien que se pretende prescribir se encuentra dentro del fundo legal de dicho municipio debiendo ser por **tres veces de siete en siete días**, además de publicarse los mismos en la presidencia municipal del referido poblado, para lo cual se ordena girar Despacho al C. Juez Menor Mixto,-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2011**

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ALFREDO VARELA ESTOPEYAN

-0-

967-19-21-23

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública Número 3899, otorgada en esta ciudad, el veintiocho de enero del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER ROMO ORTIZ, en la cual, los señores MARÍA GUADALUPE, MARÍA LOURDES, MARÍA ISABEL, MARÍA TERESA, ROSA MARÍA, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ LUIS, JULIA PATRICIA, IVONNE CRISTINA y JOSÉ LUIS, todos de apellidos ROMO RASCON, acepta la herencia y la señora MARÍA LOURDES ROMO RASCON acepta el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2417 dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación del presente aviso.

Chihuahua, Chih., veintiocho de febrero de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

FRANCISCO JAVIER ROMO ORTIZ

941-19-21

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores MARIA ISABEL BAILON BUSTAMANTE, HUMBERTO ALEJANDRO y LUCIA ambos de apellidos REYES BAILON, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 10445 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor, ALEJANDRO HUMBERTO REYES ZAMORA, manifestando los comparecientes bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas con derecho que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la misma, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Febrero 24 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe

Tel. 414-70-77

ALEJANDRO HUMBERTO REYES

-0-

927-19-21

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA

PRESENTE.

En el expediente número 1219/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO LEGAL DE, "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de febrero del año dos mil once, presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. MILTON RENE GÓMEZ MIRANDA, la radicación del expediente 1219/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demandan en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 446, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----
NOTIFÍQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de septiembre del año en curso, presentados por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. MILTON RENE GOMEZ MIRANDA, en su carácter de obligado y garante hipotecario, quien tiene su domicilio ubicado en la casa marcada con el número 2140 de la Calle De las Torres, Fraccionamiento El Villa del Rey III Etapa o Fase III, de esta Ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de \$266,236.28 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.); por concepto de CAPITAL; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídanse por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 4702, colonia Roma, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ Y/O MARTHA LLAMAS CHARLES Y/O TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ Y/O GONZALO DANIEL MENDOZA Y/O MORAYMA JANETH MUÑOZ DURÁN Y/O DANIEL ACOSTA CAAMACHO Y/O RODRIGO IVAN LEJUA ESTRADA Y/O E.D. ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA Y/O E.D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO JAIME GARCÍA.

C. MILTON RENE GOMEZ MIRANDA

-0-

988-19-21-23

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1518/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de FANNY GENDROP TAPIA existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexo presentado por la LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, téngasele en su carácter de apoderada legal de la parte actora, personalidad que acredita en los términos de la documental que exhibe, la que se le reconoce y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente asunto, ordenándose le sea realizada la devolución de dicha documental, previa toma de razón que de la misma se deje en autos. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos y como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- Expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Julio Cazares numero 6004 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Casas Grandes Uno, Sector Dos, de esta ciudad, con una superficie de 277.1100 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 40 a folio 40 del Libro 3769 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$651,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$434,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE CUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FANNY GENDROP TAPIA

-0-

993-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA Y
ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE:, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. C.V.; SOFOL., en contra de FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA Y ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de noviembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CC. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA y ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA y ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, la radicación del expediente 867/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la

demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA LO cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

-- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día tres de julio del año en curso, presentados por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita en su carácter de Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA y ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el numero 16145 de la Calle Mineral de Plomosas, Fraccionamiento El Mineral III conocido como Del Olmo Residencial fase o etapa tercera de esta Ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de \$264,235.41 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Coronado numero 4702, Colonia Roma, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JOSE LUIS MARTINEZ, TANIA MARTINEZ LOPEZ, GONZALO DANIEL MENDOZA, MORAYMA JANETH MUÑOZ DURAN, DANTE ACOSTA CAMACHO, RODRIGO IVAN LEIJA ESTRADA, C.P.D. ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA y RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

C. FLOR BEATRIZ ONTIVEROS ARZAGA

-0-

989-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERNÁN RAMIRO CARRASCO RIVERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1224/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado legal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HERNÁN RAMIRO CARRASCO RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintidós del actual, por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HERNÁN RAMIRO CARRASCO RIVERA ya que se recibió el informe de la Teléfonos de México; Instituto Federal Electoral; Junta Central de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a HERNÁN RAMIRO CARRASCO RIVERA de la radicación del expediente 1224/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado legal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán

promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HERNAN RAMIRO CARRASCO RIVERA

-0-

990-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA ISABEL PEREGRINO DURAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1060/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SERGIO HERNANDEZ RIOS Y ANA ISABEL PEREGRINO DURAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el veintidós de noviembre del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANA ISABEL PEREGRINO DURAN de la radicación del expediente 1060/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO en su carácter de apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la VIA HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones: -----
1) Saldo del crédito inicial otorgado \$270,098.15 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.). -----
2) Saldo de mensualidades vencidas al 30 de junio del 2006 al 2 de julio de 2007 \$31,193.20 (TREINTA Y UNO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. -----
3) Saldo de los Intereses Moratorios calculados desde el 01 de julio de 2006 y hasta el 2 de julio de 2007 \$935.76 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.). -----
TOTAL \$302,227.11 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 11/100 M.N.). -----
4) El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. -----
5) El pago de los gastos y costas que se originen por el trámite de este juicio, hasta su total terminación. -----

y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ANA ISABEL PEREGRINO DURAN

-0-

991-19-20-21

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS Y
ROCIO ELIZABETH CEBALLOS MAZZOCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1106/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE,, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS Y ROCIO ELIZABETH CEBALLOS MAZZOCO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por presentado el LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con su escrito recibido el día veintiséis de octubre del año dos mil diez, como lo solicita, por las razones que expone, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, visible a foja ciento cincuenta.

N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

- - - I N S E R T O - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Por presentado el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con su escrito, copias simples de traslados y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las doce horas con veinticinco minutos del día tres de septiembre del año en curso. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se tiene al ocurrente, en su carácter de Apoderado General de "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce, conforme a la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar; promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS Y ROCIO ELIZABETH CEBALLOS MAZZOCO, en su doble carácter de obligados y garantes hipotecarios, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle De Las Torres, número 1902, del Fraccionamiento Villa del Rey III Tercera Etapa Fase III de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de \$361,186.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; por lo que con fundamento en el artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como

domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle M. Orozco y Berra, número 208, Col. Zarco de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ROBERTO SALINAS BENITEZ Y/O TANIA MARTINEZ LOPEZ Y/O DANTE ACOSTA CAMACHO Y/O OSCAR REYES SARELLANO Y/O E.D. RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA Y/O E.D. ALEJANDRO QUEVEDO MEDINA.- - - - -

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

- - - I N S E R T O - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de octubre del año dos mil ocho, presentado por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS Y ROCIO ELIZABETH CEBALLOS MAZZOCO, la radicación del expediente 1106/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del ente moral "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$361,186.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 402 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

C.C. YOANNIS MAGIRAS PAPADOPULOS

987-19-21-23

-0-

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la empresa Centro Librero La Prensa, S. A. de C.V., se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de Marzo del presente año a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en la Calle Libertad y 21ª. # 201 de esta ciudad, la cual se desarrollará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. La admisión de un nuevo socio.
2. Presentación y discusión del informe que rinde el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1º De Enero al 31 de Diciembre de 2010 de conformidad con el Art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación del dictamen del Comisario por el ejercicio social del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2010.
4. Aumento de capital en la parte variable como consecuencia de la aportación de ocho novenas partes de inmueble y pago de las aportaciones con acciones nominativas de la sociedad.
5. Reforma al clausulado o estatutos de la sociedad.
6. Nombramiento del Consejo de administración y otorgamiento de un mandato al Presidente y Secretaria.
7. Designación de delegado para la protocolización de la presente Acta y la aceptación de la aportación del inmueble.

Chihuahua, Chih., 03 de Marzo de 2011.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C. JOSEFINA MARTINEZ G.

CENTRO LIBRERO LA PRENSA

984-19

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/ O RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, se tomaron acuerdos en audiencia de las doce horas del día dos de febrero del año dos mil once, que en lo conducente dicen: "Por lo tanto, al no haber comparecido postor alguno, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en DECIMA PRIMERA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$351,009.37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 37/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior".
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

TOMAS DIAZ OLIVAS

968-19-20-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 531/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. BARBARA REYES MOGOLLON, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 33. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

C. BARBARA REYES MOGOLLON

992-19--21

-0-

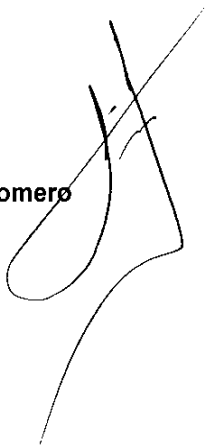
ATLATEC CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**Balance General**

al 31° de Enero 2011

En estado de disolución y liquidación
(Cifras en pesos)

Activo	2011	Pasivos	2011
Efectivo y equivalentes	164,587	Porción circulante de deuda	0
Clientes	0	Proveedores	0
Cuentas por cobrar	0	Interés por pagar	0
Arrendamiento corto plazo	0	Impuesto por pagar - retenciones	640
Activo circulante	164,587	Pasivo circulante	640
Terreno	0	Deuda a largo plazo	0
Arrendamiento largo plazo	0	ISR Diferido	0
Activo Fijo	0	Pasivo a largo plazo	0
		Total Pasivo	640
		Capital Contable	
Gastos de refinanciamiento	0	Capital Social fijo	50,000
Activo diferido	0	Capital Social variable	16,600
		Utilidades retenidas (pérdidas)	97,808
		Utilidad del ejercicio	-461
		Total Capital Contable	163,947
Total Activo	164,587	Total Pasivo y Capital Contable	164,587

C.P. Mauro Raul Serrano Romero
Liquidador



PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les apercibe que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

								OBJETO DEL IMPUESTO				
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO		
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DIPAE/2895/2011	1-319-011-005-0001	LIBRADA BIANETH RODRIGUEZ SUSTAYTA	\$ 1,045.44	\$ 496.58	\$ 41.82	\$ 19.86	\$ 1,603.70	45	4748	CALENDARIO AZTECA	7361-1	
DIPAE/2896/2011	1-319-011-006-0003	ALBERTO TEODORO REYNALDO	\$ 1,296.98	\$ 582.77	\$ 51.88	\$ 23.31	\$ 1,954.94	107	4789	POESIA INDIGENA	7362-3	
DIPAE/2897/2011	1-319-012-002-0002	HILDA ISELA HERNANDEZ CAMACHO	\$ 1,124.01	\$ 482.47	\$ 44.96	\$ 19.30	\$ 1,670.74	18	4807	CALENDARIO AZTECA	7364-2	
DIPAE/2898/2011	1-319-012-013-0002	GRISelda DAVALOS GONZALEZ	\$ 1,121.78	\$ 532.84	\$ 44.87	\$ 21.31	\$ 1,720.78	72	5130	PIRAMIDES	7369-2	
DIPAE/2899/2011	1-319-013-001-0002	MARTIN ESPINOSA ABAO	\$ 935.36	\$ 397.53	\$ 37.41	\$ 15.80	\$ 1,386.20	55	4814	CINCO CONTINENTES	7345-2	
DIPAE/2900/2011	1-319-014-013-0001	FAUSTINO FRANCISCO LOPEZ	\$ 1,615.20	\$ 524.94	\$ 64.61	\$ 21.00	\$ 2,225.75	70	4754	AVENIDA UNIDAD	7369-1	
DIPAE/2901/2011	1-319-015-002-0005	LUIS FELIPE MENDOZA RODRIGUEZ	\$ 2,851.80	\$ 1,568.49	\$ 114.07	\$ 62.74	\$ 4,597.10	73	4815	PRIMER CONGRESO LOCAL	10327-5	SEGUNDA
DIPAE/2902/2011	1-319-015-004-0002	JOSE LUIS NEVAREZ MARTINEZ	\$ 1,403.76	\$ 877.35	\$ 56.15	\$ 35.09	\$ 2,372.35	30	4603	PRIMER CONGRESO LOCAL	10323-2	
DIPAE/2903/2011	1-319-015-010-0004	MARIA ANGELICA SALCIDO ALVAREZ	\$ 1,153.68	\$ 580.22	\$ 46.15	\$ 23.21	\$ 1,803.26	61	4775	PRIMER CONGRESO LOCAL	10311-4	
DI/PAE/2904/2011	1-319-015-012-0003	BLANCA IRENE ARMENDARIZ FIERRO Y JESUS AYALA GARCIA	\$ 1,403.76	\$ 877.35	\$ 56.15	\$ 35.09	\$ 2,372.35	80	4587	PRIMER CONGRESO LOCAL	10307-3	II
DIPAE/2905/2011	1-319-015-012-0004	MARTHA HUITRON PUNTES	\$ 3,256.08	\$ 2,035.05	\$ 130.24	\$ 81.40	\$ 5,502.78	1	4409	PRIMER CONGRESO LOCAL	10307-4	
DIPAE/2906/2011	1-319-015-012-0005	MARISELA LUNA CHABOYA	\$ 1,520.74	\$ 1,027.08	\$ 60.83	\$ 41.08	\$ 2,649.74	50	4328	PRIMER CONGRESO LOCAL	10307-5	II
DIPAE/2907/2011	1-319-016-003-0001	SANDRA LUZ GAMEZ PERALES	\$ 1,287.82	\$ 643.91	\$ 51.51	\$ 25.76	\$ 2,009.00	70	4833	FORTALEZA	10022-1	I
DIPAE/2908/2011	1-319-017-009-0001	FERNANDO MARIN RIVERA	\$ 3,256.08	\$ 2,035.05	\$ 130.24	\$ 81.40	\$ 5,502.78	113	4473	BOULEVARD PASEO DE LA GLORIA	10310-1	II
DIPAE/2909/2011	1-319-018-003-0004	JESUS NAVA MEDRANO Y ROSA MARIA TREVIJO ORTIZ	\$ 3,227.28	\$ 2,017.05	\$ 129.09	\$ 80.68	\$ 5,454.10	48	4431	AVENIDA UNIDAD	7207-4	
DIPAE/2910/2011	1-319-019-004-0001	EFRAIN PORTILLO FAVELA	\$ 1,124.28	\$ 534.03	\$ 44.87	\$ 21.36	\$ 1,724.65	91	5161	PIRAMIDES	7318-1	III
DIPAE/2911/2011	1-319-020-003-0002	NAVIEL DEL ROSARIO DELGADO SOCORRO	\$ 2,885.23	\$ 1,407.77	\$ 107.41	\$ 56.31	\$ 4,256.72	4	4544	PIRAMIDES	7207-2	II
DIPAE/2912/2011	1-319-020-010-0002	EFREN LOZENA AL CARAZ	\$ 1,111.31	\$ 555.66	\$ 44.45	\$ 22.23	\$ 1,733.64	45	4702	CALENDARIO AZTECA	7218-2	II
DIPAE/2913/2011	1-319-022-003-0004	ANA MARIA RODRIGUEZ SILVA	\$ 1,122.66	\$ 533.26	\$ 44.91	\$ 21.33	\$ 1,722.16	10	4769	JUSTICIA	10319-4	III
DIPAE/2914/2011	1-319-035-002-0002	VERONICA TORRES DIAZ	\$ 1,764.79	\$ 1,422.26	\$ 70.59	\$ 56.89	\$ 3,314.53	5	4120	HACIENDA DE CORNELIAS	7410-2B	
DIPAE/2915/2011	1-319-036-001-0004	JUAN JOSE ORONA PEREZ	\$ 1,754.10	\$ 1,368.20	\$ 70.16	\$ 54.73	\$ 3,247.19	41	4215	HACIENDA DE CORNELIAS	7411-10	
DIPAE/2916/2011	1-319-036-001-0005	JUAN JOSE AGUILAR AGUILERA	\$ 1,346.33	\$ 808.43	\$ 53.85	\$ 32.34	\$ 2,240.95	13	4311	HACIENDA DE CORNELIAS	7411-1E	
DIPAE/2917/2011	1-319-036-002-0005	PEDRO DAVALOS ARREOLA	\$ 1,025.82	\$ 487.26	\$ 41.03	\$ 19.49	\$ 1,573.61	12	4333	HACIENDA DE CORNELIAS	7411-2E	
DIPAE/2918/2011	1-319-036-003-0002	SAMUEL MELENDEZ HERNANDEZ	\$ 2,859.38	\$ 1,787.10	\$ 114.37	\$ 71.48	\$ 4,832.32	82	4273	HACIENDA DE CORNELIAS	7411-3B	
DIPAE/2919/2011	1-319-036-003-0003	OSCAR MANUEL CHAVEZ CARLOS	\$ 1,367.10	\$ 1,062.13	\$ 54.47	\$ 42.49	\$ 2,520.78	80	4194	HACIENDA DE CORNELIAS	7411-3C	
DIPAE/2920/2011	1-319-038-001-0006	JULIO CESAR HERNANDEZ BARRIENTOS	\$ 1,792.72	\$ 1,315.41	\$ 71.71	\$ 52.62	\$ 3,232.45	89	4168	AVENIDA NACIONES UNIDAS	10410-1F	
DIPAE/2921/2011	1-319-038-003-0001	IVAN ZAMUDIO HERNANDEZ	\$ 1,709.70	\$ 1,333.57	\$ 68.39	\$ 53.34	\$ 3,165.00	19	4118	AVENIDA NACIONES UNIDAS	10410-3A	
DIPAE/2922/2011	1-319-038-003-0005	LUIS EDUARDO RAMIREZ VAZQUEZ	\$ 1,764.79	\$ 1,422.26	\$ 70.59	\$ 56.89	\$ 3,314.53	106	4170	AVENIDA NACIONES UNIDAS	10410-3E	
DIPAE/2923/2011	1-319-039-004-0004	INOCENCIA VELAZQUEZ PELAYO	\$ 1,040.76	\$ 484.36	\$ 41.63	\$ 19.77	\$ 1,596.53	63	4118	HACIENDA DE GERBERAS	10412-40	
DIPAE/2924/2011	1-319-041-003-0004	MARTHA ARIAS GONZALEZ	\$ 1,139.80	\$ 588.40	\$ 45.59	\$ 23.84	\$ 1,807.72	40	4746	AVENIDA UNIDAD	7417-3D	
DIPAE/2925/2011	1-319-042-006-0002	EMMA PEREZ BUSTILLOS	\$ 1,025.82	\$ 487.26	\$ 41.03	\$ 19.49	\$ 1,573.61	18	4145	CINCO CONTINENTES	7421-6B	
DIPAE/2926/2011	1-319-042-013-0001	CESAR MERINO CONADO	\$ 1,764.79	\$ 1,422.26	\$ 70.59	\$ 56.89	\$ 3,314.53	31	4169	PIRAMIDES	7424-13A	
DIPAE/2927/2011	1-319-043-001-0002	MANUEL ADRIAN MEDINA OLIVAS	\$ 1,371.36	\$ 857.10	\$ 54.85	\$ 34.28	\$ 2,317.60	61	4121	PIRAMIDES	7425-1B	
DIPAE/2928/2011	1-319-043-003-0002	JOSE BENITO LICERIO VILLALOBOS	\$ 1,367.76	\$ 854.85	\$ 54.71	\$ 34.19	\$ 2,311.51	57	4121	PIRAMIDES	7425-3B	
DIPAE/2929/2011	1-319-043-004-0005	ENRIQUE IVAN CERDA MIRANDA	\$ 1,768.24	\$ 1,426.57	\$ 70.73	\$ 57.06	\$ 3,322.60	81	4156	PIRAMIDES	7425-4E	
DIPAE/2930/2011	1-319-043-006-0001	ALEJANDRO SANDOVAL VILLEGAS	\$ 1,316.31	\$ 991.77	\$ 52.65	\$ 39.67	\$ 2,400.40	4	4189	PIRAMIDES	7425-6A	
DIPAE/2931/2011	1-319-043-006-0002	RAUL ALEJANDRO MACIAS GAUZIN	\$ 1,764.79	\$ 1,422.26	\$ 70.59	\$ 56.89	\$ 3,314.53	73	4137	PIRAMIDES	7425-6B	
DIPAE/2932/2011	1-319-043-006-0004	EDGAR EDUARDO GONZALEZ PEREZ	\$ 1,764.79	\$ 1,422.26	\$ 70.59	\$ 56.89	\$ 3,314.53	25	4130	PIRAMIDES	7425-6D	
DIPAE/2933/2011	1-319-043-006-0005	CARLOS EFREN MEDINA HERNANDEZ	\$ 1,764.79	\$ 1,422.26	\$ 70.59	\$ 56.89	\$ 3,314.53	93	4132	PIRAMIDES	7425-6E	
DIPAE/2934/2011	1-319-044-003-0003	JOSE ALFREDO ELIZABETH RODRIGUEZ	\$ 1,025.82	\$ 487.26	\$ 41.03	\$ 19.49	\$ 1,573.61	39	4121	CALENDARIO AZTECA	7429-3C	
DIPAE/2935/2011	1-319-044-006-0002	JUAN TORRES MORENO	\$ 1,764.79	\$ 1,422.26	\$ 70.59	\$ 56.89	\$ 3,314.53	62	4168	CALENDARIO AZTECA	7429-6B	
DIPAE/2936/2011	1-319-051-001-0004	LUIS EUGENIO NAVARRETE VAZQUEZ	\$ 1,759.68	\$ 1,188.46	\$ 70.39	\$ 47.54	\$ 3,068.07	72	4317	CALENDARIO AZTECA	7529-1D	
DIPAE/2937/2011	1-319-051-002-0002	GUILLERMO ORTIZ RIVERA	\$ 1,962.72	\$ 1,478.81	\$ 78.51	\$ 59.15	\$ 3,579.19	58	4276	CALENDARIO AZTECA	7529-2B	
DIPAE/2938/2011	1-319-051-002-0004	GABRIEL EDMUNDO GOMEZ ORTIZ	\$ 1,625.45	\$ 1,016.61	\$ 85.02	\$ 40.66	\$ 2,747.75	20	4259	CALENDARIO AZTECA	7529-2D	
DIPAE/2939/2011	1-319-051-003-0001	MACARIO CHAVEZ GARCIA	\$ 1,962.72	\$ 1,478.81	\$ 78.51	\$ 59.15	\$ 3,579.19	42	4262	CALENDARIO AZTECA	7529-3A	
DIPAE/2940/2011	1-319-051-008-0005	MARTHA ANGELICA AMAYA BARRON	\$ 3,789.72	\$ 2,855.36	\$ 151.59	\$ 114.21	\$ 6,910.88	12	4259	POESIA INDIGENA	7534-8E	
DIPAE/2941/2011	1-319-052-001-0004	RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 1,720.63	\$ 1,137.31	\$ 68.83	\$ 45.49	\$ 2,972.25	51	4280	PIRAMIDES	7525-1D	
DIPAE/2942/2011	1-319-052-002-0003	APOLINAR RAMOS PEREZ	\$ 1,218.24	\$ 578.66	\$ 48.73	\$ 23.15	\$ 1,868.78	93	4370	PIRAMIDES	7525-2C	
DIPAE/2943/2011	1-319-052-002-0004	GONSALO TRUJILLO VARELA	\$ 3,789.72	\$ 2,855.36	\$ 151.59	\$ 114.21	\$ 6,910.88	14	4259	PIRAMIDES	7525-2D	
DIPAE/2944/2011	1-319-052-004-0003	LORENA HERRERA AYLA	\$ 853.08	\$ 277.25	\$ 34.12	\$ 11.09	\$ 1,175.54	2	4274	CALENDARIO AZTECA	7530-4C	
DIPAE/2945/2011	1-319-055-001-0002	PABLO ISRAEL CRUZ FLORES	\$ 1,881.36	\$ 1,319.04	\$ 75.25	\$ 52.76	\$ 3,328.42	44	4280	AVENIDA UNIDAD	7517-1B	
DIPAE/2946/2011	1-319-055-003-0005	SALVADOR RODRIGUEZ ORTIZ	\$ 1,692.00	\$ 1,099.80	\$ 67.68	\$ 43.99	\$ 2,903.47	89	4385	AVENIDA UNIDAD	7517-3E	V
DIPAE/2947/2011	1-319-055-007-0005	LAURA MOTA MACIAS	\$ 1,759.68	\$ 1,188.46	\$ 70.39	\$ 47.54	\$ 3,068.07	37	4311	CINCO CONTINENTES	7520-7E	
DIPAE/2948/2011	1-319-055-009-0001	MARINA MIGUEL MARTINEZ	\$ 1,597.20	\$ 988.25	\$ 63.89	\$ 39.93	\$ 2,699.27	102	4417	CINCO CONTINENTES	7520-9A	
DIPAE/2949/2011	1-319-057-003-0001	JOSE LUIS IBARRA IBARRA	\$ 1,462.56	\$ 840.97	\$ 58.50	\$ 33.64	\$ 2,395.67	80	4510	HACIENDA DE CORNELIAS	7510-3A	VI
DIPAE/2950/2011	1-319-057-005-0003	MARIA MAGDALENA CARVAJAL SANDOVAL	\$ 797.76	\$ 259.27	\$ 31.91	\$ 10.37	\$ 1,099.31	34	4449	HACIENDA DE CORNELIAS	7510-5C	VI
DIPAE/2951/2011	1-319-058-002-0002	LORENZO PUEBLA MEDINA	\$ 1,596.52	\$ 997.20	\$ 63.82	\$ 39.89	\$ 2,696.43	1	4473	HACIENDA DE CORALES	10425-8B	VI
DIPAE/2952/2011	1-319-058-002-0003	JOSE MANUEL HUERTA SALAZAR Y OFELIA CIRILO MARTINEZ	\$ 1,462.56	\$ 840.97	\$ 58.50	\$ 33.64	\$ 2,395.67	58	4497	HACIENDA DE MUSCENDAS	10422-2C	VI
DIPAE/2953/2011	1-319-058-005-0002	JOSE CHEVEZ VAZQUEZ	\$ 1,697.00	\$ 1,103.05	\$ 67.88	\$ 44.12	\$ 2,912.05	80	4388	HACIENDA DE CORALES	10425-5B	VI
DIPAE/2954/2011	1-319-058-006-0002	PEDRO RUIZ MARQUEZ	\$ 1,529.04	\$ 917.42	\$ 61.16	\$ 36.70	\$ 2,544.32	44	4475	HACIENDA DE CORALES	10425-6B	VI
DIPAE/2955/2011	1-319-059-002-0001	PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ Y CLAUDIA GONZALEZ MERIDA	\$ 1,595.52	\$ 997.20	\$ 63.82	\$ 39.89	\$ 2,696.43	98	4430	HACIENDA DE CORALES	10426-2A	VI
DIPAE/2956/2011	1-319-064-002-0004	CARLOS GOMEZ BANUELOS	\$ 854.80	\$ 192.33	\$ 34.19	\$ 7.69	\$ 1,089.02	31	5088	AVENIDA UNIDAD	7617-2D	VII
DIPAE/2957/2011	1-331-114-023-0000	OSCAR JAIME GONZALEZ MEDINA	\$ 4,123.45	\$ 6,559.94	\$ 144.52	\$ 184.52	\$ 11,012.43	68	3241	PLAYA CORALILLOS	2905	XIII
DIPAE/2958/2011	1-331-114-028-0000	SERGIO ESPARZA FIGUEROA Y TERESA MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 1,380.42	\$ 655.70	\$ 55.22	\$ 26.23	\$ 2,117.56	43	3686	PLAYA DE VILLA DEL MAR	2938	XIII
DIPAE/2959/2011	1-331-114-036-0000	MARCEL OMAR MARQUEZ CRUZ Y ROCIO DEL CARMEN CHAPARRO GUTIERREZ	\$ 2,300.70	\$ 1,794.55	\$ 92.03	\$ 71.78	\$ 4,259.06	45	3656	PLAYA DE VILLA DEL MAR	2922	XIII
DIPAE/2960/2011	1-331-114-065-0004	GABRI										

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/2982/2011	1-331-118-039-0000	ENRIQUE PONCE PEREZ	\$ 4 918.74	\$ 8 480.63	\$ 165.15	\$ 210.87	\$ 13 775.39	84	4909	PLAYA AZUL	2956	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/2983/2011	1-331-126-017-0000	FRANCISCO JAVIER BADILLO SANDOVAL	\$ 4 123.45	\$ 6 559.84	\$ 144.52	\$ 184.52	\$ 11 012.43	42	3241	PLAYA DE ARRECIFES	2983	XIII
DI/PAE/2984/2011	1-331-127-047-0013	ANABEL ALFONSO ROMERO Y JHONNY PIMENTEL ESCRIBANO	\$ 4 037.75	\$ 6 423.39	\$ 141.52	\$ 180.68	\$ 10 783.34	46	3239	PLAYA CARACOCES	2969-13	XIII
DI/PAE/2985/2011	1-331-127-047-0016	GUADALUPE GUTIERREZ ORTEGA Y PAZ GUADALUPE NUÑEZ LOPEZ	\$ 3 538.02	\$ 4 516.92	\$ 141.52	\$ 180.68	\$ 8 377.14	114	3654	PLAYA CARACOCES	2969-16	XIII
DI/PAE/2986/2011	1-331-127-047-0017	VERONICA CECILIA BARBOSA LARA Y RUBEN DANIEL SAMANIEGO BASTIADOS	\$ 2 253.00	\$ 1 757.34	\$ 90.12	\$ 70.29	\$ 4 170.75	88	3830	PLAYA CARACOCES	2969-17	XIII
DI/PAE/2987/2011	1-331-127-047-0018	FELIPE ESPINOZA GONZALEZ Y ROSA ELBA HERNANDEZ ESPARZA	\$ 2 681.34	\$ 2 479.09	\$ 107.25	\$ 99.16	\$ 5 368.85	19	3251	PLAYA CARACOCES	2969-18	XIII
DI/PAE/2988/2011	1-331-127-047-0024	ROSALIA CASTANEDA ESCALANTE	\$ 4 037.75	\$ 6 423.39	\$ 141.52	\$ 180.68	\$ 10 783.34	72	3246	PLAYA CARACOCES	2969-24	XIII
DI/PAE/2989/2011	1-331-127-047-0028	ERICKA SOTO PADILLA Y CARLOS ADRIAN HERNANDEZ MEDRANO	\$ 3 527.64	\$ 4 503.65	\$ 141.11	\$ 180.15	\$ 8 352.55	24	3312	PLAYA CARACOCES	2969-28	XIII
DI/PAE/2990/2011	1-331-127-047-0030	JORGE TAPIA CASTAÑON Y ROSA MARIA MONTOYA BARRAZA	\$ 4 097.08	\$ 6 723.05	\$ 141.11	\$ 180.15	\$ 11 141.38	56	3662	PLAYA CARACOCES	2969-30	XIII
DI/PAE/2991/2011	1-331-127-047-0035	MARIA GUADALUPE CERVANTES PINTO	\$ 1 347.84	\$ 640.22	\$ 53.91	\$ 25.61	\$ 2 067.59	116	3654	PLAYA CARACOCES	2969-35	XIII
DI/PAE/2992/2011	1-331-127-047-0036	MIGUEL ANGEL RIVERA URIBE	\$ 3 631.34	\$ 5 398.72	\$ 132.12	\$ 168.38	\$ 9 330.56	16	3659	PLAYA CARACOCES	2969-36	XIII
DI/PAE/2993/2011	1-331-127-047-0045	JOSE RUBEN ALARCON PEREZ Y MARISOL MATA HERRERA	\$ 895.80	\$ 291.14	\$ 35.83	\$ 11.65	\$ 1 234.41	47	3666	PLAYA CARACOCES	2969-45	XI
DI/PAE/2994/2011	1-331-127-047-0047	RAMIRO CRUZ ALVAREZ Y VERONICA HARTLEVEN RAMIREZ	\$ 2 239.50	\$ 1 746.81	\$ 89.58	\$ 69.87	\$ 4 145.76	49	3241	PLAYA CARACOCES	2969-47	XIII
DI/PAE/2995/2011	1-331-127-047-0050	MARIO ANTEL MUÑOZ REYES RIZO	\$ 2 665.26	\$ 2 464.22	\$ 106.61	\$ 98.57	\$ 5 334.65	119	3490	PLAYA CARACOCES	2969-50	XIII
DI/PAE/2996/2011	1-331-128-004-0000	ROGELIO QUEL SUAREZ	\$ 3 492.90	\$ 3 754.23	\$ 139.72	\$ 150.17	\$ 7 537.02	81	3118	PLAYA HORNITOS	2949	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/2997/2011	1-331-128-017-0000	FERNANDO SOTO SIFUENTES Y MINERVA VERONICA EVIA GARCIA	\$ 3 011.70	\$ 2 784.61	\$ 120.47	\$ 111.38	\$ 6 028.16	43	3156	PLAYA HORNITOS	2975	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/2998/2011	1-331-128-034-0000	JAIME AURELIO GUERRA OLIVAS Y LUCIA ESCARZAGA MUÑOZ	\$ 1 012.20	\$ 328.97	\$ 40.49	\$ 13.16	\$ 1 394.81	53	3432	PLAYA CARACOCES	2956	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/2999/2011	1-331-129-021-0000	MANUEL NEVAREZ TERRAZAS Y ALMA ROSA DIAZ TORRES	\$ 1 012.20	\$ 328.97	\$ 40.49	\$ 13.16	\$ 1 394.81	41	3116	PLAYA HORNITOS	2984	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3000/2011	1-331-129-032-0000	ADRIAN BADILLO GOMEZ Y TANIA MARGARITA MACIAS VERDUGO	\$ 4 557.38	\$ 7 347.25	\$ 158.96	\$ 202.96	\$ 12 266.56	72	3137	PLAYA HORNITOS	2962	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3001/2011	1-331-129-035-0000	ADALBERTO FERNANDEZ MARTINEZ	\$ 4 630.29	\$ 7 685.56	\$ 158.96	\$ 202.96	\$ 12 677.77	117	3116	PLAYA DE HORNITOS	2956	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3002/2011	1-331-129-040-0000	FELIPE SORIANO RUIZ Y MARIA DEL ROSARIO VARGAS PARRA	\$ 4 630.29	\$ 7 685.56	\$ 158.96	\$ 202.96	\$ 12 677.77	60	3137	PLAYA HORNITOS	2946	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3003/2011	1-336-001-001-0002	CESAR ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ	\$ 2 229.36	\$ 2 820.61	\$ 89.17	\$ 112.82	\$ 5 251.97	16	3687	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-10	I
DI/PAE/3004/2011	1-336-001-001-0015	JOSE DE JESUS AVILA CONTRERAS	\$ 3 379.56	\$ 4 451.10	\$ 132.51	\$ 169.17	\$ 8 132.33	87	3640	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-5A	I
DI/PAE/3005/2011	1-336-001-001-0021	JOSE IVAN MORALES IBARRA	\$ 2 229.36	\$ 2 820.61	\$ 89.17	\$ 112.82	\$ 5 251.97	30	3445	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-6C	I
DI/PAE/3006/2011	1-336-001-001-0039	HECTOR MANUEL HERNANDEZ Y EVA PATRICIA MARTINEZ CALLEGOS	\$ 1 151.40	\$ 714.60	\$ 46.06	\$ 28.58	\$ 1 940.64	103	3450	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-11A	I
DI/PAE/3007/2011	1-336-001-001-0040	ROSA MARIA GONZALEZ MENDOZA Y JORGE ESPINOZA REYES	\$ 3 446.40	\$ 4 684.03	\$ 132.51	\$ 169.17	\$ 8 432.11	48	3350	HACIENDA LA ESPERANZA	9808-11B	I
DI/PAE/3008/2011	1-336-001-001-0041	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ARROYO	\$ 1 563.96	\$ 1 324.13	\$ 62.56	\$ 52.97	\$ 3 003.61	34	3627	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-11C	I
DI/PAE/3009/2011	1-336-001-001-0043	JUAN CARLOS ROQUE PEREZ	\$ 2 510.64	\$ 2 321.24	\$ 100.43	\$ 92.85	\$ 5 025.16	60	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-12A	I
DI/PAE/3010/2011	1-336-001-001-0045	BERENICE CHAVEZ MOLINA	\$ 1 963.20	\$ 2 080.67	\$ 78.53	\$ 83.63	\$ 4 216.02	26	3629	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-12C	I
DI/PAE/3011/2011	1-336-001-001-0046	MARIA GUADALUPE DELFIN GRES	\$ 2 229.36	\$ 2 820.61	\$ 89.17	\$ 112.82	\$ 5 251.97	110	3464	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-12D	I
DI/PAE/3012/2011	1-336-001-001-0051	LUZ ELENA SANDOVAL BARRON Y JESUS ANTONIO PARRA CHAVIRA	\$ 1 265.76	\$ 601.24	\$ 50.83	\$ 24.05	\$ 1 941.68	17	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-14A	I
DI/PAE/3013/2011	1-336-001-001-0052	CARLOS ACOSTA CUELLAR	\$ 1 155.90	\$ 717.39	\$ 46.24	\$ 28.70	\$ 1 948.22	94	3488	HACIENDA LA ESPERANZA	9809-14C	I
DI/PAE/3014/2011	1-336-001-002-0001	SAMUEL CORONEL CLEMENTE	\$ 1 230.66	\$ 584.56	\$ 49.23	\$ 23.38	\$ 1 887.83	55	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	9905-15B	I
DI/PAE/3015/2011	1-336-001-002-0025	ANA MARIA FLORES ATAYDE	\$ 1 687.80	\$ 1 532.38	\$ 67.51	\$ 61.30	\$ 3 348.98	94	3446	HACIENDA LA ESPERANZA	9905-21C	I
DI/PAE/3016/2011	1-336-001-002-0033	JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ FLORES	\$ 2 960.82	\$ 3 355.94	\$ 118.43	\$ 134.24	\$ 6 569.43	73	3749	HACIENDA LA ESPERANZA	9905-23A	I
DI/PAE/3017/2011	1-336-002-001-0003	LUIS MIGUEL IRIGOYEN SALAZAR	\$ 2 443.80	\$ 2 203.60	\$ 97.75	\$ 88.14	\$ 4 833.30	99	3997	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-2A	I
DI/PAE/3018/2011	1-336-002-001-0010	JUAN ANTONIO VELARDE ORTEGA	\$ 1 714.69	\$ 1 692.92	\$ 68.59	\$ 67.72	\$ 3 543.91	43	3829	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-30	I
DI/PAE/3019/2011	1-336-002-001-0020	CARLOS ALBERTO MUÑOZ SAENZ	\$ 3 312.72	\$ 4 229.19	\$ 132.51	\$ 169.17	\$ 7 843.58	58	3441	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-6-B	I
DI/PAE/3020/2011	1-336-002-001-0027	ISRAEL VALTIERA CAMACHO	\$ 3 446.40	\$ 4 684.03	\$ 132.51	\$ 169.17	\$ 8 432.11	68	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-8-A	I
DI/PAE/3021/2011	1-336-002-001-0035	SANTIAGO FERNANDEZ RAMIREZ	\$ 2 109.60	\$ 1 645.49	\$ 84.38	\$ 65.82	\$ 3 905.29	92	3447	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-10-A	I
DI/PAE/3022/2011	1-336-002-001-0051	MARIBEL ROCHA LARES	\$ 1 887.68	\$ 1 054.80	\$ 67.51	\$ 42.19	\$ 2 852.18	17	4473	HACIENDA LA ESPERANZA	10025-14A	I
DI/PAE/3023/2011	1-336-002-002-0005	MARTIN CONTRERAS HERNANDEZ	\$ 1 963.20	\$ 2 080.67	\$ 78.53	\$ 83.63	\$ 4 216.02	113	3463	HACIENDA LA ESPERANZA	10143-16-C	I
DI/PAE/3024/2011	1-336-002-002-0017	MARTIN ACOSTA LUIAN	\$ 1 151.40	\$ 714.60	\$ 46.06	\$ 28.58	\$ 1 940.64	92	3464	HACIENDA LA ESPERANZA	10143-18-C	I
DI/PAE/3025/2011	1-336-002-002-0037	FLOR ERENDIRA MARTINEZ ARRAZOLA	\$ 1 817.64	\$ 1 546.71	\$ 72.71	\$ 61.87	\$ 3 498.92	27	4053	HACIENDA LA ESPERANZA	10143-24C	I
DI/PAE/3026/2011	1-336-002-002-0050	AJURORA HERRERA CONTRERAS	\$ 2 096.28	\$ 2 422.70	\$ 83.85	\$ 96.91	\$ 4 699.74	29	3750	HACIENDA LA ESPERANZA	10143-27D	I
DI/PAE/3027/2011	1-336-003-040-0000	ROBERTO HERNANDEZ ANDRADE	\$ 3 388.60	\$ 4 605.51	\$ 130.29	\$ 166.33	\$ 8 290.72	29	3325	HACIENDA LA ESPERANZA	9940	I
DI/PAE/3028/2011	1-336-006-057-0000	CARLOS CAMPOS CARDONA Y MARIA RITA GARCIA JUAREZ	\$ 3 322.88	\$ 4 376.47	\$ 130.29	\$ 166.33	\$ 7 995.97	84	3641	HACIENDA DEL ENCANTO	10123	I
DI/PAE/3029/2011	1-336-010-062-0000	JOSE ANTONIO ARREOLA ROMERO Y MARTHA ALICIA MINJAREZ CORTES	\$ 2 468.52	\$ 2 282.31	\$ 98.74	\$ 91.29	\$ 4 940.86	48	3649	HACIENDA DEL SOL	9829	I
DI/PAE/3030/2011	1-336-011-007-0000	JUAN GUZMAN HERNANDEZ Y JUANA MARIA CALVILLO DE LOS SANTOS	\$ 1 244.52	\$ 591.15	\$ 49.78	\$ 23.65	\$ 1 909.09	107	3649	HACIENDA EL RETIRO	10114	I
DI/PAE/3031/2011	1-336-011-035-0000	JAIME ALFREDO CAMPOS ORTEGA Y MAGDALENA MONTOYA BENCINCO	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	5	3447	HACIENDA DEL SOL	10111	I
DI/PAE/3032/2011	1-336-019-012-0000	VICTOR JAVIER ZAMUDIO NUÑEZ	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	2	3447	HACIENDA EL PARAISO	3220	II
DI/PAE/3033/2011	1-336-019-015-0000	ANA LILIA DUARTE ESCANDON Y TOMAS ISAI SOSA GUERRERO	\$ 2 865.96	\$ 3 084.13	\$ 114.64	\$ 123.37	\$ 6 188.08	9	3456	HACIENDA EL PARAISO	3214	II
DI/PAE/3034/2011	1-336-019-101-0000	EDY JAVIER ALMANZA GAMEZ Y CAROLINA EVELIN VEGA CECENIA	\$ 1 244.52	\$ 591.15	\$ 49.78	\$ 23.65	\$ 1 909.09	108	3447	HACIENDA DE LOS PORTALES	10239-B	II
DI/PAE/3035/2011	1-336-020-013-0000	JOSE PATRICIO CADENA CAMPOS	\$ 1 659.36	\$ 1 037.10	\$ 66.37	\$ 41.48	\$ 2 804.32	109	3454	HACIENDA LOS POTREROS	3220-B	II
DI/PAE/3036/2011	1-336-020-017-0000	LUCIO CARPANTA BARRON	\$ 2 468.52	\$ 2 282.31	\$ 98.74	\$ 91.29	\$ 4 940.86	77	3454	HACIENDA LOS POTREROS	10230-B	II
DI/PAE/3037/2011	1-336-020-018-0000	ANTONIO QUIROZ VARGAS	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	70	3483	HACIENDA LOS POTREROS	10232-B	II
DI/PAE/3038/2011	1-336-021-007-0000	MARIA MERCEDES JAIME TIRADO	\$ 760.54	\$ 228.16	\$ 30.42	\$ 9.13	\$ 1 028.25	73	3440	HACIENDA LOS POTREROS	10234-B	II
DI/PAE/3039/2011	1-336-021-025-0000	KARINA MEZA SOTO	\$ 1 244.52	\$ 591.15	\$ 49.78	\$ 23.65	\$ 1 909.09	84	3455	HACIENDA LOS POTREROS	10245-A	II
DI/PAE/3040/2011	1-336-022-019-0000	MAYRA ALEJANDRA RIVAS ANGUIANO	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	18	3465	HACIENDA EL PARAISO	3282	II
DI/PAE/3041/2011	1-336-022-085-0000	MARIA ELENA CORDERO MARQUEZ Y DANIEL RAMOS CHAVARRIA	\$ 2 611.92	\$ 2 148.52	\$ 104.48	\$ 85.94	\$ 4 950.85	108	4050	HACIENDA LOS POTREROS	3268-C	II
DI/PAE/3042/2011	1-336-022-099-0000	JESUS ADRIAN MEDINA CARPIO	\$ 2 731.40	\$ 2 788.35	\$ 109.26	\$ 111.53	\$ 5 740.54	82	3506	HACIENDA LOS POTREROS	10244-A	II
DI/PAE/3043/2011	1-336-022-111-0000	ALFONSO RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 829.68	\$ 269.65	\$ 33.19	\$ 10.79	\$ 1 143.30	91	3800	HACIENDA LOS POTREROS	10220-A	II
DI/PAE/3044/2011	1-336-025-017-0001	ARACELI MACIAS MARTINEZ	\$ 2 219.85	\$ 2 029.75	\$ 88.79	\$ 81.19	\$ 4 419.59	14	3530	HACIENDA LA ESPERANZA	3319-17A	I
DI/PAE/3045/2011	1-336-025-017-0002	SERGIO HUGO AGUIRRE VALENZUELA Y RUPERTA PIÑERO RIVERA	\$ 3 056.70	\$ 3 482.00	\$ 122.27	\$ 139.28	\$ 6 800.25	13	3530	HACIENDA LA ESPERANZA	3319-17B	I
DI/PAE/3046/2011	1-336-025-017-0003	FRANCISCO HECTOR MEJIA MENDOZA E IMELDA DIAZ VILLALBA	\$ 2 300.98	\$ 2 609.19	\$ 92.04	\$ 104.37	\$ 5 106.58	54	3643	HACIENDA LA ESPERANZA	3319-17C	I
DI/PAE/3047/2011	1-336-025-017-0004	ARACELI CASTAÑON FELIX	\$ 2 351.55	\$ 2 743.71	\$ 94.06	\$ 109.75	\$ 5 289.07	20	3708	HACIENDA LA ESPERANZA	3319-17D	I
DI/PAE/3048/2011	1-336-025-020-0001	HIPOLITO GONZALEZ SOLIS Y MARISELA CRUZ CHACON	\$ 5 957.82	\$ 5 508.13	\$ 238.31	\$ 220.33	\$ 11 924.59	106	4050	HACIENDA LA ESPERANZA	3319-20A	I
DI/PAE/3049/2011	1-336-025-022-0004	NINA YERA BUELNA	\$ 2 096.28	\$ 2 422.70	\$ 83.85	\$ 96.91	\$ 4 699.74	47	3463	HACIENDA LA ESPERANZA	3319-22D	III
DI/PAE/3050/2011	1-336-025-028-0003	PABLO JESUS HERNANDEZ BEJARANO Y RAQUEL SIJMOY DORADO YEE										

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/007/2011	1-336-039-002-0026	GILBERTO QUINTERO ASPEITIA Y YOLANDA GUADALUPE RANGEL DAMAS	\$ 2 992,20	\$ 2 333,92	\$ 119,69	\$ 93,36	\$ 5 539,16	54	3967	HACIENDA AGUA AZUL	10354 42A	FRAC A
DI/PAE/007/2011	1-336-039-002-0037	JESUS ALEJANDRO ACURRIE LOPEZ Y MARIA DE JESUS GONZALEZ DURAN	\$ 2 615,76	\$ 2 423,37	\$ 104,63	\$ 96,93	\$ 5 240,70	126	3988	HACIENDA AGUA AZUL	10354 47B	FRAC A
DI/PAE/007/2011	1-336-039-002-0045	JOSE DAVID VITAL SALAZAR Y LAURA OVALLE VAQUERA	\$ 1 606,42	\$ 923,68	\$ 64,26	\$ 36,95	\$ 2 631,31	72	3974	HACIENDA AGUA AZUL	10354 51B	FRAC A
DI/PAE/007/2011	1-336-039-002-0048	ISAÍAS CORTÉS PALE	\$ 2 190,60	\$ 1 708,67	\$ 87,62	\$ 88,35	\$ 4 055,24	92	3973	HACIENDA AGUA AZUL	10354 53A	FRAC A
DI/PAE/007/2011	1-336-039-002-0049	SANTIAGO HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 4 948,98	\$ 4 109,29	\$ 197,96	\$ 164,37	\$ 9 420,60	110	4074	HACIENDA AGUA AZUL	10354 53B	FRAC A
DI/PAE/007/2011	1-336-039-002-0050	ZENAIIDA FERNANDEZ TORRES	\$ 4 805,92	\$ 3 871,06	\$ 192,24	\$ 154,84	\$ 9 024,06	123	4108	HACIENDA AGUA AZUL	10354 54A	FRAC A
DI/PAE/007/2011	1-336-041-014-0000	ADOLFO DOMINGUEZ VARGAS Y LUCIA DEL CARMEN CANTERO VAZQUEZ	\$ 3 085,56	\$ 1 465,64	\$ 123,42	\$ 58,63	\$ 4 733,25	96	3891	HACIENDA SANTA LUCIA	3214	FRAC A
DI/PAE/007/2011	1-336-043-001-0007	RUBÉN BRIONES GARCIA	\$ 2 323,62	\$ 1 103,72	\$ 92,94	\$ 44,15	\$ 3 564,43	71	3797	YEPOMERA	10345 7	IV
DI/PAE/007/2011	1-336-043-001-0018	DEISY DUARTE SANTOS	\$ 1 548,72	\$ 503,33	\$ 61,95	\$ 20,13	\$ 2 134,14	53	3836	YEPOMERA	10345 18	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-043-001-0028	CARINA ORTEGA LOPEZ Y RUSBELT GERONIMO LOPEZ	\$ 4 619,64	\$ 4 279,30	\$ 184,79	\$ 171,17	\$ 9 254,90	86	3796	YEPOMERA	10345 28	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-056-001-0011	BRUNO LEOPOLDO GARCIA MARTINEZ	\$ 4 578,68	\$ 4 444,58	\$ 183,15	\$ 177,78	\$ 9 384,19	12	3823	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10451 11	I
DI/PAE/008/2011	1-336-056-001-0024	JULIA MARCELA MARQUEZ SANCHEZ	\$ 4 578,68	\$ 4 444,58	\$ 183,15	\$ 177,78	\$ 9 384,19	10	3823	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10451 24	I
DI/PAE/008/2011	1-336-056-001-0033	RAFAEL ALONSO RODRIGUEZ MORQUECHO	\$ 4 115,44	\$ 3 615,38	\$ 164,62	\$ 144,62	\$ 8 040,05	110	4015	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10451 33	I
DI/PAE/008/2011	1-336-057-001-0009	ANABEL PADILLA ESTRADA	\$ 4 475,31	\$ 4 238,62	\$ 179,01	\$ 169,54	\$ 9 062,49	96	3825	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 9	II
DI/PAE/008/2011	1-336-057-001-0013	ROQUE JERONIMO REYES	\$ 2 929,92	\$ 1 831,20	\$ 117,20	\$ 73,25	\$ 4 951,56	72	3825	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 13	II
DI/PAE/008/2011	1-336-057-001-0022	ONESIMO MARTINEZ SARAO	\$ 4 475,31	\$ 4 238,62	\$ 179,01	\$ 169,54	\$ 9 062,49	60	3825	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 22	II
DI/PAE/008/2011	1-336-057-001-0024	DAVID HERNANDEZ CELAYA	\$ 4 475,31	\$ 4 238,62	\$ 179,01	\$ 169,54	\$ 9 062,49	50	3850	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 24	II
DI/PAE/008/2011	1-336-057-001-0072	OSCAR MANUEL CARAVEO NAJERA	\$ 4 241,00	\$ 3 824,54	\$ 169,64	\$ 152,98	\$ 8 368,16	92	3832	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10461 72	II
DI/PAE/008/2011	1-336-059-001-0005	GABRIELA DE LA CRUZ ESCOBAR	\$ 4 642,72	\$ 4 506,82	\$ 185,71	\$ 180,27	\$ 9 515,52	124	3845	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 5	III
DI/PAE/008/2011	1-336-059-001-0018	MARIA DE JESUS MOMENTEY MORALES	\$ 2 012,80	\$ 1 777,18	\$ 80,51	\$ 71,09	\$ 3 941,58	92	3802	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 18	III
DI/PAE/008/2011	1-336-059-001-0022	JORGE SANCHEZ LERMA	\$ 4 642,72	\$ 4 506,82	\$ 185,71	\$ 180,27	\$ 9 515,52	115	3819	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 22	III
DI/PAE/008/2011	1-336-059-001-0037	MAYRA PEREZ MARTINEZ	\$ 2 962,56	\$ 1 851,60	\$ 118,50	\$ 74,06	\$ 5 006,73	119	3819	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 37	III
DI/PAE/008/2011	1-336-059-001-0038	FELIX CARRERA PROCOPIO	\$ 1 420,80	\$ 888,00	\$ 56,63	\$ 35,52	\$ 2 401,15	34	4016	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 38	III
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0001	NICEFORO MARTINEZ JIMENEZ	\$ 1 481,28	\$ 841,42	\$ 50,25	\$ 19,26	\$ 2 041,20	64	3818	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 44	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0002	JESUS JAVIER OROZCO TRIANA	\$ 4 642,72	\$ 4 506,82	\$ 185,71	\$ 180,27	\$ 9 515,52	88	3797	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 45	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0003	CRUZ HERNANDEZ LEDESMAY Y LUCRECIA ARRIAGA CRUZ	\$ 2 221,92	\$ 1 055,41	\$ 86,88	\$ 42,22	\$ 3 408,43	94	3796	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 46	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0009	JOSE DANIEL RUEDA MANZO	\$ 4 055,52	\$ 3 486,30	\$ 182,22	\$ 138,65	\$ 7 822,69	106	3781	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 52	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0014	ADOLFO VALENTIN MORALES	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	42	3804	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 57	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0018	DEMETRIO GUZMAN SANTIAGO	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	80	3800	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 61	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0022	EDY ROLANDO BARRIOS MORALES	\$ 2 962,56	\$ 1 851,60	\$ 118,50	\$ 74,06	\$ 5 006,73	107	3802	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 65	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0029	MANUELA CHAGON MONTOLYA	\$ 1 481,28	\$ 841,42	\$ 50,25	\$ 19,26	\$ 2 041,20	126	3803	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 72	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0030	ANITA QUINTANA GUERRA	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	48	3799	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 73	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0031	JUAN TORRES CARRERON	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	75	3802	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 74	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0037	JOSE ARTURO MORA ORTEGA	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	78	3802	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 80	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-059-002-0038	CARLOS GARCIA TRUJILLO	\$ 4 760,16	\$ 4 738,18	\$ 190,41	\$ 189,53	\$ 9 878,27	79	3799	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	10460 81	IV
DI/PAE/008/2011	1-336-064-001-0003	CRUZ RODRIGUEZ VIELMA	\$ 4 347,06	\$ 4 019,56	\$ 173,88	\$ 160,78	\$ 8 701,28	27	3932	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 3	I
DI/PAE/008/2011	1-336-064-001-0006	MARIA ELENA MOLINA GARCIA	\$ 1 733,10	\$ 1 351,82	\$ 69,32	\$ 54,07	\$ 3 208,31	63	3930	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 6	I
DI/PAE/008/2011	1-336-064-001-0015	DALLA FRANCISCA MANDUJANO RODRIGUEZ	\$ 4 347,06	\$ 4 019,56	\$ 173,88	\$ 160,78	\$ 8 701,28	119	3937	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 15	I
DI/PAE/008/2011	1-336-064-001-0042	OSVALDO SANCHEZ LOPEZ	\$ 4 264,45	\$ 3 743,91	\$ 170,58	\$ 149,76	\$ 8 326,70	67	4031	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 42	I
DI/PAE/008/2011	1-336-064-001-0043	JOSÉ MIGUEL RUIZ CESMA	\$ 4 462,87	\$ 4 226,86	\$ 178,51	\$ 169,07	\$ 9 037,31	3	3892	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 43	I
DI/PAE/008/2011	1-336-064-001-0045	MARCOSE LAZARIN VALDEZ	\$ 2 921,76	\$ 1 826,10	\$ 116,87	\$ 73,04	\$ 4 937,77	57	3887	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 45	I
DI/PAE/008/2011	1-336-064-001-0067	JOSE ALEJANDRO HERRERA ARZOLA	\$ 4 347,06	\$ 4 019,56	\$ 173,88	\$ 160,78	\$ 8 701,28	75	3886	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 67	I
DI/PAE/008/2011	1-336-065-001-0003	MARIA ISABEL CASTAÑON ARREOLA	\$ 3 043,50	\$ 1 978,28	\$ 121,74	\$ 79,13	\$ 5 222,65	80	3882	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 3	II
DI/PAE/008/2011	1-336-065-001-0028	YOLANDA DEL CARMEN CHAVEZ	\$ 1 796,74	\$ 1 356,01	\$ 71,99	\$ 54,24	\$ 3 281,98	101	3871	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 28	VII
DI/PAE/008/2011	1-336-065-001-0047	LETICIA DE LA CRUZ DE LA LUZ	\$ 1 460,88	\$ 474,79	\$ 58,44	\$ 18,99	\$ 2 013,09	92	4007	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 47	I
DI/PAE/008/2011	1-336-065-001-0048	MARIA ALEJANDRA VELEZ MUELA	\$ 4 347,06	\$ 4 019,56	\$ 173,88	\$ 160,78	\$ 8 701,28	16	3887	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 48	I
DI/PAE/008/2011	1-336-065-001-0049	JESUS PABEL RODRIGUEZ RAMIREZ	\$ 1 039,86	\$ 493,93	\$ 41,59	\$ 19,76	\$ 1 595,15	27	3981	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 49	II
DI/PAE/008/2011	1-336-065-001-0065	JUAN ANTONIO MUÑOZ CENICEROS	\$ 4 156,05	\$ 3 685,63	\$ 166,24	\$ 147,43	\$ 8 155,35	84	3882	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 65	II
DI/PAE/008/2011	1-336-065-001-0073	CÉSAR CARDIEL REYES	\$ 2 191,32	\$ 1 040,88	\$ 87,65	\$ 41,64	\$ 3 361,48	103	3882	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 73	II
DI/PAE/008/2011	1-336-065-001-0074	JUAN PABLO PEREZ OCHOA	\$ 2 921,76	\$ 1 826,10	\$ 116,87	\$ 73,04	\$ 4 937,77	69	3887	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 74	II
DI/PAE/008/2011	1-336-065-001-0082	ANA LILIA BARRIENTOS LUNA Y MIGUEL ANGEL ARROYO ORTEGA	\$ 1 733,10	\$ 1 351,82	\$ 69,32	\$ 54,07	\$ 3 208,31	24	3928	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1651 82	II
DI/PAE/008/2011	1-336-074-001-0058	LUZARDO MENDOZA HERNANDEZ	\$ 1 530,72	\$ 956,70	\$ 61,23	\$ 38,27	\$ 2 586,92	65	4011	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1650 58	III
DI/PAE/008/2011	1-336-074-001-0071	MARIA DEL CARMEN FALCON TORRES	\$ 2 168,52	\$ 1 914,68	\$ 86,74	\$ 76,59	\$ 4 246,52	78	4002	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1650 71	III
DI/PAE/008/2011	1-336-074-001-0077	BRANDY OLIVIA SALAS	\$ 2 168,52	\$ 1 914,68	\$ 86,74	\$ 76,59	\$ 4 246,52	126	4002	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1650 77	III
DI/PAE/008/2011	1-336-074-001-0082	SAMUEL HINOJOS GUERRA	\$ 2 168,52	\$ 1 914,68	\$ 86,74	\$ 76,59	\$ 4 246,52	1	4032	AV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	1650 82	VIII
DI/PAE/008/2011	1-344-006-015-0000	OSWALDO GOMEZ MAYO Y LENY YAZMIN CAMORLINA MENDOZA	\$ 1 060,20	\$ 344,57	\$ 42,41	\$ 13,78	\$ 1 460,96	58	4305	FUJI	10213 - 15	II
DI/PAE/008/2011	1-344-013-017-0000	LUZ MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA REYES	\$ 1 441,62	\$ 684,77	\$ 57,66	\$ 27,39	\$ 2 211,45	102	4024	HEMISFERIO NORTE	16014	IV
DI/PAE/008/2011	1-344-015-022-0000	JUAN CARLOS VAZQUEZ OLAVEZ	\$ 2 423,88	\$ 2 012,71	\$ 96,96	\$ 80,51	\$ 4 614,06	40	4117	POLO NORTE	3035	III
DI/PAE/008/2011	1-344-027-014-0000	ANTONIO CASTELAN GUEVARA Y ROSA GABRIELA LOPEZ ESPINDOLA	\$ 2 815,72	\$ 2 492,96	\$ 112,63	\$ 99,72	\$ 5 521,03	36	3987	GLACIAL	3023	V
DI/PAE/008/2011	1-344-033-011-0000	BENITO MOLLAQUES GERONIMO	\$ 2 873,48	\$ 2 471,82	\$ 106,94	\$ 98,87	\$ 5 351,11	53	3569	POLO SUR	2944	II
DI/PAE/008/2011	1-344-033-021-0000	JUAN GRANADOS CEDILLO Y LAURA AMEZCUA HERNANDEZ	\$ 3 553,38	\$ 3 819,25	\$ 142,14	\$ 152,77	\$ 7 667,54	28	3598	POLO SUR	2964	II
DI/PAE/008/2011	1-344-038-023-0000	FERNANDO REYES GARCIA	\$ 7 294,80	\$ 5 688,94	\$ 291,79	\$ 227,60	\$ 13 504,13	52	3877	ATLAS	2977	VI
DI/PAE/008/2011	1-344-061-003-0000	JOSE EDUARDO ESTRADA JIMENEZ Y MARIA REYES MONJARRO	\$ 2 973,88	\$ 2 162,44	\$ 118,96	\$ 86,50	\$ 5 341,77	51	4275	KALIMANJARO	10212 - 3	II
DI/PAE/008/2011	1-344-074-021-0000	VICTOR RAUL HORTA CEDILLO	\$ 1 917,12	\$ 1 198,20	\$ 76,68	\$ 47,93	\$ 3 239,93	7	4145	MONTARDO	10002 - 21	II
DI/PAE/008/2011	1-344-078-046-0000	MARIA ELENA DIAZ CARMONA	\$ 2 141,92	\$ 1 708,23	\$ 85,68	\$ 68,33	\$ 4 004,16	59	4149	PICO ALBA	3118 - 46	II
DI/PAE/008/2011	1-344-079-002-0000	FREDY GARCIA LOPEZ	\$ 2 451,45	\$ 2 043,46	\$ 88,06	\$ 81,74	\$ 4 674,71	57	4181	GORGEB	3112 - 2	II
DI/PAE/008/2011	1-344-079-004-0000	HECTOR RENE MANA CARRASCO	\$ 2 531,62	\$ 2 182,10	\$ 101,27	\$ 87,28	\$ 4 902,48	96	4058	GORGEB	3112 - 4	II
DI/PAE/008/2011	1-344-079-008-0000	LUCIALE ANDRA SANCHEZ	\$ 2 451,32	\$ 2 053,45	\$ 98,05	\$ 82,14	\$ 4 684,96	46	4195	GORGEB	3112 - 8	II
DI/PAE/008/2011	1-344-079-026-0000	RENE JAVIER TERRAZAS MORALES Y PATRICIA MONTALONGO TORRES	\$ 3 074,20	\$ 2 494,22	\$ 122,97	\$ 99,77	\$ 5 791,16	26	4088	RIGLOS	3115 - 26	II
DI/PAE/008/2011	1-344-083-004-0000	ARTURO MADRID JARAMILLO	\$ 2 616,84	\$ 2 234,02	\$ 104,67	\$ 89,36	\$					

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/3174/2011	1-346-052-147-0000	ISMAEL HERNÁNDEZ MEÑA Y GLORIA MORALES GARCIA	\$ 2 070,09	\$ 1 776,51	\$ 82,80	\$ 71,06	\$ 4 000,47	44	4011	EL DORADO	3470-147	X
DI/PAE/3175/2011	1-346-072-638-0004	LUZ DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	\$ 5 038,26	\$ 4 772,85	\$ 201,57	\$ 190,91	\$ 10 204,59	81	3858	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520-4	XIII
DI/PAE/3176/2011	1-346-072-040-0001	RAQUEL SALCIDO CARDOZA	\$ 5 080,85	\$ 4 826,99	\$ 203,23	\$ 193,08	\$ 10 304,15	7	3851	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540-1	
DI/PAE/3177/2011	1-346-072-040-0002	ANDRES VALDES SANCHEZ	\$ 5 003,35	\$ 4 738,85	\$ 200,13	\$ 189,55	\$ 10 131,88	47	3859	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540-2	
DI/PAE/3178/2011	1-346-072-040-0008	JOSE DE JESUS SALAS CRISOSTOMO	\$ 5 003,35	\$ 4 738,85	\$ 200,13	\$ 189,55	\$ 10 131,88	53	3843	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540-8	
DI/PAE/3179/2011	1-346-072-040-0044	RAFAEL ABRAHAM SANCHEZ LAZARDE	\$ 5 003,35	\$ 4 738,85	\$ 200,13	\$ 189,55	\$ 10 131,88	47	3820	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540-44	
DI/PAE/3180/2011	1-346-072-041-0004	BERNARDO MORALES RODRIGUEZ	\$ 4 280,31	\$ 3 862,85	\$ 171,21	\$ 154,51	\$ 8 468,88	91	3885	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3550-4	XIII
DI/PAE/3181/2011	1-346-074-037-0000	CIRO GARCIA CRUZ	\$ 4 694,68	\$ 4 446,50	\$ 187,79	\$ 177,86	\$ 9 506,83	97	3854	PASO DE PATRIA	1113	XIV
DI/PAE/3182/2011	1-346-075-002-0000	SANDRA ESTHER CIGARROA MELENDEZ	\$ 4 694,68	\$ 4 446,50	\$ 187,79	\$ 177,86	\$ 9 506,83	68	3848	PASO DE PATRIA	1108	XIV
DI/PAE/3183/2011	1-346-075-017-0000	GUADALUPE SALCEDO CHAVEZ	\$ 1 536,72	\$ 499,43	\$ 61,47	\$ 19,98	\$ 2 117,80	12	3852	PASO DE PATRIA	1138	XIV
DI/PAE/3184/2011	1-346-076-006-0000	YAMIL JUDITH RODRIGUEZ MUJICA	\$ 3 073,44	\$ 1 920,90	\$ 122,94	\$ 76,84	\$ 5 194,11	124	3854	CORDOVA	1112	XIV
DI/PAE/3185/2011	1-346-078-032-0000	JAVIER HUMBERTO GAMBOA QUIÑONEZ Y MARIA CONCEPCION MONTELONGO RODRIGUEZ	\$ 1 195,20	\$ 507,96	\$ 47,81	\$ 20,32	\$ 1 771,29	45	4169	OLAVARRIA	1123	XV
DI/PAE/3186/2011	1-346-079-024-0000	GUSTAVO CARRILLO GARCIA	\$ 4 694,68	\$ 4 446,50	\$ 187,79	\$ 177,86	\$ 9 506,83	79	3858	PASO DE PATRIA	1183	XIV
DI/PAE/3187/2011	1-346-079-033-0000	GERARDO ARROYO PARRA	\$ 1 536,72	\$ 499,43	\$ 61,47	\$ 19,98	\$ 2 117,60	68	3859	PASO DE PATRIA	1165	XIV
DI/PAE/3188/2011	1-346-098-018-0000	ANA MARIA ESPINOZA	\$ 2 037,62	\$ 1 799,10	\$ 81,50	\$ 71,96	\$ 3 990,19	80	3874	PUERTO ARGENTINO	1204- 18	18
DI/PAE/3189/2011	1-346-098-031-0000	JUAN DE DIOS ARENIZAS VELOZ	\$ 1 977,69	\$ 1 697,22	\$ 79,11	\$ 67,89	\$ 3 821,90	38	4026	PASO DE PATRIA	1207-31	18
DI/PAE/3190/2011	1-346-098-038-0000	SEVERO ALBERTO VERASTEGUI SAENZ Y KARLA JANETH SANTI LANEZ SANDOVAL	\$ 1 797,90	\$ 1 402,36	\$ 71,82	\$ 56,09	\$ 3 328,27	24	3838	PASO DE PATRIA	1207-38	18
DI/PAE/3191/2011	1-346-098-043-0000	JUAN GABRIEL AMAYA	\$ 2 157,48	\$ 2 008,25	\$ 86,30	\$ 80,33	\$ 4 332,36	80	3933	PASO DE PATRIA	1207-43	18
DI/PAE/3192/2011	1-346-099-052-0000	JOSE LUIS NAVA GUERRERO Y SANJUANA LOPEZ ARROYO	\$ 2 582,74	\$ 2 144,62	\$ 103,31	\$ 85,78	\$ 4 916,45	107	4080	CORDOVA	1211- 52	18
DI/PAE/3193/2011	1-346-100-005-0000	JORGE ALBERTO GARCIA SAENZ	\$ 1 977,69	\$ 1 697,22	\$ 79,11	\$ 67,89	\$ 3 821,90	85	4061	CORDOVA	1212- 5	18
DI/PAE/3194/2011	1-346-100-040-0000	OMAR SORIANO SIMENTAL	\$ 1 438,32	\$ 898,95	\$ 57,53	\$ 35,96	\$ 2 430,76	3	3972	SANTA CRUZ	1215- 40	18
DI/PAE/3195/2011	1-346-101-036-0000	ALEJANDRO PEREZ ARELANEZ Y CLAUDIA ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 2 157,48	\$ 2 008,25	\$ 86,30	\$ 80,33	\$ 4 332,36	10	3945	RIO CUARTO	1219-36	18
DI/PAE/3196/2011	1-346-102-016-0000	ROSA GUADALUPE ACOSTA FLORES	\$ 2 157,48	\$ 2 008,25	\$ 86,30	\$ 80,33	\$ 4 332,36	115	3942	RIO CUARTO	1220-16	18
DI/PAE/3197/2011	1-346-102-043-0000	YUVICELA PINEDA VAZQUEZ	\$ 2 031,33	\$ 1 788,41	\$ 81,25	\$ 71,54	\$ 3 972,53	78	3974	OLAVARRIA	1223-43	18
DI/PAE/3198/2011	1-346-108-005-0000	EFRAIM VALENZUELA ACOSTA	\$ 1 977,69	\$ 1 697,22	\$ 79,11	\$ 67,89	\$ 3 821,90	15	4072	TRUJILLO	1308-5	19
DI/PAE/3199/2011	1-346-110-007-0000	HUGO ZAVALA GARCIA Y MARIA MYRIAM DELGADO GARCIA	\$ 2 157,48	\$ 2 008,25	\$ 86,30	\$ 80,33	\$ 4 332,36	72	3907	RIO FRIO	1316-7	19
DI/PAE/3200/2011	1-346-111-024-0000	ELSA EDEZMA VICZAINO	\$ 4 694,68	\$ 4 446,50	\$ 187,79	\$ 177,86	\$ 9 506,83	67	3901	RIO FRIO	1320-24	19
DI/PAE/3201/2011	1-346-111-046-0000	ELIZABETH MORA CARDOZA	\$ 2 217,41	\$ 2 115,53	\$ 88,70	\$ 84,62	\$ 4 506,26	20	3900	RIO FRIO	1323-46	19
DI/PAE/3202/2011	1-346-111-050-0000	CRISTOBAL SILVA RIVERA Y RUBICELIA GAMBOA DOMINGUEZ	\$ 1 728,36	\$ 561,72	\$ 69,13	\$ 22,47	\$ 2 381,68	95	4212	LA SERENA	1323- 50	19
DI/PAE/3203/2011	1-346-116-001-0014	RAFAEL SANCHEZ APOLINAR	\$ 2 603,80	\$ 2 162,11	\$ 104,15	\$ 86,48	\$ 4 956,54	46	4125	RIOBAMBA	1411- 1	20
DI/PAE/3204/2011	1-346-116-004-0000	MIGUEL ANGEL ALFONSO MONTEIL Y MARTHA CRUZ MORALES LOZANO	\$ 2 217,41	\$ 2 115,53	\$ 88,70	\$ 84,62	\$ 4 506,26	16	3904	RIOBAMBA	1411- 4	20
DI/PAE/3205/2011	1-346-122-051-0000	JUAN MANUEL ECHELLIO CONTRERAS	\$ 1 977,69	\$ 1 697,22	\$ 79,11	\$ 67,89	\$ 3 821,90	55	4070	NEIVA	3250-51	20
DI/PAE/3206/2011	1-346-129-019-0000	LORENZO EDUARDO HERNANDEZ CANO	\$ 2 329,86	\$ 1 755,43	\$ 93,19	\$ 70,22	\$ 4 248,70	88	4207	RIVADAVIA	1238	21
DI/PAE/3207/2011	1-346-129-156-0000	DAVID CORONADO CORONADO	\$ 2 312,02	\$ 1 862,32	\$ 92,48	\$ 74,49	\$ 4 341,32	46	4233	PEREYRA	3445	24
DI/PAE/3208/2011	1-346-130-007-0000	JUAN RAMON NUÑEZ BERNAL	\$ 1 917,76	\$ 1 597,13	\$ 76,71	\$ 63,89	\$ 3 655,49	62	4179	PEREIRA	3466	24
DI/PAE/3209/2011	1-346-137-030-0000	EDUARDO LERMA RODRIGUEZ Y MARGARITA HERRERA HERRERA	\$ 2 312,02	\$ 1 862,32	\$ 92,48	\$ 74,49	\$ 4 341,32	106	4153	RIVADAVIA	3312	22
DI/PAE/3210/2011	1-346-137-081-0000	JUAN CARLOS COBIX MENDOZA Y MARTHA IRENE SANCHEZ QUINO	\$ 2 184,28	\$ 1 588,28	\$ 87,37	\$ 63,53	\$ 3 923,47	7	4277	QUITO	3324	22
DI/PAE/3211/2011	1-346-139-011-0000	FELIPPA GAMES MARQUEZ	\$ 941,52	\$ 305,99	\$ 37,68	\$ 12,24	\$ 1 287,41	116	4276	MONTEVIDEO	3356	22
DI/PAE/3212/2011	1-346-139-023-0000	DEISY GOMEZ INFANTE Y HUGO ABRAHAM PUENTE FRASOSO	\$ 2 181,76	\$ 1 586,45	\$ 87,27	\$ 63,46	\$ 3 918,94	66	4277	MONTEVIDEO	3311	22
DI/PAE/3213/2011	1-346-146-025-0000	JESUS MANUEL HERNANDEZ GRAJEDA	\$ 2 256,20	\$ 1 699,93	\$ 90,25	\$ 68,00	\$ 4 114,38	2	4221	PORTO ALEGRE	3340	23
DI/PAE/3214/2011	1-346-147-004-0000	FRANCISCO JAVIER VILLAGRANA GONZALEZ	\$ 1 078,74	\$ 512,40	\$ 43,15	\$ 20,50	\$ 1 654,79	109	4093	NEIVA	3442	23
DI/PAE/3215/2011	1-346-147-005-0000	ALFREDO JIMENEZ FLORES	\$ 1 857,83	\$ 1 498,85	\$ 74,31	\$ 59,95	\$ 3 490,95	67	4109	NEIVA	3440	23
DI/PAE/3216/2011	1-346-147-049-0000	ALEJANDRO TORRES FIGUEROA Y ROSA ISELA AGUILAR MOTA	\$ 1 857,83	\$ 1 498,85	\$ 74,31	\$ 59,95	\$ 3 490,95	33	4131	NEIVA	3342	23
DI/PAE/3217/2011	1-346-148-003-0011	ANGEL PARRA MAROTO E INES LOPEZ AHUJA	\$ 1 569,00	\$ 986,10	\$ 62,76	\$ 39,44	\$ 2 657,30	4	4331	TIERRA DE FUEGO	1220-11	26
DI/PAE/3218/2011	1-346-148-003-0016	VICTOR MANUEL SALINAS BALDERAS E ILIANA GUADALUPE MUÑOZ ROSALES	\$ 2 072,35	\$ 1 671,92	\$ 82,89	\$ 66,88	\$ 3 894,04	14	4173	TIERRA DE FUEGO	1220-16	26
DI/PAE/3219/2011	1-346-148-003-0105	JORGE AGUIRRE HERNANDEZ	\$ 2 139,52	\$ 1 781,82	\$ 85,58	\$ 71,27	\$ 4 078,19	88	4186	TIERRA DE FUEGO	1220-105	26
DI/PAE/3220/2011	1-346-148-004-0048	CLAUDIA LETICIA MEDINA MARTINEZ	\$ 768,84	\$ 249,87	\$ 30,75	\$ 9,99	\$ 1 059,48	118	4184	TIERRA DE FUEGO	1310-48	26
DI/PAE/3221/2011	1-346-148-005-0010	FERNANDO RAMIREZ SALAZAR	\$ 2 099,94	\$ 1 694,18	\$ 84,00	\$ 67,77	\$ 3 945,88	124	4123	TIERRA DE FUEGO	1320-10	26
DI/PAE/3222/2011	1-346-148-005-0018	SERGIO CASTILLO GOMEZ	\$ 2 099,94	\$ 1 694,18	\$ 84,00	\$ 67,77	\$ 3 945,88	118	4118	TIERRA DE FUEGO	1320-18	26
DI/PAE/3223/2011	1-346-148-005-0024	REFUGIO PUENTE ESPINOZA Y FABIOLA ALEJANDRA NAJERA RECIO	\$ 2 099,94	\$ 1 694,18	\$ 84,00	\$ 67,77	\$ 3 945,88	97	4240	TIERRA DE FUEGO	1320-24	26
DI/PAE/3224/2011	1-346-150-005-0000	JULIO CESAR GUTIERREZ IBARRA Y GABRIELA MINJARES PEREZ	\$ 2 994,60	\$ 2 177,50	\$ 119,78	\$ 87,10	\$ 5 378,99	31	4278	CAMPO GRANDE	3546	27
DI/PAE/3225/2011	1-346-150-006-0081	ARNANDO GALLAGOS VELASQUEZ	\$ 2 093,43	\$ 1 688,93	\$ 83,74	\$ 67,56	\$ 3 933,65	104	4111	TIERRA DE FUEGO	1420-81	27
DI/PAE/3226/2011	1-346-150-027-0053	VIRGINIA GUZMAN AGUILAR	\$ 2 075,45	\$ 1 674,42	\$ 83,02	\$ 66,98	\$ 3 899,88	32	4136	TIERRA DE FUEGO	1430-53	27
DI/PAE/3227/2011	1-346-150-027-0056	GRISIELA CORCHOCHO AGUILAR	\$ 1 205,10	\$ 572,42	\$ 48,20	\$ 22,90	\$ 1 848,62	34	4113	TIERRA DE FUEGO	1430-56	27
DI/PAE/3228/2011	1-347-092-011-0000	ELADIO VIEZCAS COLOM	\$ 4 339,40	\$ 4 212,25	\$ 173,58	\$ 168,49	\$ 8 893,71	70	3846	ACACIA	10165	I
DI/PAE/3229/2011	1-348-001-003-0004	XAVIER DOMINGUEZ CRISANTO	\$ 1 997,57	\$ 1 893,05	\$ 79,90	\$ 75,72	\$ 4 046,24	92	4005	FACUNDO DE ZUVIRIA	7806-4	I
DI/PAE/3230/2011	1-348-001-007-0003	CECILIA NUÑEZ	\$ 1 841,54	\$ 1 618,44	\$ 73,66	\$ 64,74	\$ 3 598,38	111	4030	FACUNDO DE ZUVIRIA	7814-3	I
DI/PAE/3231/2011	1-348-001-007-0004	MANUELA YANETH RAMIREZ RAMIREZ	\$ 1 306,60	\$ 816,75	\$ 52,27	\$ 32,67	\$ 2 208,49	102	4035	FACUNDO DE ZUVIRIA	7814-4	I
DI/PAE/3232/2011	1-348-003-001-0003	AGUSTIN LOPEZ GAYTAN Y ROSA HERNANDEZ PALACIOS	\$ 1 326,07	\$ 840,84	\$ 53,04	\$ 33,63	\$ 2 253,58	121	3908	MANUEL DE ZEQUEIRA	8002-3	I
DI/PAE/3233/2011	1-348-005-012-0003	PALMA ADRIANA MATA PEINADO	\$ 3 883,52	\$ 3 344,43	\$ 155,34	\$ 133,78	\$ 7 517,06	120	3906	PASEO DE LA GLORIA	7911-3	I
DI/PAE/3234/2011	1-348-006-004-0004	CARLOS SANCHEZ SANCHEZ	\$ 1 860,10	\$ 465,55	\$ 39,20	\$ 18,62	\$ 1 503,47	12	4420	PASEO DE LA GLORIA	7808-4	I
DI/PAE/3235/2011	1-348-006-010-0004	MARISELA SANCHEZ JUAREZ	\$ 1 841,54	\$ 1 618,44	\$ 73,66	\$ 64,74	\$ 3 598,38	17	4039	JESUS ZAVALA	7807-4	I
DI/PAE/3236/2011	1-348-008-012-0002	MADELI PERIANZA TOALA Y VICTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ	\$ 1 997,57	\$ 1 893,05	\$ 79,90	\$ 75,72	\$ 4 046,24	33	4036	JESUS ZAVALA	8003-2	I
DI/PAE/3237/2011	1-348-008-014-0005	GONZALEZ NORIS DELGADO	\$ 1 841,54	\$ 1 618,44	\$ 73,66	\$ 64,74	\$ 3 598,38	57	4020	JESUS ZAVALA	8007-5	I
DI/PAE/3238/2011	1-348-009-008-0004	FERNANDO MAXIMILIANO MOLINA	\$ 1 841,54	\$ 1 618,44	\$ 73,66	\$ 64,74	\$ 3 598,38	55	4027	JESUS ZAVALA	7810-4	I
DI/PAE/3239/2011	1-348-010-001-0003	KROL EDGAR ARTURO ROSALES GUTIERREZ	\$ 1 833,50	\$ 1 274,13	\$ 65,34	\$ 50,97	\$ 3 023,94	14	4036	JESUS ZAVALA	7902-3	I
DI/PAE/3240/2011	1-348-010-002-0001	VICTOR MANUEL LARRETA CASTRO	\$ 980,10	\$ 465,55	\$ 39,20	\$ 18,62	\$ 1 503,47	76	4005	JESUS ZAVALA	7904-1	I
DI/PAE/3241/2011	1-348-010-002-0004	HUGO GUADALUPE MARTINEZ RODARTE	\$ 1 833,50	\$ 1 274,13	\$ 65,34	\$ 50,97	\$ 3 023,94	50	4035	JESUS ZAVALA	7904-4	I
DI/PAE/3242/2011	1-348-010-005-0003	RAFAEL BARAJA DE LEON	\$ 1 997,57	\$ 1 893,05	\$ 79,90	\$ 75,72	\$ 4 046,24	85	4012	JESUS ZAVALA	7910-3	I
DI/PAE/3243/2011	1-348-010-006-0002	MAYELA VITELA NAJERA Y JOAQUIN FONTES CEVALLOS	\$ 1 997,57	\$ 1 893,05	\$ 79,90	\$ 75,72	\$ 4 046,24	24	4027	JESUS ZAVALA	7912-2	

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/3275/2011	1-354-007-005-0000	JUAN DIAZ MERAZ Y MARIA CONCEPCION SOLIS CORREA	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	7	4218	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-3A	I-A
DI/PAE/3278/2011	1-354-007-011-0000	J ANGEL ELCERIO VALDEZ E IRENE LUEVANO PONCE	\$ 1.037,70	\$ 492,91	\$ 41,51	\$ 19,72	\$ 1.591,83	39	4163	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-6A	I-A
DI/PAE/3277/2011	1-354-007-013-0000	ANGEL ALFREDO ORTIZ ORTIZ	\$ 1.659,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	75	4180	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-7A	I-A
DI/PAE/3278/2011	1-354-007-014-0000	TERESA NUÑEZ TORRES	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	123	4204	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-7B	I-A
DI/PAE/3278/2011	1-354-007-015-0000	GRACIELA MARCHAD BRIANO	\$ 1.659,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	20	4180	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-8A	I-A
DI/PAE/3280/2011	1-354-007-024-0000	ELIDA TALAMANTES MORALES Y ENRIQUE LOPEZ ARAUJO	\$ 1.037,70	\$ 492,91	\$ 41,51	\$ 19,72	\$ 1.591,83	22	4204	HACIENDA LA CONCEPCION	9304-12B	I-A
DI/PAE/3281/2011	1-354-007-043-0000	MA INOCENCIA DUQUE MALDONADO Y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ZAVALA	\$ 1.446,08	\$ 1.014,24	\$ 57,84	\$ 40,57	\$ 2.558,73	56	4216	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9304-22B	I-A
DI/PAE/3282/2011	1-354-008-006-0000	PEDRO SANCHEZ SANTOS	\$ 1.023,48	\$ 332,63	\$ 40,94	\$ 13,91	\$ 1.410,36	51	4557	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9305-6	I-A
DI/PAE/3283/2011	1-354-008-035-0000	VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ Y ELVA RUTH ROBLEDO ALARCON	\$ 1.249,20	\$ 593,37	\$ 49,97	\$ 23,73	\$ 1.916,27	31	4319	HACIENDA TESEACHI	9305-35	I-A
DI/PAE/3284/2011	1-354-010-036-0000	MARIO DEL SOCORRO BERNAL HERNANDEZ	\$ 995,58	\$ 472,90	\$ 39,82	\$ 18,92	\$ 1.527,22	68	4184	HACIENDA LA CONCEPCION	9307-20A	I-A
DI/PAE/3285/2011	1-354-010-037-0000	HUGO ELOTIAN MUÑOZ	\$ 1.815,69	\$ 1.368,03	\$ 72,63	\$ 54,72	\$ 3.310,77	72	4221	HACIENDA LA CONCEPCION	9307-20B	I-A
DI/PAE/3286/2011	1-354-010-042-0000	MARIA LORENA CARREON REA	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	12	4180	HACIENDA LA CONCEPCION	9307-23A	I-A
DI/PAE/3287/2011	1-354-010-049-0000	RAYMUNDO MONTOYA HOLGUIN	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	43	4153	HACIENDA LA CONCEPCION	9307-28B	I-A
DI/PAE/3288/2011	1-354-011-039-0000	MARIO FLORES MARTINEZ	\$ 1.603,98	\$ 1.208,52	\$ 64,16	\$ 48,34	\$ 2.925,01	40	4232	HACIENDA LA CONCEPCION	9406-20B	I-B
DI/PAE/3289/2011	1-354-011-042-0000	OSCAR ADRIAN HERNANDEZ CHACON	\$ 1.383,60	\$ 864,75	\$ 55,34	\$ 34,59	\$ 2.338,28	40	4156	HACIENDA LA CONCEPCION	9406-22A	I-B
DI/PAE/3290/2011	1-354-011-043-0000	ISMAEL MELENDEZ CABALLERO	\$ 1.462,56	\$ 914,10	\$ 58,50	\$ 36,56	\$ 2.471,73	116	4204	HACIENDA LA CONCEPCION	9406-22B	I-B
DI/PAE/3291/2011	1-354-011-045-0000	BERTHA LORENZA CARREON BARRAZA	\$ 1.548,68	\$ 1.126,11	\$ 61,95	\$ 45,04	\$ 2.781,78	80	4233	HACIENDA LA CONCEPCION	9406-23B	I-B
DI/PAE/3292/2011	1-354-012-008-0000	GUSTAVO ALEJANDRO LOPEZ TRUJILLO	\$ 1.671,85	\$ 1.259,65	\$ 66,87	\$ 50,39	\$ 3.048,76	92	4233	HACIENDA SANTA ROSALIA	9308-5A	I-A
DI/PAE/3293/2011	1-354-012-013-0000	LIBRADO GUTIERREZ SALINAS	\$ 1.980,16	\$ 1.439,86	\$ 79,21	\$ 57,59	\$ 3.556,82	86	4234	HACIENDA SANTA ROSALIA	9308-7B	I-A
DI/PAE/3294/2011	1-354-012-014-0000	FAUSTINO JARA MUÑOZ	\$ 1.906,71	\$ 1.338,80	\$ 76,27	\$ 53,47	\$ 3.373,25	85	4286	HACIENDA SANTA ROSALIA	9308-8A	I-A
DI/PAE/3295/2011	1-354-012-018-0000	TERESA ROGUE FUENTES	\$ 1.659,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	42	4181	HACIENDA SANTA ROSALIA	9308-10A	I-A
DI/PAE/3296/2011	1-354-012-026-0000	OSCAR VASQUEZ RODRIGUEZ	\$ 1.729,50	\$ 1.349,01	\$ 69,18	\$ 53,96	\$ 3.201,65	52	4163	HACIENDA LAS CRUCES	9308-15B	I-A
DI/PAE/3297/2011	1-354-012-031-0000	EZEQUIEL FLORES RAMOS	\$ 1.659,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	68	4167	HACIENDA LAS CRUCES	9308	I-A
DI/PAE/3298/2011	1-354-012-033-0000	LUIS HUMBERTO ROMERO LOZANO	\$ 1.659,30	\$ 1.294,25	\$ 66,37	\$ 51,77	\$ 3.071,70	86	4184	HACIENDA LAS CRUCES	9308-17B	I-A
DI/PAE/3299/2011	1-354-013-032-0000	YOLANDA NAVA JUAREZ	\$ 1.191,06	\$ 565,75	\$ 47,64	\$ 22,63	\$ 1.827,09	96	4262	HACIENDA LAS CRUCES	9407-17B	I-B
DI/PAE/3300/2011	1-354-016-039-0000	MIGUEL ANGEL DUARTE BURCIAGA	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	2	4347	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-26B	III-B
DI/PAE/3301/2011	1-354-016-051-0000	JOSÉ GUADALUPE LOPEZ CARREON Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ SALAS	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	120	4363	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-33A	III-B
DI/PAE/3302/2011	1-354-016-052-0000	SERGIO MORENO MALDONADO Y JULIA AIDE ALVAREZ VILLALBA DAVILA	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	90	4365	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-33B	III-B
DI/PAE/3303/2011	1-354-016-056-0000	CIRIO MARTINEZ ALVARADO	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	46	4360	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-35B	III-B
DI/PAE/3304/2011	1-354-016-058-0000	FRANCISCO JAVIER CASTILLO MARES	\$ 1.382,75	\$ 898,79	\$ 55,31	\$ 35,95	\$ 2.372,80	7	4376	HACIENDA LA CONCEPCION	9504-36B	III-B
DI/PAE/3305/2011	1-354-018-002-0000	ISRAEL HERRERA ROCHA	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	52	4274	HACIENDA LAS CRUCES	9505-2A	III-B
DI/PAE/3306/2011	1-354-018-003-0000	HUGO SERGIO PEDROZA HERRERA	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	104	4262	HACIENDA LAS CRUCES	9505-2B	III-B
DI/PAE/3307/2011	1-354-018-015-0000	ERICK CHAVEZ AMAYA	\$ 839,96	\$ 305,49	\$ 37,60	\$ 12,22	\$ 1.295,26	5	4280	HACIENDA LAS CRUCES	9505-8B	III-B
DI/PAE/3308/2011	1-354-018-016-0000	JUAN GALLARDO SOLIS Y ANA SANTIAGA FLORES ITUARTE	\$ 1.490,67	\$ 1.045,13	\$ 59,63	\$ 41,81	\$ 2.637,23	75	4274	HACIENDA LAS CRUCES	9505-8A	III-B
DI/PAE/3309/2011	1-354-018-017-0000	JAIME HERNANDEZ CAÑO Y MARIA TERESA HERRERA TRINIDAD	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	101	4262	HACIENDA LAS CRUCES	9505-9B	III-B
DI/PAE/3310/2011	1-354-018-023-0000	ROSENDO MARTINEZ CARRILLO Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SIANEZ	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	20	4286	HACIENDA LAS CRUCES	9505-12B	III-B
DI/PAE/3311/2011	1-354-018-050-0000	MANUELA MACIAS MEDINA	\$ 1.206,45	\$ 688,26	\$ 46,26	\$ 27,53	\$ 1.970,50	86	4285	HACIENDA LAS CRUCES	9505-26B	III-A
DI/PAE/3312/2011	1-354-018-079-0000	MARTIN LUIS HERNANDEZ CRUZ Y MARIA ESTHER ROMERO ARQUELLES	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	83	4300	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-41A	III-B
DI/PAE/3313/2011	1-354-018-085-0000	CARLOS LUNA PEREZ	\$ 1.490,40	\$ 1.044,94	\$ 59,62	\$ 41,80	\$ 2.636,75	119	4303	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-44A	III-B
DI/PAE/3314/2011	1-354-018-092-0000	AURELIO CASTRO GOMEZ	\$ 1.490,40	\$ 1.044,94	\$ 59,62	\$ 41,80	\$ 2.636,75	85	4286	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-47B	III-B
DI/PAE/3315/2011	1-354-018-096-0000	FRANCISCO HUGO GONZALEZ AVALOS	\$ 837,48	\$ 272,18	\$ 33,50	\$ 10,99	\$ 1.154,05	128	4300	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-48A	III-B
DI/PAE/3316/2011	1-354-018-100-0000	ANITA INDIABARRA ZAMARRIPA	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	46	4315	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-51B	III-B
DI/PAE/3317/2011	1-354-018-105-0000	JAVIER MARTINEZ HILARIO Y OLGA ISELA IBARRA ESQUIVEL	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	62	4286	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-54A	III-B
DI/PAE/3318/2011	1-354-018-108-0000	MARTIN LONGORIA LONGORIA Y JANET ARGOTA SERRANO	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	77	4300	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-55B	III-B
DI/PAE/3319/2011	1-354-018-109-0000	JUVENTINA RODRIGUEZ MONTES	\$ 1.438,06	\$ 971,24	\$ 57,52	\$ 38,85	\$ 2.505,68	118	4326	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-56A	III-B
DI/PAE/3320/2011	1-354-018-110-0000	IVAN LEYVA RIVAS	\$ 1.373,56	\$ 887,30	\$ 54,94	\$ 35,49	\$ 2.351,29	52	4304	HACIENDA LA CONCEPCION	9505-46B	III-B
DI/PAE/3321/2011	1-354-019-012-0000	HECTOR ACUÑA IZQUIERDO Y MIRNA AIDE MENEZ	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	72	4274	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-6B	III-A
DI/PAE/3322/2011	1-354-019-020-0000	FELIPE CULIS CHAVEZ	\$ 995,58	\$ 472,90	\$ 39,82	\$ 18,92	\$ 1.527,22	4	4301	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-11A	III-A
DI/PAE/3323/2011	1-354-019-021-0000	JUAN JOSE REYES MARTINEZ	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	94	4299	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-11B	III-A
DI/PAE/3324/2011	1-354-019-028-0000	ENRIQUE ALFREDO GARCIA GUTIERREZ	\$ 995,58	\$ 472,90	\$ 39,82	\$ 18,92	\$ 1.527,22	63	4326	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-15A	III-A
DI/PAE/3325/2011	1-354-019-032-0000	HECTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 993,60	\$ 471,96	\$ 39,74	\$ 18,88	\$ 1.524,18	94	4363	HACIENDA SANTA ROSALIA	9506-17A	III-A
DI/PAE/3326/2011	1-354-019-048-0000	ROCIO LIZETH RODRIGUEZ DELGADO Y GERMAN HERNANDEZ CRUZ	\$ 1.490,40	\$ 1.044,94	\$ 59,62	\$ 41,80	\$ 2.636,75	5	4304	HACIENDA LAS CRUCES	9506-25B	III-A
DI/PAE/3327/2011	1-354-019-055-0000	ROSA ESTELA RODRIGUEZ	\$ 1.493,37	\$ 1.047,02	\$ 59,73	\$ 41,88	\$ 2.642,00	110	4286	HACIENDA LAS CRUCES	9506-28A	III-A
DI/PAE/3328/2011	1-354-020-025-0000	ALEJANDRO OLIVAS SANCHEZ	\$ 1.740,82	\$ 1.175,99	\$ 69,63	\$ 47,04	\$ 3.033,48	71	4314	HACIENDA VALSEQUILLA	9507-25	III-A
DI/PAE/3329/2011	1-354-020-045-0000	MARCOS ORENDAIN SANCHEZ	\$ 1.438,17	\$ 971,39	\$ 57,53	\$ 38,86	\$ 2.505,95	33	4319	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507-37B	III-A
DI/PAE/3330/2011	1-354-020-048-0000	FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ Y MARTINA FLORES MARES	\$ 995,58	\$ 472,90	\$ 39,82	\$ 18,92	\$ 1.527,22	110	4333	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507-38A	III-A
DI/PAE/3331/2011	1-354-020-054-0000	FRANCISCA CHAVEZ GUILLERMO	\$ 1.490,40	\$ 1.044,94	\$ 59,62	\$ 41,80	\$ 2.636,75	85	4308	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507-42A	III-A
DI/PAE/3332/2011	1-354-020-055-0000	HECTOR MIGUEL CORTEZ CALDERON	\$ 1.088,10	\$ 516,85	\$ 43,52	\$ 20,67	\$ 1.669,15	48	4304	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507-42B	III-A
DI/PAE/3333/2011	1-354-021-093-0000	AMALIA GALLEGOS SEGOVIA Y GUILLERMO MONTES ADAME	\$ 2.157,48	\$ 1.457,13	\$ 86,30	\$ 58,29	\$ 3.759,19	4	4335	HACIENDA VALSEQUILLA	9508-30	III-A
DI/PAE/3334/2011	1-354-045-012-0000	JOSEFINA VILLEGAS ZUBIA	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	63	4532	ANASTACIO PORRAS	4283	IB
DI/PAE/3335/2011	1-354-045-013-0000	JOSÉ GUADALUPE BERMUDEZ HERNANDEZ	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	67	4528	ANASTACIO PORRAS	4281	IB
DI/PAE/3336/2011	1-354-045-023-0000	JOSEFINA GUILLEN CERECHES	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	28	4530	ANASTACIO PORRAS	4280	IB
DI/PAE/3337/2011	1-354-046-025-0000	ARACELI GARCIA CANO	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	57	4530	BLAS CAÑO	4257	IB
DI/PAE/3338/2011	1-354-047-029-0000	VICENTE MELCHÍ REYES	\$ 1.435,98	\$ 789,79	\$ 57,44	\$ 31,59	\$ 2.314,80	38	4531	JOSE MA TORRES	4260	IB
DI/PAE/3339/2011	1-354-048-001-0000	GERARDO GARCIA DE SANTIAGO	\$ 1.587,52	\$ 912,82	\$ 63,50	\$ 36,51	\$ 2.600,36	70	4505	JOSE MA TORRES	4307	IB
DI/PAE/3340/2011	1-354-055-017-0000	ALEJANDRO PEREZ GONZALEZ	\$ 820,56	\$ 266,68	\$ 32,82	\$ 10,67	\$ 1.130,73	67	4592	JOSE MA TORRES	4240	IV
DI/PAE/3341/2011	1-354-117-057-0000	CARLOS MANUEL HERNANDEZ PUEBLA	\$ 1.161,72	\$ 638,95	\$ 46,47	\$ 25,56	\$ 1.872,69	27	4596	HACIENDA SANTA ROSALIA	9512-57	ID
DI/PAE/3342/2011	1-354-136-046-0000	DEMETERIA OCHOA MARTINEZ	\$ 873,60	\$ 283,92	\$ 34,94	\$ 11,36	\$ 1.203,82	106	4695	HACIENDA LAS MERCEDES	9617-46	VI
DI/PAE/3343/2011	1-356-049-023-0000	GERARDO LOPEZ VELAZQUEZ Y BEATRIZ RODRIGUEZ FLORES	\$ 2.148,72	\$ 1.342,95	\$ 85,95	\$ 53,72	\$ 3.631,34	58	4518	SOL DEL PASTIZAL	3204	8A
DI/PAE/3344/2011	1-358-021-009-0000											

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/3376/2011	1-360-094-021-0000	ROBERTO ACEVES GOMEZ	\$ 1,713.14	\$ 985.06	\$ 88.53	\$ 39.40	\$ 2,806.13	91	4551	MONTE KENIA	3552	6
DI/PAE/3377/2011	1-360-095-016-0000	FERNANDO GUADALUPE RODRIGUEZ BARBA	\$ 1,168.05	\$ 467.22	\$ 46.72	\$ 18.69	\$ 1,700.68	80	4516	MONTE DEL CANTAL	3581	VI
DI/PAE/3378/2011	1-360-095-018-0000	FELISA SANCHEZ LIMON	\$ 2,227.55	\$ 1,336.53	\$ 89.10	\$ 53.46	\$ 3,706.64	116	4485	SIERRA DE BAZA	2109	6
DI/PAE/3379/2011	1-360-096-021-0000	MIGUEL ROSALES HERNANDEZ	\$ 934.44	\$ 503.89	\$ 37.38	\$ 12.15	\$ 1,287.86	64	4549	MONTE DEL CANTAL	3578	VI
DI/PAE/3380/2011	1-360-099-024-0000	JAVIER EDUARDO FLORES LIMON	\$ 1,339.93	\$ 539.84	\$ 53.58	\$ 21.59	\$ 1,953.92	42	4790	MONTE DE ANETO	3493	9
DI/PAE/3381/2011	1-360-099-025-0000	RUBIELA FIALLO PALACIO	\$ 1,293.92	\$ 549.92	\$ 51.76	\$ 22.00	\$ 1,917.59	37	4778	MONTE DE ANETO	3495	9
DI/PAE/3382/2011	1-360-099-028-0000	ALFREDO MORENO QUEZADA	\$ 1,503.82	\$ 676.72	\$ 60.15	\$ 27.07	\$ 2,267.76	62	4768	MONTE DE ANETO	3497	9
DI/PAE/3383/2011	1-360-100-010-0000	MARISOL LUNA URBANO	\$ 1,401.66	\$ 665.79	\$ 56.07	\$ 26.63	\$ 2,150.15	120	4714	MONTE DE ANETO	3494	9
DI/PAE/3384/2011	1-360-102-010-0000	FERNANDO CRUZ RAMIREZ	\$ 1,510.23	\$ 679.59	\$ 60.41	\$ 27.18	\$ 2,277.41	88	4769	MONTE DEL CANTAL	3494	10
DI/PAE/3385/2011	1-360-102-019-0000	RITA CENICEROS CENICEROS	\$ 1,167.72	\$ 379.51	\$ 46.71	\$ 15.18	\$ 1,609.12	32	4711	MONTE DEL CANTAL	3476	10
DI/PAE/3386/2011	1-360-160-036-0000	LUCIA TERESA SOTO GUADANA	\$ 1,581.56	\$ 790.78	\$ 63.26	\$ 31.63	\$ 2,467.23	65	4761	YEMEN	3505	
DI/PAE/3387/2011	1-360-161-005-0000	JOSE ANGEL MARTINEZ ALCALA	\$ 1,498.32	\$ 711.70	\$ 59.83	\$ 28.47	\$ 2,298.42	62	4742	YEMEN	1890	
DI/PAE/3388/2011	1-360-161-022-0000	MIGUEL ANGEL CONTRERAS GARCIA	\$ 1,581.56	\$ 790.78	\$ 63.26	\$ 31.63	\$ 2,467.23	43	4712	BAGDAD	1871	
DI/PAE/3389/2011	1-360-164-035-0000	NORMA SAN JUAN VAZQUEZ ROCHA Y PABLO FRANCISCO ANIMAS	\$ 1,415.08	\$ 636.79	\$ 56.80	\$ 25.47	\$ 2,133.94	7	4806	TAYIKISTAN	1897	
DI/PAE/3390/2011	1-360-166-014-0000	MARIO ALBERTO AGUIRRE CARREON Y PATRICIA PIÑA IBARRA	\$ 1,498.32	\$ 711.70	\$ 59.83	\$ 28.47	\$ 2,298.42	94	4762	QATAR	1878	
DI/PAE/3391/2011	1-360-167-029-0000	ABEL GARCIA RODRIGUEZ	\$ 1,415.08	\$ 636.79	\$ 56.80	\$ 25.47	\$ 2,133.94	5	4809	EL CAIRO	3473	
DI/PAE/3392/2011	1-360-167-044-0000	HECTOR MANUEL BONILLA ROSALES Y CECILIA MUÑOZ ONTIVEROS	\$ 1,376.67	\$ 585.09	\$ 55.07	\$ 23.40	\$ 2,040.23	65	4838	EL CAIRO	3503	
DI/PAE/3393/2011	1-360-169-003-0000	NOHEMI DE SANTIAGO JIMENEZ	\$ 1,415.08	\$ 636.79	\$ 56.80	\$ 25.47	\$ 2,133.94	11	4809	QATAR	1912	
DI/PAE/3394/2011	1-360-246-033-0000	GEMMA MARISOL GRADO GRADO	\$ 1,039.92	\$ 389.97	\$ 41.60	\$ 15.60	\$ 1,487.09	128	4901	DESERTO KIZIL KUM	1783-33	
DI/PAE/3395/2011	1-361-028-030-0000	DANIEL REYES SILVA	\$ 1,440.60	\$ 756.32	\$ 57.62	\$ 30.25	\$ 2,284.79	105	4607	VILLA DEL CARBON	1516	4
DI/PAE/3396/2011	1-361-080-013-0000	GRACIELA RODRIGUEZ AVALOS	\$ 1,467.18	\$ 696.91	\$ 58.69	\$ 27.88	\$ 2,250.65	88	4767	COSTA TAMPICO	5093	3
DI/PAE/3397/2011	1-361-103-002-0000	LUIS ELVIRA LOPEZ GARCIA	\$ 1,219.65	\$ 487.86	\$ 48.79	\$ 19.51	\$ 1,775.81	124	4838	COSTA CALIDA	5054	4
DI/PAE/3398/2011	1-361-148-026-0000	PEDRO PEÑA RIANO	\$ 1,214.22	\$ 455.33	\$ 45.57	\$ 18.21	\$ 1,736.33	74	4864	COSTA MAZATLAN	2152	6
DI/PAE/3399/2011	1-620-116-020-0000	JOSE DE JESUS REYES PONCE	\$ 949.95	\$ 237.49	\$ 38.00	\$ 9.50	\$ 1,234.94	112	5052	MA TERESA ROJAS	1111	6
DI/PAE/3400/2011	1-620-196-015-0000	MARIA IRENE TREJO REYES E HILARIO HERRERA PRADO	\$ 1,553.82	\$ 776.91	\$ 62.15	\$ 31.08	\$ 2,423.96	124	4715	VOLCAN AJUSCO	1109	4
DI/PAE/3401/2011	1-316-045-011-0000	BRUCE MIDOKI JUAREZ GONZALEZ	\$ 520.16	\$ 117.04	\$ 20.80	\$ 4.68	\$ 662.68	54	5088	CAUDILLOS CULTURALES	814	CUARTA
DI/PAE/3402/2011	1-319-023-010-0000	MARIA DEL ROSARIO MORANTE TORIBIO	\$ 593.10	\$ 103.80	\$ 23.70	\$ 4.16	\$ 724.76	25	4728	JUSTICIA	10233	VI-A
DI/PAE/3403/2011	1-331-115-021-0000	ROBERTO JUAREZ PEREYRA	\$ 684.75	\$ 171.19	\$ 27.36	\$ 6.84	\$ 880.14	105	5046	PLAYA LA ANTIGUA	9742	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3404/2011	1-331-121-013-0000	JUAN CARLOS CHAVEZ SOTO	\$ 506.10	\$ 88.58	\$ 20.22	\$ 3.54	\$ 618.44	52	3151	PLAYA ARENILLA	10022	DECIMA SEGUNDA
DI/PAE/3405/2011	1-336-020-014-0000	ANA ELIZABETH LERMA LERMA Y JESUS SANCHEZ HERNANDEZ	\$ 1,724.88	\$ 1,078.05	\$ 69.00	\$ 43.12	\$ 2,915.05	82	3487	HACIENDA LOS POTREROS	3218	II
DI/PAE/3406/2011	1-336-047-022-0001	ALEJANDRO ADAME SANTOS	\$ 350.22	\$ 61.29	\$ 13.98	\$ 2.45	\$ 427.94	3	3704	HACIENDA DEL SOL	10320 91	V
DI/PAE/3407/2011	1-344-033-001-0000	ROGELIO ANDRES PEREZ MUNIZ	\$ 514.86	\$ 90.09	\$ 20.58	\$ 3.60	\$ 629.13	42	3569	POLO SUR	2924	II
DI/PAE/3408/2011	1-346-024-027-0100	LLUVIA LOUBET ADAME	\$ 415.02	\$ 72.63	\$ 16.62	\$ 2.91	\$ 507.18	82	3671	BAHIA BLANCA	3423 100	V
DI/PAE/3409/2011	1-346-028-018-0000	MARTHA OLIVIA PARRA ENRIQUEZ	\$ 768.36	\$ 134.47	\$ 30.72	\$ 5.38	\$ 938.93	33	3695	LA CONCORDIA	846	VII
DI/PAE/3410/2011	1-346-031-018-0000	MARCOS JULIAN RUEDA TORRES	\$ 442.62	\$ 77.46	\$ 17.70	\$ 3.11	\$ 540.89	98	5146	CORDOVA	938	VII
DI/PAE/3411/2011	1-346-034-025-0000	JOEL ACOSTA VASQUEZ	\$ 732.24	\$ 237.98	\$ 29.29	\$ 9.52	\$ 1,009.03	82	3962	CORDOVA	831	VII
DI/PAE/3412/2011	1-346-035-034-0000	GLORIA KARINA MORALES POZOS	\$ 331.92	\$ 41.50	\$ 13.28	\$ 1.66	\$ 388.36	10	3857	SANTA ROSA	1017	VIII
DI/PAE/3413/2011	1-346-051-045-0000	MARIA DEL SOCORRO HERRERA MARTINEZ Y FILIBERTO MEDRANO QUIROGA	\$ 359.88	\$ 62.99	\$ 14.40	\$ 2.52	\$ 439.78	81	3875	VILLA VICENCIO	1025	IX
DI/PAE/3414/2011	1-346-068-013-0000	GRACIELA RODRIGUEZ AVALOS	\$ 768.36	\$ 134.47	\$ 30.72	\$ 5.38	\$ 938.93	42	3820	MESA CENTRAL	3535	XII
DI/PAE/3415/2011	1-346-072-018-0000	YOLANDA RAMIREZ VARGAS	\$ 719.18	\$ 233.74	\$ 28.80	\$ 9.38	\$ 981.06	10	3979	Tierra de Fuego	706	XII
DI/PAE/3416/2011	1-346-072-040-0043	CRENCENCIO SAUL JUAREZ ORTIZ	\$ 515.82	\$ 80.27	\$ 20.64	\$ 3.81	\$ 630.34	96	3833	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3540 43	
DI/PAE/3417/2011	1-346-078-003-0000	DIANA KAREN ZARAGOZA FLORES	\$ 707.94	\$ 176.99	\$ 28.35	\$ 7.10	\$ 920.38	89	5058	RIO CUARTO	1106	XV
DI/PAE/3418/2011	1-346-089-016-0000	JERONIMO REYES ARREOLA Y PETRA VILLALPANDO CANDIA	\$ 454.20	\$ 79.50	\$ 18.18	\$ 3.18	\$ 555.06	3	4124	AREQUIPA	1136	XV
DI/PAE/3419/2011	1-346-111-012-0000	ROLANDO SAavedra VARGAS	\$ 359.58	\$ 62.93	\$ 14.40	\$ 2.52	\$ 439.43	67	3907	RIO FRIO	1320	19
DI/PAE/3420/2011	1-346-111-026-0000	BLANCA ESTELA BARBOSA MENDOZA	\$ 359.58	\$ 62.93	\$ 14.40	\$ 2.52	\$ 439.43	75	3916	LA SERENA	1323 26	19
DI/PAE/3421/2011	1-346-112-025-0000	CLAUDIA PEREZ CALDERON	\$ 359.58	\$ 62.93	\$ 14.40	\$ 2.52	\$ 439.43	66	3900	LA SERENA	1328 25	19
DI/PAE/3422/2011	1-346-116-011-0000	MARTHA CECILIA LIRA REZA Y ENRIQUE ESCALANTE SALAS	\$ 1,797.90	\$ 1,402.36	\$ 71.92	\$ 56.09	\$ 3,328.27	64	3895	RIOBAMBA	1411 14	20
DI/PAE/3423/2011	1-346-116-017-0000	PATRICIA ROCIO ESCOBAR COLLOY Y ALEJANDRO JUAREZ MENDEZ	\$ 2,097.55	\$ 1,902.78	\$ 83.90	\$ 76.11	\$ 4,160.34	41	3925	RIOBAMBA	1411 17	20
DI/PAE/3424/2011	1-346-117-011-0000	ENRIQUE BARRERA BRETADO Y ELENA DUEÑEZ SOSA	\$ 719.16	\$ 233.74	\$ 28.80	\$ 9.36	\$ 991.06	60	4028	PORTOVIEJO	1415 11	20
DI/PAE/3425/2011	1-346-120-025-0000	ESPERANZA VALDEZ GONZALEZ	\$ 719.16	\$ 233.74	\$ 28.80	\$ 9.36	\$ 991.06	113	3898	CURITIBA	1424	20
DI/PAE/3426/2011	1-346-122-022-0000	ROSALIO DIAZ GONZALEZ	\$ 719.16	\$ 233.74	\$ 28.80	\$ 9.36	\$ 991.06	8	3909	PUERTO ARGENTINO	1403 22	20
DI/PAE/3427/2011	1-346-147-007-0000	LUIS ROBERTO NAVARRO	\$ 719.16	\$ 233.74	\$ 28.80	\$ 9.36	\$ 991.06	126	4108	NEIVA	3436	23
DI/PAE/3428/2011	1-346-150-026-0058	JORGE MANUEL LOPEZ GARCIA	\$ 810.36	\$ 263.37	\$ 32.41	\$ 10.53	\$ 1,116.68	30	4096	Tierra de Fuego	1420 58	27
DI/PAE/3429/2011	1-346-150-072-0083	RAMONA ALICIA MEDINA MEZA	\$ 401.70	\$ 70.31	\$ 18.08	\$ 2.81	\$ 490.90	94	4121	Tierra de Fuego	1414 83	27
DI/PAE/3430/2011	1-347-001-008-0000	BERTHA ALICIA RAMIREZ SANCHEZ	\$ 261.36	\$ 45.74	\$ 10.44	\$ 1.83	\$ 319.37	53	4135	ALPISTE	9819	
DI/PAE/3431/2011	1-347-001-013-0005	DAVID ELIAN MEDINA	\$ 1,789.53	\$ 1,530.02	\$ 71.58	\$ 61.20	\$ 3,452.33	52	4057	MANUEL DE ZEQUEIRA	7805 5	
DI/PAE/3432/2011	1-348-003-010-0004	RIGOBERTO TOLENTINO VELAZQUEZ	\$ 326.70	\$ 57.18	\$ 13.08	\$ 2.30	\$ 399.26	126	4029	BOULEVARD PASEO DE LA GLORIA	8005 4	I
DI/PAE/3433/2011	1-348-010-004-0002	SANTA MIGUEL NOLASCO	\$ 326.70	\$ 57.18	\$ 13.08	\$ 2.30	\$ 399.26	84	4026	JESUS ZAVALA	7908 2	I
DI/PAE/3434/2011	1-348-011-002-0007	SANTA JAEQUEZ CORTEZ	\$ 599.39	\$ 179.82	\$ 23.98	\$ 7.20	\$ 810.39	2	4503	VILLAS DE PORTUGAL	10111	II-B-15
DI/PAE/3435/2011	1-348-018-002-0005	ANA BERTHA TORRES GARCIA	\$ 326.94	\$ 57.21	\$ 13.08	\$ 2.30	\$ 399.53	97	4372	VILLAS DE ALEMANIA	10220 5	II-B-3
DI/PAE/3436/2011	1-348-019-004-0003	NATANAEL DELAYO VIDAL	\$ 327.06	\$ 57.24	\$ 13.08	\$ 2.30	\$ 399.68	51	4306	VILLAS DE HOLANDA	10240 3	II-25
DI/PAE/3437/2011	1-348-020-002-0006	CRISTINA BARRIOS SANCHEZ	\$ 326.94	\$ 57.21	\$ 13.08	\$ 2.30	\$ 399.53	70	4304	VILLAS DE INGLATERRA	10220 6	II-31
DI/PAE/3438/2011	1-348-021-006-0009	TEODORA CASTILLO GONZALEZ	\$ 599.39	\$ 179.82	\$ 23.98	\$ 7.20	\$ 810.39	116	4178	VILLAS DE RUMANIA	10231 9	II-43
DI/PAE/3439/2011	1-348-024-002-0003	HUGO ADRIAN FLORES CASTILLO	\$ 1,687.03	\$ 1,359.07	\$ 67.48	\$ 54.36	\$ 3,167.94	83	4146	VILLAS DE BERLIN	10220 3	II-63
DI/PAE/3440/2011	1-348-024-003-0003	LUIZ KARINA ORDOZ CASTRO	\$ 653.88	\$ 212.51	\$ 26.16	\$ 8.51	\$ 901.06	23	4172	VILLAS DE BERLIN	10230 3	II-64
DI/PAE/3441/2011	1-348-024-005-0003	LUIS ARMANDO FLORES FLORES Y ANA LUISA PEREZ ALONSO	\$ 654.12	\$ 212.60	\$ 26.16	\$ 8.51	\$ 901.39	95	4135	VILLAS DE FINLANDIA	10241 3	II-66
DI/PAE/3442/2011	1-352-006-025-0000	MARIA JANET HERRERA RODRIGUEZ Y JOSE BENJAMIN RAMIREZ GARCIA	\$ 657.54	\$ 115.08	\$ 26.28	\$ 4.61	\$ 803.51	4	4741	Tierra CELENITA	8113-25	V
DI/PAE/3443/2011	1-352-026-031-0000	GASPAR BENITEZ LOPEZ	\$ 708.12	\$ 230.13	\$ 28.32	\$ 9.21	\$ 975.78	125	4150	Tierra NEGRA	10632 31	II
DI/PAE/3444/2011	1-352-033-019-0000	RICARDO OCANA AYALA	\$ 1,947.33	\$ 1,671.16	\$ 77.89	\$ 66.85	\$ 3,763.23	121	4007	Tierra DE GIGANTES	10748 19	I
DI/PAE/3445/2011	1-353-028-014-0000	JUAN ALEJANDRO TORRES VARGAS	\$ 448.38	\$ 78.47	\$ 17.84	\$ 3.14	\$ 547.92	88	4580	ARCOS DE MALLORCA	10213-14	X
DI/PAE/3446/2011	1-353-040-006-0001	EVER APODACA GONZALEZ	\$ 1,355.46	\$ 677.73	\$ 54.22	\$ 27.11	\$ 2,114.52	48	4733	ARCOS DE ZARAGOZA	10303-6A	
DI/PAE/3447/2011	1-353-040-012-0001	JOSE MANUEL VELA ZAMORA	\$ 1,355.46	\$ 677.73	\$ 54.22	\$ 27.11	\$ 2,114.52	47	4610	ARCOS DE ZARAGOZA	10303-12A	
DI/PAE/3448/2011	1-353-040-016-0002	JOSE MANUEL MATA QUINTANA	\$ 1,355.46	\$ 677.73	\$ 54.22	\$ 27.11	\$ 2,114.52	108	4615	ARCOS DE ZARAGOZA	10303-16B	
DI/PAE/3449/2011	1-353-040-018-0002	LORENZO EMMANUEL AGUIRRE MARRERO	\$ 1,355.46	\$ 677.73								

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO	SECTOR
DI/PAE/3484/2011	1-354-146-023-0000	NANCY ELENA MUÑOZ RODRIGUEZ	\$ 440.40	\$ 77.07	\$ 17.64	\$ 3.09	\$ 538.20	78	4785	HACIENDA BATOPILAS	9603 23	V
DI/PAE/3485/2011	1-354-151-046-0000	BENITO RUIZ CRUZ Y NELL MANUEL LOPEZ	\$ 442.08	\$ 77.36	\$ 17.70	\$ 3.11	\$ 540.25	12	4731	HACIENDA LAS MERCEDES	9607 46	V
DI/PAE/3486/2011	1-354-152-022-0000	FRANCISCO JAVIER GARCIA BRISEÑO	\$ 737.22	\$ 129.01	\$ 29.46	\$ 5.16	\$ 900.85	40	4753	HACIENDA SAN GREGORIO	9608 22	V
DI/PAE/3487/2011	1-354-156-069-0000	MARCOS DANIEL HINOJOS PINTO	\$ 657.40	\$ 180.79	\$ 26.30	\$ 7.23	\$ 871.72	28	5046	HACIENDA LAS MERCEDES	9704 69	VII
DI/PAE/3488/2011	1-354-161-029-0000	GUILLERMO RAMIREZ RIVERA	\$ 663.60	\$ 215.70	\$ 26.52	\$ 8.61	\$ 914.43	96	4969	HACIENDA BATOPILAS	9706 29	VII
DI/PAE/3489/2011	1-354-171-029-0000	ABIMAEL JOSE GAYTAN	\$ 462.72	\$ 80.98	\$ 18.48	\$ 3.23	\$ 565.41	83	4951	HACIENDA LAS MERCEDES	9716 29	VIII
DI/PAE/3490/2011	1-354-172-062-0000	ANGELICA CARAVEO FIGUEROA	\$ 729.61	\$ 196.20	\$ 29.22	\$ 7.87	\$ 962.90	51	5077	HACIENDA LAS MERCEDES	9717 62	VIII
DI/PAE/3491/2011	1-354-173-007-0000	ADRIANA GUTIERREZ ESPINOZA	\$ 591.66	\$ 147.92	\$ 23.67	\$ 5.91	\$ 769.16	111	5077	HACIENDA LA TAPIA	9718 7	VIII
DI/PAE/3492/2011	1-358-101-006-0000	ANA ROCIO MENDOZA ARROYO Y J. MERCED ARELLANOS NERI	\$ 1,155.11	\$ 346.53	\$ 46.20	\$ 13.86	\$ 1,561.71	43	4997	SOL DE LA ESPERANZA	3222	13A
DI/PAE/3493/2011	1-359-037-011-0000	SAMUEL SANCHEZ RIVAS	\$ 1,859.04	\$ 1,161.90	\$ 74.36	\$ 46.48	\$ 3,141.78	99	4449	SENDEROS DE MENDIZABAL	3822	V
DI/PAE/3494/2011	1-359-037-014-0000	HUGO PEREZ HERNANDEZ	\$ 464.76	\$ 81.34	\$ 18.60	\$ 3.27	\$ 567.97	72	4476	SENDEROS DE MENDIZABAL	3828	V
DI/PAE/3495/2011	1-359-047-031-0000	PAOLA NAVARRETE IBARRA	\$ 464.76	\$ 81.34	\$ 18.60	\$ 3.27	\$ 567.97	119	4621	SENDEROS DE MURCIA	3831	VI
DI/PAE/3496/2011	1-359-062-023-0000	FRANCISCO JAVIER MEZA RODRIGUEZ	\$ 478.44	\$ 83.73	\$ 19.14	\$ 3.36	\$ 584.67	130	4687	SENDEROS DE MURCIA	3911	X
DI/PAE/3497/2011	1-359-077-011-0000	MAURA ZAMORA BAUTISTA	\$ 464.76	\$ 81.34	\$ 18.60	\$ 3.27	\$ 567.97	101	4521	SENDEROS DE VALLADOLID	2222	IX
DI/PAE/3498/2011	1-359-104-030-0000	ANTONIO MADRID IRACHETA	\$ 489.96	\$ 85.75	\$ 19.62	\$ 3.43	\$ 598.76	108	4780	SENDEROS DE ANDALUCIA	4165	XIV
DI/PAE/3499/2011	1-359-127-024-0000	SANTOS GARAY ANTONIO	\$ 470.82	\$ 82.39	\$ 18.84	\$ 3.30	\$ 575.35	27	4661	SENDEROS DE ARAUACA	2099	XVIII
DI/PAE/3500/2011	1-359-142-031-0000	MARIO ENRIQUE MUÑOZ	\$ 489.96	\$ 85.75	\$ 19.62	\$ 3.43	\$ 598.76	7	4717	SENDEROS DEL CALVARIO	4261	XX
DI/PAE/3501/2011	1-359-170-004-0000	PAULINO CABRERA CASABON	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	13	4979	SENDEROS DE LA GARENA	2022	XXIV
DI/PAE/3502/2011	1-359-170-014-0000	ENRIQUE CASTELLANOS GRAJALES	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	110	4979	SENDEROS DE LA GARENA	2042	XXIV
DI/PAE/3503/2011	1-359-184-026-0000	GABRIEL ALBERTO MIRANDA CEJAS	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	123	4961	SENDEROS DE PRECIADOS	2121	XXV
DI/PAE/3504/2011	1-359-186-012-0000	SANDY LOPEZ AGUIRRE	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	89	4983	SENDEROS DE ORCASITAS	2124	XXV
DI/PAE/3505/2011	1-359-186-015-0000	JORGE ALBERTO MUÑOZ BALDERAMA	\$ 735.00	\$ 238.89	\$ 29.40	\$ 9.57	\$ 1,012.86	40	4978	SENDEROS DE LA GARENA	2127	XXV
DI/PAE/3506/2011	1-359-186-023-0000	ANA LUISA CHINAS MARTINEZ	\$ 673.75	\$ 202.14	\$ 26.95	\$ 8.10	\$ 910.94	68	4986	SENDEROS DE LA GARENA	2111	XXV
DI/PAE/3507/2011	1-359-274-043-0000	VICTOR ALBERTO MEJIA ORNELAS	\$ 584.70	\$ 163.54	\$ 23.80	\$ 6.54	\$ 788.58	43	5004	PRADOS DE LA HACIENDA	4040	5
DI/PAE/3508/2011	1-360-001-045-0000	JULIVIA LOPEZ SARGENTO	\$ 405.42	\$ 70.95	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 495.42	38	4389	MONTE MESA	1573	1
DI/PAE/3509/2011	1-360-001-075-0000	JOSEFINA VAZQUEZ GONZALEZ	\$ 404.94	\$ 70.86	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 494.85	89	4568	MONTE DE CRIMEA	3368	2
DI/PAE/3510/2011	1-360-002-003-0000	VALENTIN SALVATIERRA SALVATIERRA	\$ 476.16	\$ 83.33	\$ 19.02	\$ 3.33	\$ 581.84	21	4400	MONTE DE LOS OLIVOS	3361	1
DI/PAE/3511/2011	1-360-007-008-0000	ROXANNA LIZBETH HERNANDEZ PENICHE	\$ 404.94	\$ 70.86	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 494.85	109	4441	MONTE DE CRIMEA	3379	2
DI/PAE/3512/2011	1-360-011-007-0000	JUAN CARLOS HEREDIA CHAVEZ	\$ 474.30	\$ 83.01	\$ 18.96	\$ 3.32	\$ 579.59	17	4434	MONTE EVEREST	3398	1
DI/PAE/3513/2011	1-360-011-014-0000	EVANGELINA CASTRUITA TORRES	\$ 476.16	\$ 83.33	\$ 19.02	\$ 3.33	\$ 581.84	127	4387	MONTE EVEREST	3412	1
DI/PAE/3514/2011	1-360-014-019-0000	DANIEL ALBERTO CAMACHO RAMIREZ Y PERLA LIZETH REYES JUAREZ	\$ 404.88	\$ 70.85	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 494.78	115	4421	MONTE MAYON	1658	2
DI/PAE/3515/2011	1-360-018-028-0000	ELIPIDIO EFRAIN VAZQUEZ REYES	\$ 404.94	\$ 70.86	\$ 16.20	\$ 2.85	\$ 494.85	120	4576	MONTE KENIA	1628	2
DI/PAE/3516/2011	1-360-019-007-0000	MARIA GUADALUPE ALVARADO DOMINGUEZ	\$ 475.74	\$ 83.25	\$ 19.02	\$ 3.33	\$ 581.34	81	4439	MONTE ADAM	3385	2
DI/PAE/3517/2011	1-360-020-009-0000	MARIA ABIGAIL HERNANDEZ MORENO	\$ 475.74	\$ 83.25	\$ 19.02	\$ 3.33	\$ 581.34	70	4413	MONTE ADAM	1638	2
DI/PAE/3518/2011	1-360-023-011-0000	ANA ROSA SILVA VAZQUEZ	\$ 504.50	\$ 88.32	\$ 20.16	\$ 3.53	\$ 616.61	14	4522	MONTE OLGA	3453	3
DI/PAE/3519/2011	1-360-024-002-0000	MARINA FLORES RAYGOZA	\$ 476.94	\$ 83.46	\$ 19.08	\$ 3.35	\$ 582.83	95	4625	MONTE PINATUBO	3471	3
DI/PAE/3520/2011	1-360-027-029-0000	ALMA ROSA SILVA RENTERIA	\$ 1,353.80	\$ 710.64	\$ 54.14	\$ 28.43	\$ 2,146.81	37	4613	MONTE OLGA	3523	3
DI/PAE/3521/2011	1-360-066-029-0000	MARIA ESTHER ORTEGA HERNANDEZ	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	119	4550	MONTE SUDETES	3565	IV
DI/PAE/3522/2011	1-360-067-030-0000	JACOB MARTINEZ FRANCISCO	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	109	4490	SIERRA DE ALCARAZ	2033	IV
DI/PAE/3523/2011	1-360-088-034-0000	ANGEL MONSARAT ALVARADO SARAVIA	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	92	4474	COROLLERA DE MERIDA	3590	8
DI/PAE/3524/2011	1-360-091-016-0000	MINERVA VALDEZ HUERTA	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	101	4496	COROLLERA JURA	3581	8
DI/PAE/3525/2011	1-360-103-037-0000	MARCOS FRANCISCO RAMOS CAMPOS	\$ 530.76	\$ 92.89	\$ 21.24	\$ 3.72	\$ 648.61	68	4708	COROLLERA DE MERIDA	3487	10
DI/PAE/3526/2011	1-360-103-040-0000	JUAN CARLOS NAVA PEREZ	\$ 467.22	\$ 81.76	\$ 18.66	\$ 3.27	\$ 570.91	8	4708	COROLLERA DE MERIDA	3483	10
DI/PAE/3527/2011	1-360-178-055-0000	GRISIELA LORENA GAYTAN CALVILLO	\$ 316.30	\$ 47.45	\$ 12.65	\$ 1.90	\$ 378.30	17	5181	CEDEROS DE LA ESTEPA	2103	10
DI/PAE/3528/2011	1-360-180-013-0000	BERNARDINO GARCIA LOZANO Y DIANA LORENA DEL REAL MARTINEZ	\$ 496.02	\$ 86.80	\$ 19.86	\$ 3.48	\$ 606.16	14	5148	CEDEROS DE LA ESTEPA	2126	7
DI/PAE/3529/2011	1-360-199-019-0000	AMALIA LLANAS	\$ 526.26	\$ 92.10	\$ 21.06	\$ 3.69	\$ 643.11	109	4789	CEDEROS DE LA CUESTA	3327	2
DI/PAE/3530/2011	1-360-199-053-0000	VIRGEN NARCISO JIMENEZ	\$ 526.26	\$ 92.10	\$ 21.06	\$ 3.69	\$ 643.11	55	4743	CEDEROS DE LA CUMBRE	3358	2
DI/PAE/3531/2011	1-360-211-022-0000	NOEMI GABRIEL CRUZ	\$ 532.08	\$ 93.11	\$ 21.30	\$ 3.74	\$ 650.23	116	4733	CEDEROS DE LA SIERRA	2195	1
DI/PAE/3532/2011	1-360-213-011-0000	GUADALUPE GRISELDA PADILLA ESTRADA	\$ 532.08	\$ 93.11	\$ 21.30	\$ 3.74	\$ 650.23	40	4747	CEDEROS DE LA SABANA	2191	3
DI/PAE/3533/2011	1-360-223-010-0000	CARMEN ESPRONCEDA CAMPOS	\$ 496.14	\$ 86.82	\$ 19.86	\$ 3.48	\$ 606.30	9	5153	CEDEROS DE LA MESETA	2172	8
DI/PAE/3534/2011	1-360-224-028-0000	MARIA GUADALUPE ALAMO GONZALEZ	\$ 61.68	\$ 3.08	\$ 2.47	\$ 0.12	\$ 67.35	8	5254	CEDEROS DE LA MESETA	2153	8
DI/PAE/3535/2011	1-361-001-047-0000	MARIA GUADALUPE SILOS OCHOA	\$ 633.27	\$ 189.99	\$ 25.30	\$ 7.62	\$ 856.18	47	4991	VILLA CASTELLI	4274	6
DI/PAE/3536/2011	1-361-020-017-0000	ARTURO DOMINIQUEZ SEANEZ	\$ 432.18	\$ 75.63	\$ 17.28	\$ 3.02	\$ 528.11	107	4424	VILLA MERCEDES	1517	3
DI/PAE/3537/2011	1-361-028-001-0000	ANIBAL GOMEZ GARCIA	\$ 504.60	\$ 88.32	\$ 20.16	\$ 3.53	\$ 616.61	110	4862	VILLA GARZON	1549	5
DI/PAE/3538/2011	1-361-061-008-0000	MARIA DE JESUS CARMONA REYES	\$ 420.60	\$ 73.62	\$ 16.80	\$ 2.94	\$ 513.96	52	4738	COSTA DE LA LUZ	5181	1
DI/PAE/3539/2011	1-361-061-069-0000	MARIA DE LOURDES ARAGON AGUIRRE	\$ 420.60	\$ 73.62	\$ 16.80	\$ 2.94	\$ 513.96	28	4691	COSTA DE LA LUZ	5059	1
DI/PAE/3540/2011	1-361-062-053-0000	MARIA DEL REFUGIO BAILON TORRES	\$ 420.60	\$ 73.62	\$ 16.80	\$ 2.94	\$ 513.96	38	4832	COSTA DEL GOLFO	5147	1
DI/PAE/3541/2011	1-361-063-036-0000	JUAN CARLOS AVILA MENDEZ	\$ 420.60	\$ 73.62	\$ 16.80	\$ 2.94	\$ 513.96	106	4745	COSTA DEL GOLFO	5105	1
DI/PAE/3542/2011	1-361-114-029-0000	MARIBEL MARTINEZ LOZA	\$ 487.86	\$ 85.38	\$ 19.50	\$ 3.42	\$ 596.16	96	4809	COSTA DE CANTABRIA	5105	5
DI/PAE/3543/2011	1-361-127-008-0000	ANA CRISTINA POXTAN CANO	\$ 602.20	\$ 165.61	\$ 24.10	\$ 6.61	\$ 798.52	125	4978	COSTA MENORCA	2134	8
DI/PAE/3544/2011	1-361-133-012-0000	ANITA PASILLAS HERNANDEZ	\$ 487.86	\$ 85.38	\$ 19.50	\$ 3.42	\$ 596.16	126	4874	COSTA DE VALENCIA	5074	6
DI/PAE/3545/2011	1-361-133-023-0000	MADALENA SARIBANA GONZALEZ Y VICTOR SAUL MENDOZA MARQUEZ	\$ 487.86	\$ 85.38	\$ 19.50	\$ 3.42	\$ 596.16	73	4873	COSTA DE VALENCIA	5096	6
DI/PAE/3546/2011	1-361-141-002-0000	LUIS ANGEL ARREOLA LOPEZ	\$ 651.60	\$ 211.80	\$ 26.04	\$ 8.47	\$ 897.91	93	4953	COSTA DE BELGICA	2104	7
DI/PAE/3547/2011	1-361-141-021-0000	JUANA PATRICIA ESCARCEGA LUCERO	\$ 424.80	\$ 95.60	\$ 16.96	\$ 3.82	\$ 541.18	17	5033	COSTA DE BELGICA	2142	7
DI/PAE/3548/2011	1-361-141-025-0000	ROSARIO MAZCORRO CRUZ	\$ 531.00	\$ 146.05	\$ 21.20	\$ 5.83	\$ 704.08	122	5011	COSTA DE BELGICA	2150	7
DI/PAE/3549/2011	1-361-141-043-0000	TOMAS DELGADO MARTINEZ Y SAN JUANA ESCAREÑO HERNANDEZ	\$ 651.60	\$ 211.80	\$ 26.04	\$ 8.47	\$ 897.91	96	4953	COSTA IBIZA	2119	7
DI/PAE/3550/2011	1-361-146-038-0000	J. GUADALUPE GALLARDO MORILLON	\$ 481.76	\$ 108.40	\$ 19.28	\$ 4.32	\$ 613.76	89	5071	COSTA DE VERACRUZ	2129	7
DI/PAE/3551/2011	1-361-174-144-0000	JUANA MARIA GOMEZ ALDABA Y JESUS FAVELA MARQUEZ	\$ 638.76	\$ 207.60	\$ 25.55	\$ 8.32	\$ 880.23	80	4990	COSTA DE MEXICO	5018	6
DI/PAE/3552/2011	1-361-183-049-0000	ROQUE MARAÑON LOPEZ	\$ 664.29	\$ 199.31	\$ 26.62	\$ 7.99	\$ 898.21	47	4954	SENDEROS DE JUAREZ	1650	2
DI/PAE/3553/2011	1-361-187-025-0000	ALEJANDRO RAMIREZ JUAREZ	\$ 651.09	\$ 195.35	\$ 16.07	\$ 7.83	\$ 870.34	48	4953	SENDEROS DE JANOS	1605	4
DI/PAE/3554/2011	1-361-187-042-0000	NORMA ALICIA CASTAÑEDA	\$ 664.29	\$ 199.31	\$ 26.62	\$ 7.99	\$ 898.21	73	4958	SENDEROS DE ALLENDE	1634	3
DI/PAE/3555/2011	1-361-188-011-0000	OSCAR ENRIQUE RIVERA COLLINS	\$ 651.09	\$ 195.35	\$ 26.07	\$ 7.83	\$ 880.34	71	4986	SENDEROS DE MADERA	1633	4
DI/PAE/3556/2011	1-361-188-017-0000	OSCAR ARMANDO VAZQUEZ HERRERA	\$ 473.52	\$ 106.56	\$ 18.96	\$ 4.27	\$ 603.31	122	5113	SENDEROS DE MADERA	1621	4
DI/PAE/3557/2011	1-361-189-038-0000	MARIA ELENA RODRIGUEZ SARABIA	\$ 664.29	\$ 199.31	\$ 26.62	\$ 7.99	\$ 898.21	51	4953	SENDEROS DE MADERA	1626	4
DI/PAE/3558/2011	1-361-190-046-0000	CIPRIANO JIMENEZ PASCUAL	\$ 414.33	\$ 82.88	\$ 16.59							

**RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
**NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

ACUERDO SECRETARÍA DE HACIENDA

CHIHUAHUA, CHIH., VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTO EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO ABIERTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN AL OFICIO DVPC/218/2010 D FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2010, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES Y QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; Y:

RESULTANDO

1.- QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA EN SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EMITIÓ EL ACUERDO QUE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE ADEUDO A CARGO A LOS REFERIDOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHICULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS AL PROEMIO, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, LOS DÍAS 13 Y 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, FIJÁNDOSE UNA COPIA DE DICHO ACUERDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA., POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES III) Y IV) DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

2.- EN VIRTUD DE QUE LOS ADEUDOS NO FUERON CUBIERTOS, PESE A LA NOTIFICACIÓN DEL ADEUDO EFECTUADA, SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, MISMO QUE SE NOTIFICÓ POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 12 Y 16 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO POR ESTRADOS QUE SE FIJARON EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA RENTÍSTICA., PRACTICÁNDOSE DICHO EMBARGO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO ANTE LA CITADA AUTORIDAD MUNICIPAL.

3.- EN VISTA DE QUE SE LLEVÓ A CABO EL REQUERIMIENTO Y EMBARGO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO REQUERIDO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES PROCEDENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358 Y 359 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO SE DESIGNE PERITO VALUADOR PARA EFECTOS DE QUE INDIQUE A ESTA AUTORIDAD EL VALOR DE LOS AUTOMOTORES REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO., LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS VEHÍCULOS SOLO PODRAN SER REMATADOS PARA PARTES O CHATARRA, NO PERMITIÉNDOSE SU HABILITACIÓN PARA CIRCULAR., POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIONES III Y IV, 325, 329 PRIMER PÁRRAFO, 333, 335, 336 ÚLTIMO PÁRRAFO, 343, 358, 359 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIONES I Y XVIII, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II.- ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS, CUYA BASE SERÁ LA QUE RESULTE DE LA VALUACIÓN PERICIAL, CORRESPONDIENDO A ESTA OFICINA EJECUTORA SEÑALAR PERITO QUE EFECTÚE EL AVALÚO DE LOS MISMOS.

III.- ASIMISMO, ES PROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DE LO ACORDADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS REFERIDOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE NOMBREN UN PERITO VALUADOR DE SU PARTE EN CASO DE QUE NO ESTEN DE ACUERDO CON LO CITADO EN EL NUMERAL II) QUE ANTECEDE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE TENDRA COMO PERITO DEFINITIVO AL QUE ESTA AUTORIDAD DESIGNA., POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- SE DICTA NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALÚOS, S.A. DE C.V. A QUIÉN DEBERÁ NOTIFICÁRSELE EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS EFECTOS DE SU ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, PARA QUE EFECTÚE LA VALUACIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN: -----

No.	Placas	Marca	Tipo	Modelo	Color	No. Serie	Ingreso
1	GM1 DK96921	FORD	COURIER	1977	ROJO	SGTBTM11285	11/05/2003

2	GM1	162988	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	14EB32A0RC748790	19/09/2004
3	GM1	DXF8524	PONTIAC	GRAND AM	1985	GRIS	1G2NU27L1FC733690	20/06/2005
4	GM1	17495	JEEP	CHEROKEE	1991	GUINDA	1J4FJ2854ML540720	26/12/2005
5	GM1	DYM2219	TSURU	SEDAN	1981	GRIS	JN1PB0459B9225538	18/05/2006
6	GM1	EAP1359	NISSAN	TSURU	1985	VERDE	JN1PB1253FU171679	19/08/2006
7	GM1	DXD3331	PONTIAC	LEMANS	1991	GRIS	KL2T25466MB327641	30/08/2006
8	GM1	DXR4812	NISSAN	SEDAN	1982	GUINDA	2LA1016410	10/09/2006
9	GM1	DWK4164	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FABP1799JW169453	22/10/2006
10	GM1	DYF6231	DODGE	NEON	1997	BLANCO	3C3EG47B5VT504979	24/10/2006
11	GM1	DYG1844	CHEVROLET	CAVALIER	1987	CAFÉ	1G1JE5111HJ120429	26/03/2006
12	GM1	DM34802	CHEVROLET	PICK UP	1983	AZUL	1GCGK24JSDJ13274	30/08/2006
13	GM1	DN41606	TOYOTA	PICK UP	1979	GRIS	RN32002791	22/11/2006
14	GM1	DYR2943	JEEP	WAGONER	1969	GUINDA	1414019300532	07/05/2006
15	GM1	DZV6145	CHRYSLER	VOLARE	1986	GRIS	T859510	17/02/2007
16	GM1	4328	AUDI	4000S	1986	GRIS	WA0FB0811GA075406	27/07/2007
17	GM1	DZW8749	VW	JETTA	1998	BLANCO	WWWGA016GW358644	01/08/2007
18	GM1	DZV6634	VW	CARIBE	1979	BLANCO	1793191250	21/08/2007
19	GM1	EAR6281	FORD	THUNDERBIRD	1987	NEGRO	1FABP6238HH1J9970	12/10/2007
20	GM1	EAL6267	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	ORO	2G3AM19R9G9314357	12/11/2007
21	GM1	EAY1046	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	1B3XA46KGLF862931	05/10/2007
22	GM1	DXF8105	FORD	COUGAR	1990	GUINDA	1MEPM6044LH625224	11/11/2007
23	GM1	EAZ1691	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	GRIS	3GCEC26KOPM123712	19/05/2007
24	GM1	43602	DODGE	NEON	1996	AMARILLO	1P3ES27CISD323965	28/11/2008
25	GM1	1812	DODGE	STEALTH	1993	VERDE	J636M44HXPY020581	12/07/2008
26	GM1	DZJ2220	VW	CARIBE	1977	GRIS	1773559686	06/12/2008
27	GM1	DS78171	MAZDA	PICK UP	1989	AZUL	JM2UF1136K0761550	29/11/2008
28	GM1	DZT1965	CHEVROLET	COUTTLAS	1992	AZUL	3G5AJ54T1N5123218	29/11/2008
29	GM1	EAZ1735	FORD	MARQUIS	1993	BLANCO	2MELM75W3PX656811	29/11/2008
30	GM1	DN56404	DODGE	DAKOTA	1994	VERDE	1B7FL26X0RW147883	29/11/2008
31	GM1	DZW3863	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB2156HC810267	28/11/2008
32	GM1	DZS5960	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB125ODU033112	07/12/2008
33	GM1	DZB6800	HYUNDAI	EXCEL	1987	AZUL	KMHLA21J9HU155689	21/09/2008
34	GM1	DP74552	FORD	F200	1978	GUINDA	AC1JUY62231	30/09/2008
35	GM1	DN01683	CHEVROLET	PICK UP	1970	AZUL	CS1402121406	24/12/2008
36	GM1	38207	DODGE	NEON	1995	ROJO	1P3ES47C5SD358438	20/12/2008
37	GM1	EAZ8658	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU34X2TUB51042	10/06/2008
38	GM1	DZV1451	FORD	MUSTANG	1987	AZUL	1FABP4DA4HF12	14/12/2008
39	GM1	39630	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JN1EB31P6PU242939	16/11/2008
40	GM1	EAH8253	CHEVROLET	CHEVY	2000	AZUL	3G1SF2427YS203334	27/02/2008
41	GM1	EAC6187	CHEVROLET	CAVALIER	1992	NEGRO	2G1WPI4X6N9124217	24/05/2008
42	GM1	EAD7317	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	JN1PB125XCU224945	30/10/2008

43	GM1	DR22914	FORD	RANGER	1988	CAFÉ	IFTCR14T9JPA48957	03/05/2008
44	GM1	DZW3375	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW333098	31/05/2008
45	GM1	DM49544	TOYOTA	PICK UP	1983	GUINDA	JT4RN44D2D1133971	07/06/2008
46	GM1	DZW8579	FORD	MUSTANG	1979	NARANJA	9R02Y100758	29/12/2008
47	GM1	DP67192	JEEP	COMANCHE	1986	BLANCO	IJTHX651XGT011940	18/12/2008
48	GM1	EBB4187	JEEP	CHEROKEE	1984	GUINDA	IJCWC7823ET069785	25/09/2008
49	GM1	EAU7785	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	AF02PS23169	14/05/2008
50	GM1	DZR2103	FORD	MUSTANG	1986	BLANCO	1FABP2637GF1180043	23/05/2008
51	GM1	DZW3467	CHEVROLET	ASTRO	1985	NEGRO	1GCDM15N2FB137227	25/09/2008
52	GM1	EAM5076	NISSAN	ALTIMA	1994	GRIS	1N4BU31D3RC152632	20/09/2008
53	GM1	EAR3717	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	1N4DB22S2JC810495	13/10/2008
54	GM1	EAR7754	DODGE	DART	1971	BLANCO	T1110589	08/10/2008
55	GM1	DZA3015	VW	GOLF	1988	ROJO	19J0562834	07/06/2008
56	GM1	DR64952	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	1G72005147061341	04/09/2008
57	GM1	EBD5532	NISSAN	TSUBAME	1990	ROJO	3N1DYD553XK006918	28/09/2008
58	GM1	DS82172	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	1GCCS14B6F8154361	26/10/2008
59	GM1	DZW5065	GEO	METRO	1994	BLANCO	1Y15K5362RZ093706	06/11/2008
60	GM1	EBC3930	FORD	COUGAR	1990	AZUL	AL66NR68347	02/11/2008
61	GM1	DZV7489	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	1N4PB2159JC823603	13/11/2008
62	GM1	DT48256	MAZDA	PICK UP	1960	NEGRO	F10J0D22289	23/11/2008
63	GM1	EBA4249	HONDA	ACCORD	1989	AZUL	1HGCA5536KA120006	10/01/2008
64	GM1	EAF1663	VW	SEDAN	1981	BLANCO	118014288	30/03/2008
65	GM1	EAZ1710	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	AL92NC48472	05/04/2008
66	GM1	EBF4710	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRO	1N4BU3109UC260571	24/05/2008
67	GM1	FAA4088	FORD	TOPAZ	1989	GUINDA	1FAPP33SSKK131950	04/06/2008
68	GM1	DR67282	CHEVROLET	PICK UP	1994	BLANCO	3GCJC44K5RM112818	27/10/2008
69	GM1	EAZ4300	CHEVROLET	CAVALIER	1988	AZUL	1G1JC8110J169683	26/10/2008
70	GM1	O94011	FORD	EXPLORER	1997	NEGRO	1FMDU34ESUVUC33039	25/09/2008
71	GM1	EAL5849	DODGE	CHARGER	1993	BLANCO	PM121979	26/12/2008
72	GM1	DZB6441	FORD	COUGAR	1988	VERDE	1MEBM60FXJH65006	11/09/2008
73	GM1	DZZ1160	DODGE	STRATUS	1995	NEGRO	1B3EJ46C5SN587525	03/08/2008
74	GM1	EAH7271	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JL1PB2152HU012713	05/04/2008
75	GM1	EBA9630	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X2TN225611	21/09/2008
76	GM1	DYD6109	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F1PC243834	30/03/2008
77	GM1	DR21216	CHEVROLET	F150	1969	AZUL	CS149A835765	12/10/2008
78	GM1	EAJ9455	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB32ACPC756969	10/05/2008
79	GM1	DS51597	CHEVROLET	SILVERADO	1989	GRIS	1GCDC14K1KZ124299	18/10/2008
80	GM1	DR20406	FORD	RANGER	1987	AZUL	1FTCR15T1HPA9116	16/11/2008
81	GM1	DZX8169	VW	CARIBE	1985	ROJO	1VWDE0176FVO68237	21/06/2008
82	GM1	EBF9970	VW	JETTA	1986	BLANCO	WVWGG0167GW371290	04/12/2008
83	GM1	FAZ2031	CHRYSLER	VALIANT	1971	NEGRO	T1112089	13/10/2008

84	GM1	O24771	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC144XR7149754	03/12/2008
85	GM1	DZS6072	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	1Y1DK6841G2159981	28/11/2008
86	GM1	EBG2575	NISSAN	SAMURAI	1987	ARENA	7KLB11016288182568	29/12/2008
87	GM1	DZP8843	NISSAN	240X	1978	VERDE	HLB210254980	19/11/2008
88	GM1	EBB3005	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	9LB12349079128924	01/12/2008
89	GM1	DR20944	CHEVROLET	CHEYENNE	1983	CAFÉ	1GCDC14H9DS116595	30/03/2008
90	GM1	DZV2862	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2FAPP36X4JB170187	08/04/2008
91	GM1	EAZ9809	VW	CARIBE	1991	ARENA	1GMM902613	13/04/2008
92	GM1	99504	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E0F3214838	25/04/2008
93	GM1	FAH9246	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	JN1PB1253FU204616	16/07/2008
94	GM1	EAA3634	DODGE	DART K	1982	VERDE	T229597	30/08/2008
95	GM1	DXH3854	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	BLANCO	1G2WAH54TXPF245727	19/10/2008
96	GM1	40583	DODGE	VOYAGER	1997	VERDE	2B4FP2538VR169889	07/11/2008
97	GM1	EAR4641	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	IN4PB21S1HC858646	07/11/2008
98	GM1	S/P	TOYOTA	PICK UP	1985	AZUL	JT4RN55RXF0087993	02/12/2008
99	GM1	DZT1154	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3B3XA46K5NT223593	05/12/2008
100	GM1	S/P	FORD	COUGAR	1993	QUEMADO	1MEPM6246PH679739	06/12/2008
101	GM1	EBM7124	CHEVROLET	BLAZER	1985	QUEMADO	1G8CT18B7F8276812	13/12/2008
102	GM1	EAK1714	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JN1PB2210HU547674	22/12/2008
103	GM1	EAL2015	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	3G11W19X0G5101290	15/03/2009
104	GM1	EAL5151	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	1MEPM36XXMK611848	06/11/2009
105	GM1	EBB8253	NISSAN	SENTRA	1986	CREMA	JN1PB1157GU686798	23/10/2009
106	GM1	EDJ8196	FORD	AEROSTAR	1996	GRIS	1FMCA11U4LZB74022	15/09/2009
107	GM1	DS96891	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	1NGNDO188FC377402	14/06/2009
108	GM1	DZR4027	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	AL92YY55646	02/05/2009
109	GM1	EAI9344	CHEVROLET	MALIBU	1978	BLANCO	1W19U8R415166	28/12/2009
110	GM1	32516	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H35N562661	23/04/2009
111	GM1	EDU4362	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW855035	25/12/2009
112	GM1	DYH8119	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	AL92MB27987	10/02/2009
113	GM1	DZJ5330	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMCU1453FUC30180	20/12/2009
114	GM1	EDH9677	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1LB1208982014072	25/07/2009
115	GM1	EAM3831	NISSAN	210	1981	GRIS	JN1PB05S3B0057391	29/06/2009
116	GM1	S/P	VW	JETTA	1987	VERDE	1VWGA0162HV035701	01/08/2009
117	GM1	EAZ2159	CHEVROLET	BUICK	1984	CAFÉ	194AL19R3E6546438	07/12/2009
118	GM1	ECU2821	DATSUN	210	1979	CREMA	HLB310212200	26/11/2009
119	GM1	DR29542	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR15T5HPA85948	19/05/2009
120	GM1	DT24534	NISSAN	PICK UP	1984	BLANCO	JNGNDO652EW006130	18/04/2009
121	GM1	EAS4474	GMC	ASTRO	1985	CREMA	1G8DM15N9FB137851	17/08/2009
122	GM1	ECK7729	CHRYSLER	T. COUNTRY	1991	AZUL	1C4GH54L8RX396045	09/12/2009
123	GM1	2235	FORD	ESCORT	1982	BLANCO	1FABP369XGW151775	23/02/2009
124	GM1	EBE9718	LINCOLN	CARTIER	1998	BLANCO	1LNFM83W3WY722517	02/05/2009

125	GM1	DT86851	FORD	F150	1982	BLANCO	AC1JMU64138	15/06/2009
126	GM1	EAL4290	FORD	EXPLORER	1990	AZUL	1FNDU34X2PUA39783	30/06/2009
127	GM1	EAD9358	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	1P3BA4GJGKF405924	21/04/2009
128	GM1	ECD4698	DATSUN	710	1974	GUINDA	JHL710005579	02/07/2009
129	GM1	EAJ7725	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	ORO	1G1AW19X0F6148284	23/05/2009
130	GM1	DT20477	FORD	F150	1980	BLANCO	AC1JXE93844	09/09/2009
131	GM1	EAA4817	FORD	TOPAZ	1989	BLANCO	AL92FS15674	18/10/2009
132	GM1	EAI17428	HONDA	CIVIC	1986	AZUL	THMAN552XGC006196	20/02/2009
133	GM1	DS51054	FORD	COURIER	1976	AZUL	SGTASL46030	05/06/2009
134	GM1	EAZ1822	CHRYSLER	SHADOW	1987	VERDE	1B3B54DXHN533755	07/02/2009
135	GM1	DR31523	NISSAN	KING CAB	1985	LADRILLO	1N6ND06Y4FC370430	08/02/2009
136	GM1	EDF6346	DATSUN	GUAYIN	1983	BLANCO	3LA1013076	21/06/2009
137	GM1	DYY8596	DATSUN	710	1974	AZUL	JHL710807259	23/05/2009
138	GM1	DT57715	MAZDA	PICK UP	1986	CREMA	JM2UF2113G0526986	08/02/2009
139	GM1	FBN9287	NISSAN	SENTRA	1996	GUINDA	3N1DB4152WK019088	16/02/2009
140	GM1	DT47336	FORD	F100	1986	NEGRO	AC2LDY61357	24/10/2009
141	GM1	EAP2815	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP22X6FK247195	26/07/2009
142	GM1	EAL3994	PONTIAC	BONEVILLE	1992	BLANCO	1G2HX53L8N1235088	04/10/2009
143	GM1	44021	NISSAN	MAXIMA	1993	GUINDA	JN1HJ01F0PT090572	21/03/2009
144	GM1	EBJ7518	FORD	ESCORT	1985	AZUL	1FABP3691FW336649	15/06/2009
145	GM1	DW02521	FORD	F150	1984	AZUL	1FTDF15H7EKA61443	18/04/2009
146	GM1	EBB3078	PLYMOUTH	VISTA	1985	BLANCO	JP4FH31D4F2504220	07/08/2009
147	GM1	DZR4615	FORD	FUTURA	1979	AMARILLO	9K35T6139009	26/06/2009
148	GM1	EAW2121	NISSAN	PULSAR	1987	ROJO	JN1PN3457HM034585	04/06/2009
149	GM1	EAS5402	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	JN1PB15S5DU004460	29/06/2009
150	GM1	EBN5002	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	ROJO	1G2WJ12M0TF215834	24/05/2009
151	GM1	EAJ1530	CHEVROLET	SATURN	1994	VERDE	1G8ZF5597RZ281868	21/06/2009
152	GM1	ECE5810	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D5SC166912	14/06/2009
153	GM1	EAD5535	CHEVROLET	CORSSICA	1996	AZUL	1G1LD5542TY196306	21/02/2009
154	GM1	ECF5158	FORD	G. MARQUIS	1988	AZUL	2FABP74FXJX146698	20/12/2009
155	GM1	EAL4693	CHEVROLET	CORSSICA	1991	AZUL	1G1LT63G4ME140943	17/01/2009
156	GM1	DT20109	CHEVROLET	PICK UP	1970	VERDE	CE140S146919	04/04/2009
157	GM1	DV46406	CHEVROLET	PICK UP	1972	BLANCO	CC51425101953	25/04/2009
158	GM1	DZB4594	CHRYSLER	LEBARON	1986	AZUL	1C3BC56D4GF192347	27/09/2009
159	GM1	EAR4734	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3B3XA6KIMT557974	31/10/2009
160	GM1	EAV4964	CHEVROLET	CUTLASS	1987	NEGRO	1G3AM11R7HD388697	08/04/2009
161	GM1	DYZ4411	GEO	PRIZM	1991	GRIS	1Y15K5464MZ035667	06/02/2009
162	GM1	DT66700	CHEVROLET	PICK UP	1984	GUINDA	1GDCD14H1EJ186048	27/06/2009
163	GM1	ECF7242	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JD12T7T530973	05/03/2009
164	GM1	ECX4046	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4EB32AGMC799526	04/04/2009
165	GM1	EAF2723	CHEVROLET	SPECTRUM	1989	AZUL	J81RG5175K7559027	02/04/2009

166	GM1	EAY9741	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	1LB1215617020707	17/02/2009
167	GM1	EAA4058	FORD	TOPAZ	1985	BLANCO	1FABP22X3FK108626	01/06/2009
168	GM1	FYG2433	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP64RXLH184157	19/07/2009
169	GM1	DR37641	CHEVROLET	S10	1986	AZUL	1GCC514R6G8161860	18/07/2009
170	GM1	DZS7813	CHRYSLER	LEBARON	1987	CAFÉ	T640630	18/05/2009
171	GM1	EDF4942	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	JNIHT11350CT037455	19/04/2009
172	GM1	EBG1515	DODGE	CHARGER	1991	BLANCO	3B4HE17Z7MM043264	31/07/2009
173	GM1	DZV4620	FORD	COUGAR	1992	CAFÉ	AL66MD62617C2A	07/09/2009
174	GM1	EAD4523	CHEVROLET	CAVALIER	1996	CAFÉ	1G1JCS241T7269962	11/09/2009
175	GM1	ECB7598	VW	CARIBE	1980	NEGRO	17A0682836	22/11/2009
176	GM1	DZS8004	NISSAN	SENTRA	1987	AMARILLO	7RLB11025838186454	11/09/2009
177	GM1	DT43588	CHEVROLET	PICK UP	1978	GRIS	PI4100293978	18/03/2009
178	GM1	DS57185	FORD	COURIER	1980	BLANCO	SGTBXB78748	04/05/2009
179	GM1	ECW9019	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	1G3AJ5135HD367312	27/06/2009
180	GM1	EAX9559	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	AL92MY24934	02/12/2009
181	GM1	O43373	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	1HGCA5534JD089286	15/05/2009
182	GM1	DYY2523	FORD	THUNDERBIRD	1989	GUINDA	1FAPP6046KH114451	22/04/2009
183	GM1	EAH3166	DODGE	NEON	1998	GRIS	3C3B627Y5WT243821	28/02/2009
184	GM1	DS37876	CHEVROLET	LUV	1980	AZUL	CLN14A8238088	04/01/2009
185	GM1	1807	CHEVROLET	REGAL	1988	GRIS	1NG3HY54CQJW368707	28/07/2009
186	GM1	135DN	DODGE	CHARGER	1986	BLANCO	18121928283484	01/09/2009
187	GM1	EAV9807	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	JNIPB12C5DU505434	20/09/2009
188	GM1	ECV3157	TOYOTA	COROLLA	1981	CAFÉ	JT2AL21EXB1163102	01/11/2009
189	GM1	DZV7943	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	CAFÉ	1G1AW81W4H6187085	19/07/2009
190	GM1	DR66030	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRO	1GTDC14H5DS519005	13/10/2009
191	GM1	EBC6689	GMC	ASTRO	1995	GUINDA	1GDD919W4SB559380	25/07/2009
192	GM1	EAP2342	PONTIAC	SUNBIRD	1992	BLANCO	1G2JC14H6N7562084	17/11/2009
193	GM1	DWZ3101	FORD	G. MARQUIS	1986	BLANCO	12FABP43F0GX169268	26/12/2009
194	GM1	EAS7413	NISSAN	ESTANZA	1987	BLANCO	JNIPB2410HU027844	06/06/2009
195	GM1	EAY1997	FORD	TEMPO	1984	CREMA	1FABP18R5EK279301	05/10/2009
196	GM1	O45156	HONDA	ACCORD	1988	NEGRO	1HGCA5531JA160220	04/04/2009
197	GM1	DS52148	CHEVROLET	1500	1979	BLANCO	CCL4495214325	12/09/2009
198	GM1	DN56418	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3114H0566680	13/11/2009
199	GM1	EAK3154	CHRYSLER	SHADOW	1990	NEGRO	LT002076	05/09/2009
200	GM1	57476	NISSAN	PICK UP	1990	GRIS	IN6HD16Y7LC326128	18/07/2009
201	GM1	DYJ2215	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793774327	20/04/2009
202	GM1	DW09754	NISSAN	PICK UP	1985	ROJO	JN6ND01S9FW006733	12/09/2009
203	GM1	DS58399	DATSUN	PICK UP	1981	AZUL	JN6MD06Y9VW016942	01/08/2009
204	GM1	DS57662	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	1FTCF15Y2HLA32622	12/12/2009
205	GM1	OO3852	FORD	ESCORT	1988	CREMA	1FAPP2894JW252685	24/05/2009
206	GM1	DS79594	FORD	LARIAT	1995	CAFÉ	1FTDF15Y5FKB28123	15/03/2009

207	GM1	EAZ4534	MAZDA	626	1987	AZUL	JM1GC2219H1127939	22/05/2009
208	GM1	DYJ4316	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW51W7K6125248	19/03/2009
209	GM1	O22376	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1P3ES27C3VD181087	12/10/2009
210	GM1	EDJ1557	FORD	TOPAZ	1991	BLANCO	6MPCT01ZXM8628861	16/03/2009
211	GM1	EDF6022	CHEVROLET	CUTLASS	1988	AZUL	2G3AJS1W0J9316877	18/04/2009
212	GM1	EAY1166	VW	GOLF	1991	ROJO	3VWDB21G2MM023587	02/08/2009
213	GM1	OO3164	ACURA	LEGEND	1986	AZUL	JX4KA2645GC016343	21/04/2009
214	GM1	O16607	DODGE	INTREPID	1999	NEGRO	2B3HD46B2X4690040	17/10/2009
215	GM1	DT74515	CHEVROLET	PICK UP	1981	GUINDA	1GCEC14D0BZ100047	19/03/2009
216	GM1	DZP7656	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JN1PB15S6FU179609	03/04/2009
217	GM1	DP67492	MAZDA	B2600	1987	AZUL	JM2UF4125H0103302	26/08/2009
218	GM1	DYF1585	DODGE	NEON	1998	ROJO	3B3B627Y6WT280857	25/05/2009
219	GM1	O21393	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMDU34X5MUA42365	27/09/2009
220	GM1	O99808	DODGE	NEON	1996	ROJO	1BGES47C8TD514149	07/01/2009
221	GM1	DN13675	DODGE	DAKOTA	1989	GRIS	1B7GL26X8KC171057	04/10/2009
222	GM1	DV93644	DODGE	RAM	1997	BLANCO	3B7HC26Y0VM529178	12/09/2009
223	GM1	ECK9887	FORD	TOPAZ	1988	GUINDA	1MEPM36X3JK654438	12/08/2009
224	GM1	ECU5635	PLYMOUTH	VOYAGER	1986	GRIS	2P4FH41CZG3806979	07/02/2009
225	GM1	EAF1305	CHRYSLER	NEW YORKER	1985	BLANCO	T534610	18/04/2009
226	GM1	DZW7180	CHEVROLET	BUICK	1992	GRIS	1G4AH54NON6480492	27/09/2009
227	GM1	EAM6993	CHRYSLER	SHADOW	1987	GUINDA	1B38S48D3HN383563	25/02/2009
228	GM1	EBE6457	CHRYSLER	VOLARE	1984	GRIS	1B3BE66EBEC331727	02/07/2009
229	GM1	O38194	HONDA	F750	1986	BLANCO	JHMB47346GC057713	06/02/2009
230	GM1	DT50474	CHEVROLET	S10	1994	AZUL	1GCCS1445R8119672	08/02/2009
231	GM1	EAT5077	SATURN	TWIN CAM	1991	VERDE	1G82J547XM2142263	07/02/2009
232	GM1	EAH7148	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	1N4EB32A8RC860138	16/01/2009
233	GM1	EAY5936	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	AL46GC10783	01/02/2009
234	GM1	EM71769	CHEVROLET	CHEYENNE	1989	AZUL	1GDCD14KOKZ260164	29/01/2009
235	GM1	74753	FORD	MUSTANG	1989	BLANCO	1FABP41A3KF207443	24/05/2009
236	GM1	ECX6460	FORD	TAURUS	1997	CAFÉ	1FALP52U4VG175152	26/02/2009
237	GM1	DZZ5565	CHRYSLER	VOYAGER	1995	AZUL	2P4GH25K55R198561	18/12/2009
238	GM1	EAS5760	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA4637PF672134	26/09/2009
239	GM1	EAX6857	FORD	TOPAZ	1993	AZUL	AL94ME10699	15/05/2009
240	GM1	DT45950	CHEVROLET	PICK UP	1980	BLANCO	CCL44AZ132473	01/03/2009
241	GM1	EAM7658	HONDA	ACCORD	1993	GUINDA	1HGCB7159PA036755	09/01/2009
242	GM1	DT92541	FORD	RANGER	1997	VERDE	1FTCR14XOVTA20092	01/03/2009
243	GM1	DZT3057	VW	JETTA	1983	GRIS	1600375249	04/09/2009
244	GM1	DN16921	CHEVROLET	PICK UP	1984	GRIS	1GDCD14H7DS166900	18/04/2009
245	GM1	DZS3283	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	0RLB1201316933334	03/01/2009
246	GM1	EAZ2528	VW	CARIBE	1981	AZUL	1780692517	11/10/2009
247	GM1	DV25312	DODGE	PICK UP	1980	DESPINTADA	T032849	09/02/2009

248	GM1	EAA3890	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JN1HB1257CU008713	23/05/2009
249	GM1	ECZ4493	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1HB1257DUP50798	26/05/2009
250	GM1	DT20562	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3112H0534147	19/04/2009
251	GM1	EAJ9689	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H55N510402	04/09/2009
252	GM1	EAF6084	VW	JETTA	1987	BLANCO	1VWGA91614V049402	18/06/2009
253	GM1	DZB4272	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1985	AZUL	1G3AJ19E5FD346519	06/09/2009
254	GM1	EAM3478	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C51882F8156094	07/09/2009
255	GM1	DZV9050	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	1G1JC14G3M7164728	27/08/2009
256	GM1	EAA6664	PONTIAC	GRAND AM	1991	AZUL	1G2NG540XMC559852	17/11/2009
257	GM1	ECX6317	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FAPP2599JT144407	14/11/2009
258	GM1	EAR5171	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18B89FC165211	25/12/2009
259	GM1	O24337	CHEVROLET	CAVALIER	1996	NEGRO	1G1JC1242TM136346	26/04/2009
260	GM1	O18690	CHEVROLET	BUICK	1989	AMARILLO	2G4WD14WVK1405532	03/10/2009
261	GM1	EBL7076	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	1FMDU32PP0TUD34779	02/07/2009
262	GM1	DZZ7526	FORD	COUNTOUR	1996	CAFÉ	1FALP6532TR130018	03/04/2009
263	GM1	DZZ6960	FORD	SABLE	1997	GRIS	1MELM53S0VG610361	28/02/2009
264	GM1	EAU8569	FORD	TAURUS	1987	ARENA	1FABP5305HG201806	19/11/2009
265	GM1	EBH6871	NISSAN	TSURU	1989	BLANCO	9LB12170018904025	10/10/2009
266	GM1	ECY6067	CHEVROLET	BUICK	1991	BLANCO	1GYAL54N5M6472885	08/11/2009
267	GM1	ECX6471	RENAULT	R12	1975	CAFÉ	3955521	10/08/2009
268	GM1	ECF6728	FORD	PICK UP	1993	GRIS	AL94NM52088	27/06/2009
269	GM1	EBB8590	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	JN1PB1457FU146717	13/03/2009
270	GM1	EDS2865	VW	JETTA	1987	GRIS	WVWGB0162HW540261	02/10/2009
271	GM1	EAT6738	DODGE	SPIRIT	1993	GRIS	PT567263	24/04/2009
272	GM1	DZW4126	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	3FAPP15J2PR150323	14/03/2009
273	GM1	O15122	ISUZU	AMIGO	1991	VERDE	JAABL01E7M9804590	23/05/2009
274	GM1	EDF5319	DODGE	NEON	2001	AZUL	1B3E546C2ID287216	02/07/2009
275	GM1	O25449	DODGE	NEON	1997	MORADO	1B3ES47Y8V0272431	26/05/2009
276	GM1	O94767	MITSUBICHI	ECLIPSE	1993	BLANCO	4A3CF44BXPE043978	20/04/2009
277	GM1	EAF8369	CHEVROLET	EUROSPORT	1990	BLANCO	2G1WN54T3L9351032	15/03/2009
278	GM1	O12886	FORD	AEROSTAR	1989	AZUL	1FMCA11U6KZB26939	11/05/2009
279	GM1	DV94131	GMC	SONOMA	1991	NARANJA	1G1CS14E7M8501087	26/06/2009
280	GM1	EAW2951	VW	CORSAR	1985	GUINDA	32F0090969	25/08/2009
281	GM1	EAP3515	FORD	COUNTOUR	1995	GUINDA	1FALP67LXSK113981	03/01/2009
282	GM1	DS12568	FORD	F150	1980	CREMA	1FTDF15N4GKA11107	01/08/2009
283	GM1	8900	CHEVROLET	1500	1994	GRIS	1GCDC14Z6RZ180066	10/06/2009
284	GM1	EBF1857	FORD	THUNDERBIRD	1989	GRIS	1FAPP6046KH110058	13/12/2009
285	GM1	DW73532	FORD	F100	1971	VERDE	F10AKM20266	12/11/2009
286	GM1	EAI8706	FORD	THUNDERBIRD	1990	GUINDA	AL46GK13432	12/07/2009
287	GM1	DR31710	FORD	F150	1990	AZUL	336827F15HPA71995	24/05/2009
288	GM1	DW71238	CHEVROLET	PICK UP	1990	GRIS	1GTDC14K9LE514754	07/04/2009

289	GM1	DP71282	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	CLN148823449	03/01/2009
290	GM1	DT47512	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	1GCCS14E9M8139277	01/05/2009
291	GM1	EAX9763	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB11S0DU503897	11/10/2009
292	GM1	DW02404	FORD	PICK UP	1967	BLANCO	F10AKA72465	08/04/2009
293	GM1	DT25123	FORD	F100	1978	AZUL	F10GPPCA1249	20/01/2009
294	GM1	DYY2778	JEEP	CHEROKEE	1984	CAFÉ	JCUL7833ET150138	03/04/2009
295	GM1	DS05145	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	1GTCS14RON2530910	12/12/2009
296	GM1	ECY1227	CHEVROLET	CORSICA	1988	GRIS	1G1LT51W3JE223554	23/05/2009
297	GM1	DZZ8619	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	VERDE	1G1AW27X2F6128398	16/05/2009
298	GM1	DZT6859	FORD	TOPAZ	1988	BLANCO	2MEPM36X7JB611151	07/09/2009
299	GM1	EBA2017	FORD	PROBE	1990	BLANCO	1ZVPT20C8L5199721	01/03/2009
300	GM1	EDK4249	BUICK	CENTURY	1988	ARENA	1G4AG55N9P6466191	11/07/2009
301	GM1	EBC3932	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GUINDA	1P3CS48DXJN327094	01/01/2009
302	GM1	EAX9265	FORD	TOPAZ	1991	AZUL	2FAPP36X0MB110119	21/03/2009
303	GM1	DZB2752	FORD	FERMONT	1979	AZUL	9K92F111840	10/01/2009
304	GM1	OO6526	GEO	METRO	1993	AZUL	2CIMR2465P6732401	21/07/2009
305	GM1	DYM1578	CHEVROLET	TRACER	1998	AZUL	3MABM1356JR672429	03/05/2009
306	GM1	O21822	HONDA	CRX	1982	AMARILLO	JHMAF5331F5024177	28/06/2009
307	GM1	EBA9779	VW	SEDAN	1974	BLANCO	1142474290	22/05/2009
308	GM1	O93366	HONDA	CIVIC	1998	AZUL	1HGEJ8148WL112635	19/07/2009
309	GM1	O94488	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	GRIS	1P3XA46A5MF617313	11/04/2009
310	GM1	DS05364	MAZDA	PICK UP	1987	NARANJA	JM2UF1114H0601674	19/07/2009
311	GM1	ECG5530	FORD	MUSTANG	1979	AZUL	9F02Y126481	22/02/2009
312	GM1	DZW4401	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	JN1PB11S9GU165002	28/02/2009
313	GM1	DYY4442	DATSUN	200SX	1982	GRIS	JN1RS06SXC0611258	09/02/2009
314	GM1	DT49886	DODGE	100	1966	BLANCO	1261681293	04/04/2009
315	GM1	DZN4287	CHEVROLET	CORSICA	1989	BLANCO	1G1LT54WXKE276507	07/03/2009
316	GM1	DR21478	CHEVROLET	S10	1988	GRIS	1GCDT19R5J8162032	06/12/2008
317	GM1	O40011	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	1HGE865XNL036966	10/10/2008
318	GM1	O92105	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	JN1GB22S2KU003256	25/08/2009
319	GM1	OOO1633	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J9RW197962	07/08/2009
320	GM1	DZX3818	CADILLAC	BONEVILLE	1994	GUINDA	1G6KD52B6RU202245	03/01/2009
321	GM1	54582	GEO	PRISMA	1994	AZUL	1Y1SK5362RZ017094	09/01/2009
322	GM1	EAX9868	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	1N4EB32A4RC767021	06/02/2009
323	GM1	EAI17691	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA7636LF907831	27/02/2009
324	GM1	DN15160	FORD	F250	1983	NEGRO	1FDHF27GXDP63843	08/03/2009
325	GM1	EBK5827	CHRYSLER	SEBERING	1998	BLANCO	3C3EL45XXWT304771	05/04/2009
326	GM1	PMG1611	TOYOTA	CELICA	1991	GRIS	1NXEA91A9MZ176539	23/04/2009
327	GM1	DS82666	NISSAN	PICK UP	1985	CAFÉ	JNGNDO154FW037369	04/05/2009
328	GM1	DYJ7576	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GUINDA	1G1JD35P3GJ203994	22/05/2009
329	GM1	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1991	AZUL	1GNDDT13Z7M2128570	05/06/2009

330	GM1	EDG6241	FORD	ESCORT	1994	NEGRO	1FARPI1J8RW165021	26/06/2009
331	GM1	O1798	FORD	TAURUS	1989	BLANCO	1MEBM55U8KA632584	27/06/2009
332	GM1	DV36817	CHEVROLET	S15	1986	GRIS	1GTC514R86251274	28/06/2009
333	GM1	EBG1512	CHRYSLER	SHADOW	1991	NEGRO	MT040826	08/07/2009
334	GM1	EAC9546	JEEP	CHEROKEE	1985	CAFÉ	1JCWB756KFT077510	12/07/2009
335	GM1	O40681	MAZDA	323	1988	GRIS	JM1BF2229J0112234	23/07/2009
336	GM1	DR24620	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	5G72000753	07/08/2009
337	GM1	DXD6711	FORD	FERMONT	1981	GRIS	1FABP21B3DK199851	22/08/2009
338	GM1	39256	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	JN1GB2258KU559152	14/11/2009
339	GM1	3691	PONTIAC	GRAND AM	1999	NEGRO	1G2NE52T3XC526468	23/01/2010
340	GM1	EAM7330	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCO	1FMDA41X5RZ434389	18/01/2010
341	GM1	DZB3176	DATSUN	GUAYIN	1982	BLANCO	JN1PB05S6CU225526	16/01/2010
342	GM1	ECE1601	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1550EU134888	01/01/2010
343	GM1	DW34706	FORD	RANGER	1992	AZUL	1FTCR10U1NUA20219	23/01/2010
344	GM1	O26847	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	1B3HD56F1RF273573	24/01/2010
345	GM1	EAZ1757	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GRIS	1G1JC69P9GK167107	26/01/2010
346	GM1	ECT9180	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3C3B14CPXMT62247	04/03/2010
1	GM2	3644	FORD	PICK UP	1980	GRIS	JC20A222XB0504978	22/09/2008
2	GM2	1281	DODGE	CARAVAN	1997	GUINDA	2B4GR45RSVR107323	10/09/2008
3	GM2	352	CHEVROLET	MONTECARLO	2000	GRIS	2G1WW12E749275974	25/09/2008
4	GM2	5814	HONDA		1986	NARANJA	JHMAF5334G5057224	26/10/2008
5	GM2	4022	DATSUN	210	1978	NEGRO	JN1PB0550BU068607	22/12/2009
6	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1991	NEGRO	1G8ZH1275SZ155264	08/11/2009
7	GM2	1028	FORD	EXPLORER	1990	BLANCO	FMCU34X0MUA99049	19/11/2009
8	GM2	3276	CHEVROLET	LUMINA	1990	ROJO	2G1WN14TGM9143383	19/12/2009
9	GM2	049XFE	DODGE	DAKOTA	1990	GUINDA	1BTGG66XXLS613415	05/05/2009
10	GM2	2933	CHEVROLET	CUTLASS	1991	GRIS	3GAJ54TXM5121255	20/12/2009
11	GM2	389	NISSAN	SENTRA	1990	ARENA	1N4EB31B9MC708050	12/02/2009
12	GM2	40756	TOYOTA	CELICA	1990	BLANCO	JT2ST87N4L0010074	31/10/2009
13	GM2	07260A	DODGE	DAKOTA	1991	BLANCO	1B7FL26XXMS348349	08/10/2009
14	GM2	O52599	GMC	SIERRA	2000	BLANCO	2GTEC19V3Y1222341	30/09/2009
15	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1986	AZUL	JT2AL32V6G3634680	29/08/2009
16	GM2	55061	MERCURY	MYSTIQUE	1994	GUINDA	1MELM6535VK607058	22/11/2009
17	GM2	002349	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FALP13P4VW213244	24/04/2009
18	GM2	O4142A	NISSAN	PICK UP	1994	GRIS	1N6SD16Y4RC361904	12/10/2009
19	GM2	JJH881	TOYOTA		1990	BLANCO	JD1EG1127L4410721	03/08/2009
20	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	1CCCS14R6H8197436	04/09/2009
21	GM2	O13843	CADILLAC	BONEVILLE	2000	BLANCO	1G6K554Y5Y0144778	21/08/2009
22	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	JN1EB31PXMV027009	28/11/2009
23	GM2	02241A	LINCON		1999	BLANCO	1LNHM82W9XY677068	21/02/2009
24	GM2	14702	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB22S3TU582255	27/08/2009

25	GM2	O86955	TOYOTA	RUNNER	1993	GRIS	JT3VN39W5P0098067	21/07/2009
26	GM2	04553A	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	2BLB1343802	06/02/2009
27	GM2	6903	DODGE	INTREPID	1994	ARENA	2B3EA56T7RH166244	11/08/2009
28	GM2	54713	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1988	AZUL	1G3HY54C8J1810758	31/01/2010
29	GM2	S/P	CHEVROLET	BERETTA	1987	ROJO	1G1LV13T5PY258559	01/03/2009
30	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	3BAMB1310979	11/07/2009
31	GM2	VYL7047	JEEP	CHEROKEE	1992	GRIS	1J4GZ78YXRC314199	01/01/2009
32	GM2		VW	JETTA	1984	ORO	WVWGA0165GW166696	21/03/2009
33	GM2	EM68886	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJO	2GCDK14K7J128899	10/01/2009
34	GM2	S/P	JEEP	CAMIONETA	1984	AZUL	1FMCU14TXHUC01660	21/07/2009
35	GM2	PJF4946	VW	SEDAN	1992	BLANCO	3VW51A1B9YM930223	03/05/2009
36	GM2	S/P	FORD	ESCORT	1992	GUINDA	1FARP11JXRW249910	28/06/2009
37	GM2	S/P	HONDA	CIVIC	1990	AZUL	2HGEJ2242PH515152	22/05/2009
38	GM2	1519	TOYOTA	CAMBRY	1990	GRIS	4T1SK12E4NU018028	19/07/2009
39	GM2	4042	FORD	RANGER	1985	ARENA	1FTCR10A8TU A85863	11/04/2009
40	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1983	ROJO	1GCCS19Z2K2202103	19/07/2009
41	GM2	S/P	GMC	JIMMY	1985	ROJO	1G5C518R9G0521249	22/02/2009
42	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1994	GRIS	3G3AX5406J511545	28/02/2009
43	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	ARENA	1GCC51421L2146874	09/02/2009
44	GM2		DODGE	CHARGER	1980	BLANCO	384HE172BNM551829	04/04/2009
45	GM2	ZA57111	MAZDA	B2000	1986	CAFÉ	JM2UF3118G0578054	07/03/2009
46	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	JT2EL32D4K0364657	06/12/2008
47	GM2	6785	DATSUN	PICK UP		AZUL	KHL620887798	10/10/2008
48	GM2	S/P	FORD	COUNTUR	1997	VERDE	1FALP65Z3VK163245	25/08/2009
49	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4GB32A1MC732700	07/08/2009
50	GM2	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JC1113JJ14364	03/01/2009
51	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1994	ARENA	1G2HX52L9R4206849	09/01/2009
52	GM2	6145BWB	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	1N4BU31D05C206331	06/02/2009
53	GM2	S/P	VW	JETTA	1987	NEGRO	WWWCA9165HW698695	27/02/2009
54	GM2	S/P	VW	SEDAN		AZUL	11B0138471	08/03/2009
55	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	2000	GRIS	3N1DB4158YK062109	05/04/2009
56	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	1MLPBL259FUL74246	23/04/2009
57	GM2	S/P	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14KXJZ310084	04/05/2009
58	GM2	O99500	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	BLANCO	1B3BU4631JD147011	22/05/2009
59	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1999	BLANCO	1G2HX52K6XH250644	05/06/2009
60	GM2	S/P	FORD	MUSTANG		BLANCO	9R04F146133	26/06/2009
61	GM2	S/P	FORD	G. MARQUIS	1995	VERDE	2MELM75W4CX618142	27/06/2009
62	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1993	AZUL	3G5DJ54T6PS116459	28/06/2009
63	GM2	S/P	CHEVROLET	IMPALA	1995	AZUL	1G1BL52W0CR142242	08/07/2009
64	GM2	S/P	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JNIHJ01P3KT291724	12/07/2009
65	GM2	S/P	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	1B3HD46F4TP146138	23/07/2009

66	GM2	S/P	NISSAN	TSURU		AZUL	4BAMB1312850	07/08/2009
67	GM2	611118	TOYOTA	CAMBRY	1988	GRIS	JT2SV21SJC176377	22/08/2009
68	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	1P3XP2807PN508993	27/06/2009
69	GM2	S/P	DODGE	CARAVAN	1992	GUINDA	2B4GH25K6NR527936	13/03/2009
70	GM2	S/P	DODGE	NEON	1995	VERDE	1B3ES47C7SD288362	02/10/2009
71	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1993	GUINDA	1G8ZKS575PZ283175	24/04/2009
72	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1989	BLANCO	1B3BD7637KF488588	14/03/2009
73	GM2	S/P	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	1N4BU31D6SC237986	23/05/2009
74	GM2	S/P	FORD	F150	1992	AZUL	1FTEF14Y4NPB00465	02/07/2009
75	GM2		CHEVROLET	CELEBRITY	1985	GUINDA	1G1AW19W7F6253119	26/05/2009
76	GM2	S/P	MAZDA	B2000	1987	GRIS	JM2UF311H0606584	20/04/2009
77	GM2	6860	FORD	THUNDERBIRD		BLANCO	AL46HR13829GAPD2091	15/03/2009
78	GM2	S/P	SUSUKI	SWIFT	1990	BLANCO	J52AC3550L5102225	11/05/2009
79	GM2	S/P	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X16K153940	26/06/2009
80	GM2	S/P	TOYOTA	PICK UP		BLANCO	JT4R44DIB0025344	25/08/2009
81	GM2	S/P	DODGE	PICK UP	1988	BLANCO	1B7GL22X9W5758461	03/01/2009
82	GM2	S/P	FORD	F150	1994	AZUL	24035F10CRA34041	01/08/2009
83	GM2	S/P	IZUZU	RODEO	1998	AZUL	452CM58W9W4360994	10/06/2009
84	GM2	S/P	DODGE	DURANGO	1999	GRIS	1B4HS28Y0XF618961	13/12/2009
85	GM2	S/P	DODGE	PICK UP		AZUL	3B7HC367BRM521109	12/11/2009
86	GM2	S/P	FORD	MUSTANG	1980	BLANCO	1FABP41A1KF243339	12/07/2009
87	GM2	S/P	FORD	F150	1995	ROJO	1FTDF15Y6SLB66500	24/05/2009
88	GM2	92451	FORD	COUGAR	1990	ARENA	AL66NU47126	07/04/2009
89	GM2	S/P	CHEVROLET	SILVERADO	1973	ROJO	1GCDC1463CJ140514	03/01/2009
90	GM2	2953	CHEVROLET	BLAZER	1982	GUINDA	1G8CT1BB8DG153256	01/05/2009
91	GM2	S/P	FORD	TOPAZ	1987	BLANCO	2FAPP36X3KB201589	11/10/2009
92	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	AZUL	1GCCT14BXE8221474	08/04/2009
93	GM2	S/P	DODGE	STRATUS	1996	ROJO	1B3EJ76C2VN677848	20/01/2009
94	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA		GRIS	1N4AB42D2SC505468	03/04/2009
95	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	1P3AP68K3RN254410	12/12/2009
96	GM2	UM88910	FORD	F150	1994	BLANCO	1FTEX15G1DKA03786	23/05/2009
97	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA56JOMF661332	16/05/2009
98	GM2	S/P	DODGE	LEBARON	1987	ROJO	1CREU453XSF553232	07/09/2009
99	GM2	302843	PONTIAC	GRAND AM	1991	ROJO	1G2NE14U6MC550452	24/04/2009
1	GM3	DV26392	CHEVROLET	PICK UP	1986	AZUL	1GTDC14H0GJ522436	06/07/2009
2	GM3	EAU9303	VOLKSWAGEN	CARIBE	1978	BLANCO	1783256285	9/11/2008
1	GM4	O21395	CHEVROLET	SILVERADO	2002	NEGRO	2GCEC191921315	26/04/2008
2	GM4	EAF8294	FORD	FERMONT	1980	GUINDA	OK32B604135	31/12/2008
3	GM4	38389	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31P6NU116304	09/05/2009
4	GM4	DZC1362	FORD	COUGAR	1983	MORADO	1MEBP9239DH611988	31/10/2009
5	GM4	O13963	NISSAN	SENTRA	1992	GUINDA	JN1EB31PINU504590	26/07/2009

6	GM4	EAP3219	FORD	TOPAZ	1986	AZUL	AL92DL16913	06/07/2009
7	GM4	O76133	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	GRIS	1G2WJ52K4VF281912	21/11/2009
8	GM4	DZT3852	CHRYSLER	SHADOW	1988	GUINDA	1P3BS44K2JN128671	05/09/2009
9	GM4	DZB3760	CHRYSLER	SHADOW	1990	GUINDA	1B3BP48D5KN689706	19/02/2009
10	GM4	EAE2762	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F8PC114876	06/05/2009
11	GM4	ECW1864	VW	JETTA	1987	BLANCO	WVWGA0169HW307982	11/10/2009
12	GM4	DN73023	CHEVROLET	1500	1982	BLANCO	1GCEJHCOCJ121407	26/12/2009
13	GM4	DZR5720	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FABP22R0EK128641	06/06/2009
14	GM4	DXG3574	CHEVROLET	CAVALIER	1992	GRIS	3G5JC54W8N5142899	05/10/2009
15	GM4	DZR8804	DODGE	CHARGER	1983	BLANCO	1B4GD12T5DS471861	04/04/2009
16	GM4	DL59820	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCO	1N6ND0151GC362452	12/09/2009
17	GM4	DS57331	FORD	PICK UP	1969	AZUL	F10YKE54857	13/11/2009
18	GM4	DP64200	FORD	F150	1976	GRIS	F15BRAG3336	05/09/2009
19	GM4	DYK1872	NISSAN	SENTRA	1997	ROJO	1FAP13P2VW405127	18/07/2009
20	GM4	EAD4755	VW	JETTA	1988	AZUL	WVWFB9164JW650735	20/04/2009
21	GM4	DP67224	FORD	F100	1970	NEGRO	F10YCG35500	12/09/2009

SEGUNDO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AQUÍ MENCIONADOS, QUE EN CASO DE NO ESTAR CONFORMES CON ESTA DESIGNACIÓN, DEBERÁN NOMBRAR PERITO DE SU PARTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO PROPONER EL NOMBRE DE UN TERCERO PARA QUE INTERVENGA SI HUBIERA DESACUERDO ENTRE LOS DOS ANTERIORES. APERCIBIÉNDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTA OFICINA NOMBRARÁ CON TAL CARÁCTER A UNA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA., SI NO LO HICIEREN DESDE EL PRIMER CASO REFERIDO, SE TENDRÁ COMO DEFINITIVO EL DESIGNADO POR ESTA AUTORIDAD.

TERCERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS REFERIDOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS EN EL CORRALÓN DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902 DE ESTA CIUDAD, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y FÚJESE EL PRESENTE DOCUMENTO EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, DURANTE QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EN VIRTUD DE QUE LAS REFERIDAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LAS FRACCIONES III) Y IV) DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO,

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA G. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.

LA RECAUDADORA DE RENTAS

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintinueve de enero de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 3,837 tres mil ochocientos treinta y siete del volumen cuatro del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JESUS ELENA SALAZAR CORONA, en la cual, los señores RAFAEL ARMENDARIZ ORTIZ, RAMON, BLANCA OLIVIA, IMELDA y BILMA IVETT, de apellidos ARMENDARIZ SALAZAR, todos por sus propios derechos y el primero además en su carácter de apoderado de su hijo, el señor RAFAEL ARMENDARIZ SALAZAR, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, y el señor RAFAEL ARMENDARIZ ORTIZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., marzo 04 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JESUS ELENA SALAZAR CORONA
-0-

1024-19-21

Cd. Ojinaga, Chih. 12 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) GILMA LIZETH TEJADA VALENZUELA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 53 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 217.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	17.59 Mts.	y Linda con	LOTE No. 52
Sur	18.63 Mts.	y Linda con	LOTE No. 54
Este	12.06 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	11.99 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:20 HORAS del día 03 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GILMA LIZETH TEJADA VALENZUELA

-0-

656-19-21

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor SALUSTIO AVILA RODRIGUEZ en contra de la señora LETICIA MORENO MATA, registrado con el número de expediente 721/2009 y; RESULTANDO: CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse, y; RESUELVE: PRIMERO. La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora señor SALUSTIO AVILA RODRIGUEZ, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada, señora LETICIA MORENO MATA, incurrió en rebeldía y no opuso excepción alguna. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor SALUSTIO AVILA RODRIGUEZ y la señora LETICIA MORENO MATA, celebrado el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos, en la localidad de Lázaro Cárdenas, Municipio de Nazas, Durango, bajo el régimen de sociedad conyugal. CUARTO. Procedase a la liquidación de la sociedad conyugal en la vía de ejecución de sentencia. QUINTO.- No se hace condena en costas. SEXTO.- Se decreta la guarda y custodia del menor ALEXIS AVILA, a favor de la señora LETICIA MORENO MATA. Dejándosele al actor señor SALUSTIO AVILA RODRIGUEZ, reservados sus derechos, en relación con la visita y convivencia con su menor hijo antes mencionado, para que los ejercite en la vía y forma establecidas por la ley para ello; se deja reservado el derecho a la parte demandada señora LETICIA MORENO MATA, para que en representación de su hijo ALEXIS AVILA, reclame al actor el pago de una pensión alimentaria, al actor, señor SALUSTIO AVILA RODRIGUEZ, en los términos establecidos en la ley, para ello. SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al Titular de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente a efecto de que se realicen las anotaciones marginales que correspondan en el acta de matrimonio de los contendientes y en la de nacimiento de cada uno de ellos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quién actúa y da fe. DOY FE. En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor SALUSTIO AVILA RODRIGUEZ, y a la señora LETICIA MORENO MATA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los señores DAVID ARNULFO DELGADILLO CARBO y MARÍA DEL CARMEN CAMPOS ROSAS según el expediente 1683/2009 y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores MARÍA DEL CARMEN CAMPOS ROSAS Y DAVID ARNULFO DELGADILLO CARBO, mismo que fue celebrado el día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, bajo el régimen de sociedad legal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como las manifestaciones hechas por los promoventes, en comparecencia de fecha tres de febrero del año dos mil diez, y la cual quedó detallada en la parte considerativa de este fallo, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Quinto Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1420, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo resolvió y lo firma, la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha nueve de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. PERLA IVONNE ROSALES ALAMO Y GERARDO ARMANDO HERRERA SAUCEDO, según el expediente 2230/2009 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C.C. PERLA IVONNE ROSALES ALAMO Y GERARDO ARMANDO HERRERA SAUCEDO, mismo que fue celebrado el día veinte de junio del año dos mil siete, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedado los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias en cualquier momento, debido a que ha transcurrido en exceso el termino estipulado por el artículo 257 del Código Civil del Estado de Chihuahua, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente desde hace dos años.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1197, del libro número 943, a folio número 99, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dos de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JOSE TELESFORO GUIJARRO TRIANA Y MARTHA LIDIA CHAVARRIA VIESCA, según el expediente 11/2010 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JOSE TELESFORO GUIJARRO TRIANA Y MARTHA LIDIA CHAVARRIA VIESCA, mismo que fue celebrado el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de San Marcos Coahuila, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de San Marcos Coahuila, a fin de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 39, del libro número 01, a foja 30910, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ANGEL SOLIS SOLIS Y MONICA RAMONA VARELA GARCIA, según el expediente 2107/2009.

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ANGEL SOLIS SOLIS y la señora MONICA RAMONA VARELA GARCIA, mismo que fue celebrado el día nueve de diciembre del dos mil seis, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como las aclaraciones realizadas al momento de ratificar su solicitud y convenio de divorcio y que aparecen reproducidas en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y gírese atento oficio tanto al C. Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil para que proceda a levantar el acta de divorcio y para que provea lo conducente a efecto de que se realicen las anotaciones correspondientes en al acta de matrimonio número 791, del libro 68 a folio 88 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx